



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Sábado, 28 de diciembre de 1996

Núm. 297

SUMARIO

	Página
SECCION CUARTA	
Delegación Provincial de Economía y Hacienda	
Anuncio de la Sección del Patrimonio del Estado sobre enajenación de finca rústica en término municipal de Alborge	6705
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Secretaría General notificando a deudores de ignorado paradero	6705
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago sobre notificación de declaración de responsabilidad solidaria	6708
Anuncio de la Administración de Las Fuentes notificando liquidación	6708
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Bases de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición restringido de dos plazas de intendente de la Policía Local	6708
Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores	6710
Dirección General de la Energía	
Resolución por la que se establecen nuevos precios y tarifas de gas natural para usos domésticos y comerciales	6715
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 1 notificando diligencia de apremio	6715
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes muebles	6716
Anuncio de la URE núm. 3 sobre embargo de bienes inmuebles	6716
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	6717-6726
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	6727
Audiencia Provincial	6727
Juzgados de Primera Instancia	6728-6734
Juzgados de lo Penal	6734-6735
Juzgados de lo Social	6735-6736
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de la Huerta de Gelsa	
Junta general ordinaria	6736

SECCION CUARTA

Delegación Provincial de Economía y Hacienda

SECCION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO Núm. 65.830

Se tramita en la Sección de Patrimonio del Estado de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda el siguiente expediente de enajenación de finca rústica:

Expediente: Enajenaciones Zaragoza 50/1026/96. — Parcela 71 del polígono 8, paraje "Frente de Sástago", del término municipal de Alborge (Zaragoza), de una superficie de 0,1600 hectáreas, según título, registro y catastro, y valorada en 16.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, se notifica por este medio a Fermín Peiró Marín o, en su caso, a sus causahabientes (titular catastral de la parcela 72 del mismo polígono), habida cuenta de que se ha intentado sin éxito la notificación directa al mismo para comunicarle su condición de colindante y el derecho que le asiste de solicitar la adquisición de la finca de referencia. La solicitud, caso de ser de su interés, podrá formularse por escrito dirigido a la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Zaragoza en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, acompañando al mencionado escrito resguardo acreditativo de ingreso del 25% del precio de tasación de la finca en la Caja General de Depósitos a disposición del ilustrísimo señor delegado de Economía y Hacienda de Zaragoza. Transcurrido el plazo indicado sin que se formule solicitud alguna se entenderá que desiste de su derecho.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1996. — El delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

SECRETARIA GENERAL Núm. 64.069

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: Sanciones tributarias

- 50000328.1. Carranza Zumeta, Félix. Avenida de Zaragoza, 20, de Pina de Ebro (Zaragoza). F. de plazo renta/93. 8.136.
- 50000379.8. Chueca Baquedano, Pilar. Camino de los Pinos, 1, de Tarazona (Zaragoza). F. de plazo renta/93. 18.900.
- 50000452.4. Doce Baquedano, José M. San Miguel, 174, de Sástago (Zaragoza). F. de plazo renta/93. 17.839.
- 50001004.6. Martínez Angeriz, José M. Urbanización Tirol, 14, de Utebo (Zaragoza). F. de plazo renta/92. 18.090.
- 50001122.3. Moyfu, S.A. Camino Estación, de Utebo (Zaragoza). F. de plazo renta/93. 107.526.
- 50001687.7. Vukobar, S.L. Avenida de Laviaga Castillo, 8, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). IVA 1994. 23.957.
- 50001709.7. Cocinas y Baños Moreno. Polígono Alcorz, bajo 7, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 1994 3 y 4/T renta. 25.000.
- 50001724.0. Rubio Navarro, Pilar. Urbanización Britania, 78, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). F. de plazo modelo 101 93. 25.000.
- 50001733.9. Lasheras Bernal, José M. Carretera de Jaca, 10, de Monreal (Zaragoza). F. de plazo modelo 100 92. 590.982.

50002138.6. Amo Benito, Antonio del. Canteras, 5, de Utebo (Zaragoza). 3T/94 pago f. renta. 25.000.

50002277.2. Cialsa Instalac. FERIALES. Obradores, de Cadrete (Zaragoza). Modelo 300 de 1994. 5.000.

50002278.3. Cialsa Instalac. FERIALES. Obradores, de Cadrete (Zaragoza). Modelo 300 de 1994. 5.000.

50002279.4. Cialsa Instalac. FERIALES. Obradores, de Cadrete (Zaragoza). Modelo 300 de 1994. 5.000.

50002299.2. Consejo Cabeza, Jesús M. Huertos, 3, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). 2T/94 renta. 25.000.

50002319.1. Azagra Marco, Eusebio. Caldenogueva, 6, de Tarazona. 1T/95 modelo 131. 7.056.

50002340.0. Transportes Lumarsa, S.L. San Antón, 23, de Torrellas (Zaragoza). IVA 1994. 10.269.

50002353.2. Núñez Rodríguez, Nieves. Abadía, 3, de Borja (Zaragoza). IVA 1994. 6.144.

50002459.9. Ernesto Palacios, Juan J. Cortes de Aragón, de El Burgo de Ebro (Zaragoza). F. plazo modelo 100. 8.598.

50002469.7. Gil Saiz, Francisco J. Tudela, 17, de Gallur (Zaragoza). 1992 modelo 100. 25.000.

50002504.9. Gracia Izquierdo, Nico. Santa Ana, 3, de Utebo (Zaragoza). 1994 2, 3 y 4T. 25.000.

50002505.0. Gracia Navarro, Jesús. Avenida de los Pirineos, 3, de Gallur (Zaragoza). 1994 1 y 2T. 25.000.

50002516.0. Hermanos Aguilón, S.C. Mayor, 36, de Zuera (Zaragoza). 1996 modelo 390. 25.000.

50002554.5. Lesma Line, S.L. Gran Vía, 86, de Madrid. 1995 modelo 845. 20.000.

50002557.8. Digasa, S.A. Orense, 11, de Madrid. Mod. 845 f. p. 1994. 12.500.

50002650.1. Martín Clavería, Antonio. Portal Valencia, 22, de Daroca (Zaragoza). Modelo 300 1T/94. 5.000.

50002678.7. Meyca, S.C. Plaza de las Canteras, 5, de Utebo (Zaragoza). Modelo 300 3 y 4T/94. 25.000.

50002713.9. Obras Construcciones Areuz, S.L. Mayor, 16, de Zuera (Zaragoza). Modelo 390 1993. 25.000.

50002751.4. S. Coop. Belice. Ronda de Zaragoza, de Belchite (Zaragoza). Modelo 190 ejercicio 1994. 25.000.

50002760.2. Likosar España, S.L. Polígono Malpica-Alfindén, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). Modelo 190 ejercicio 1994. 25.000.

50002761.3. Loberma, S.A. Polígono R. Bajos, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). Modelo 190 ejercicio 1994. 25.000.

50002770.1. Tapizados Pina, S.C. Polígono El Aguila, 13, de Utebo (Zaragoza). Modelo 190 ejercicio 1994. 25.000.

50002789.9. Gabarre Gabarre, Ramón. Carretera de Sagunto-Burgos, núm. 217, de Daroca (Zaragoza). Modelo 100 ejercicio 1993. 25.000.

50002805.3. Piraguas Iberia, S.L. Rambla, 15, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). Modelo 190 ejercicio 1994. 25.000.

50002806.4. Plaser, S.L. Constitución, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). Modelo 190 ejercicio 1994. 25.000.

50002814.1. Cialsa Instalac. FERIALES. S.A. Obradores, de Cadrete (Zaragoza). Modelo 190 ejercicio 1994. 25.000.

50002819.6. Bodegas Albada, S.L. Carretera de Zaragoza-Teruel, 14, de María de Huerva (Zaragoza). Modelo 847 ejercicio 1992. 30.000.

50002820.7. Zavent, S.A. Polígono El Plano, de María de Huerva (Zaragoza). Modelo 190 ejercicio 1994. 25.000.

50002825.1. Aislatur, S.C. Camino de los Pinos, de Tarazona (Zaragoza). Modelo 845 ejercicio 1994. 12.500.

50002826.2. Aislatur, S.C. Camino de los Pinos, de Tarazona (Zaragoza). Modelo 845 ejercicio 1994. 12.500.

50002838.3. Pellicer Carcavilla, Pascual. Larga, 24, de Tarazona (Zaragoza). Modelo 845 ejercicio 1994. 20.000.

50002903.1. Tuberías de Abast. Saneam. Barrio Corto, de Bárboles (Zaragoza). Modelo 300 4T/93. 25.000.

Concepto: Impuesto renta para personas físicas

10002918.9. Díaz Martínez, Concepción. Huesca, 2, de Utebo (Zaragoza). Paralela a ingresar 1992. 134.475.

10001001.7. Palacio Larrodera, Ana Isabel. General Franco, 88, de Alfajárin (Zaragoza). Paralela a ingresar 1993. 404.132.

10001132.6. López Guiu, Victoria. Avenida de Goya, 3, de Villanueva de Gállego (Zaragoza). Paralela a ingresar 1994. 218.975.

10001274.5. Gimeno Fuertes, Manuel. Almozara, 50, de Utebo (Zaragoza). Paralela a ingresar 1994. 101.116.

10001393.3. González Pascual, Alberto. Urbanización Setabia, 3, de Utebo (Zaragoza). Paralela a ingresar 1994. 70.139.

10001519.8. Souto Castillo, Margarita. Urbanización Parque Muel, 10 de Muel (Zaragoza). Paralela a ingresar 1994. 219.739.

10001574.8. Fuertes Montalbán, Justino. Mayor, 24, de Fabara (Zaragoza). Paralela a ingresar 1994. 123.260.

10002018.1. Alonso Gajón, José L. Camino del Plano, 71, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). Paralela a ingresar 1993. 118.106.

10002053.3. Herrero Castillo, Eva. Primo de Rivera, 17, de Caspe (Zaragoza). Paralela a ingresar 1993. 104.199.

10002057.7. Bandrés Martínez, Germán. Camino de Talamantes, sin número, de Borja (Zaragoza). Paralela a ingresar 1993. 592.216.

10002061.0. Gil Ferrández, Adoración. Ancha, sin número, de Pozuelo de Aragón (Zaragoza). Paralela a ingresar 1993. 106.865.

10002071.0. Argente Valero, Isabel. Valimañas, 6, de Caspe (Zaragoza). Paralela a ingresar 1993. 18.360.

10002368.0. Genzor Fernández, Pilar. Urbanización Collarada, 6, de Utebo (Zaragoza). Paralela a ingresar 1994. 124.445.

10002411.9. Luna Navarro, Fernando. Urbanización Albergues, 2, de Utebo (Zaragoza). Paralela a ingresar 1994. 28.288.

10002497.7. Hoyo Soriano, Juan Carlos. Avenida de Zaragoza, 64, de Utebo (Zaragoza). Paralela a ingresar 1994. 10.384.

11000087.7. Beltrán Gracia, Luis M. Venezuela, 4, de Utebo (Zaragoza). Liquidc. provis. 92. 3.668.

11000095.4. Soro Artajona, Miguel. Francisco Rabal, 4, de Fuentes de Ebro (Zaragoza). Liquidc. provis. 93. 111.615.

11000099.8. Soro Artajona, Miguel. Francisco Rabal, 4, de Fuentes de Ebro (Zaragoza). Liquidc. provis. 92. 56.476.

11000177.9. Roy Juste, Germán Tomás. Arbellones, 9, de Epila (Zaragoza). Liquidc. provis. 94. 101.472.

18000137.9. Marco Alvarez, Francisco. Urbanización Virgen de la Columna, 68, de El Burgo de Ebro (Zaragoza). Liqu. provs. 93. 199.258.

18000184.1. Herrero Doménech, Rafael. Avenida de Navarra, 8, de Utebo (Zaragoza). Liqu. provs. 94. 86.313.

Concepto: Impuesto renta personas físicas-pagos frac.

13000072.5. Usón Gistas, Jesús. P. Garcés, 9, de Alagón (Zaragoza). Liquidc. prov. 1T/96. 58.634.

13000089.0. Duarte Nájera, Ana Eva. Avenida de los Pirineos, 33, de La Muela (Zaragoza). Liquidc. prov. 1T/96. 43.738.

Concepto: Retenciones a cuenta del IRPF

41000002.7. Esteban Navarro Usán, S.L. Polígono Pignatelli, 13, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). Liquid. prov. 94. 1.063.505.

41000017.0. Restaurante Novas, S.L. Polígono Huertos 5, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). Liquid. prov. 94. 33.573.

41000022.5. Fundiciones Metálicas, S.A. Camino Estación, sin número, de Utebo (Zaragoza). Liquid. prov. 94. 2.639.104.

41000023.6. Fundiciones Indus. Aragón. Camino Estación, de Utebo (Zaragoza). Liquid. prov. 94. 1.968.210.

41000027.0. PVC Aragón, S.L. San Miguel, sin número, de Sástago (Zaragoza). Liquid. prov. 94. 406.551.

41000035.7. Inmamol, S.L. Camino de Ralendo, 17, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). Liquid. prov. 94. 48.433.

41000058.8. Creación Moda Textil, S.A. Polígono San Babil, sin número, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). Liquid. prov. 94. 15.106.

41000076.4. Transf. Metálicas Tomás, S.L. Polígono Alcorz Alto, 3, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). Liquid. prov. 94. 81.694.

Concepto: IAE

15000102.4. Integrac. Tecnolo. Tenor Fleta, 4, de Villanueva de Gállego (Zaragoza). IAE 93. 3.827.

Concepto: Canon minas

81000167.2. Inesam, S.A. San Aquilino, 6, de Madrid. 1995. 16.646.

Concepto: IVA

30000089.6. Romano Márquez, Armando. Avenida de José Antonio, 9, de Quinto (Zaragoza). Paralela 1994. 23.198.

30000093.0. Palacios Gil, Rosa. Diputación, 3, de El Burgo de Ebro (Zaragoza). Paralela 1994. 78.443.

30000099.5. Ubeda Chamón, Juan Carlos. Cinco de Febrero, bajo, de Escatrón (Zaragoza). Paralela 1994. 84.487.

30000122.6. Hermanos Moreno Soler, S.C. Puilatos Ontinar, sin número, de Zuera (Zaragoza). Paralela 1994. 40.865.

Concepto: Recargo sobre autoliquidaciones

52000063.2. Aridos y Hormigones Pedro. Edificio Diseminados, de Pedro-la (Zaragoza). 2T/95 modelo 110. 3.632.

52000069.8. Arquitectura y Decorac. Of. Ramón y Cajal, 36, de Cadrete (Zaragoza). 95 modelo 110. 31.715.

52000070.9. Arquitectura y Decorac. Of. Ramón y Cajal, 36, de Cadrete (Zaragoza). 3T/95 modelo 110. 42.500.

52000188.6. Cecopra, S.A. Carretera de Madrid-Barcelona, de Pina de Ebro (Zaragoza). 3T/95 modelo 110. 2.536.

52000189.7. Cecopra, S.A. Carretera de Madrid-Barcelona, de Pina de Ebro (Zaragoza). 2T/95 modelo 110. 5.022.

52000345.9. Gómez Moreno, José. Pico Aguila, de La Muela (Zaragoza). 2T/95 modelo 300. 4.899.

52000401.0. Industr. Tecnico. Cadena, S.C. Carretera de Valencia, kilómetro 7, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 2T/95 modelo 300. 9.173.

52000413.0. José J. y Antonio Mateo Peiró. Carretera de Valencia, 31, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 1T/95 modelo 300. 23.103.

- 52000420.7. Labarta Muñoz, Pedro. García Giménez, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). 3T/95 modelo 110. 7.429.
- 52000526.3. Metal Imar Forja, S.L. Moncayo, de Cadrete (Zaragoza). 2T/95 modelo 300. 2.320.
- 52000559.1. Ontiveros Campos, Miguel. Carretera de Maella, de Caspe (Zaragoza). 2T/95 modelo 131. 5.099.
- 52000560.4. Ontiveros Campos, Miguel. Carretera de Maella, de Caspe (Zaragoza). 1T/95 modelo 131. 7.649.
- 52000640.7. Restaurante Novas, S.L. Polígono Huertos, 5, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 3T/95 modelo 110. 2.333.
- 52000677.0. Sánchez Hernández, José A. Urbanización Collarada, 8, de Utebo (Zaragoza). 3T/95 modelo 110. 24.577.
- 52000678.1. Sánchez Hernández, José A. Urbanización Collarada, 8, de Utebo (Zaragoza). 3T/95 modelo 131. 2.550.
- 52000747.4. Talleres y Montajes Somona. Zaragoza-Teruel, 14, de María de Huerva (Zaragoza). 2T/95 modelo 110. 24.577.
- 52000748.5. Talleres y Montajes Somona. Zaragoza-Teruel, 14, de María de Huerva (Zaragoza). 3T/95 modelo 110. 36.542.
- 52000800.2. Vukobar, S.L. Avenida de Laviaga Castillo, 8, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). 3T/94 modelo 300. 6.545.
- 52000801.3. Vukobar, S.L. Avenida de Laviaga Castillo, 8, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). 2T/94 modelo 300. 22.642.
- 52000843.1. Arbamar, S.L. Carretera de Logroño, kilómetro 12, de Utebo (Zaragoza). 4T/95 modelo 110. 12.750.
- 52000867.3. Bartolomé Arranz, Emilia. Ortuba, 50, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). 3T/94 modelo 110. 14.607.
- 52000874.0. Boutique de Pan Corail, S.L. Ctra. de Valencia, kilómetro 7, nave 76, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 4T/95 modelo 110. 7.122.
- 52000923.4. Corral Martínez, Rafael. Plaza de España, de Maella (Zaragoza). 4T/95 modelo 300. 12.437.
- 52000924.5. Corral Martínez, Rafael. Plaza de España, de Maella (Zaragoza). 3T/95 modelo 300. 39.526.
- 52001082.9. Plásticos M. Losilla, S.C. Moncayo, 2, de Alfajarín (Zaragoza). 3T/94 modelo 110. 5.118.
- 52001092.8. Ro y Garmi, S.L. Polígono Leones, 65, de Pinseque (Zaragoza). 3T/95 modelo 110. 9.815.
- 52001135.7. Transf. Metálicas Tomás, S.L. Polígono Alcorz Alto, 3, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 2T/95 modelo 110. 22.726.
- 52001136.8. Transf. Metálicas Tomás, S.L. Polígono Alcorz Alto, 3, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 4T/95 modelo 110. 5.844.
- 52001137.9. Transf. Metálicas Tomás, S.L. Polígono Alcorz Alto, 3, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 3T/95 modelo 110. 10.593.
- 52001140.1. Traterín, S.L. Polígono El Aguila, número 29, de Utebo (Zaragoza). 4T/95 modelo 110. 48.857.
- 52001152.2. Verdipiant, S.L. Ebro, 19, de Cadrete (Zaragoza). 4T/95 modelo 300. 1.293.307.
- 52001153.3. Verdipiant, S.L. Ebro, 19, de Cadrete (Zaragoza). 4T/95 modelo 300. 216.948.
- 52001254.5. Loberma, S.A. Polígono R. Bajos, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). 1T/94 modelo 110. 42.577.
- 52001275.4. Industria. Tecnoc. Cadena, S.C. Carretera de Valencia, kilómetro 7, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 4T/95 modelo 300. 21.281.
- 52001277.6. Restaurante Novas, S.L. Polígono Huertos, 5, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 2T/94 modelo 110. 11.338.
- 52001285.3. Lure, S.A. Polígono Plano, de María de Huerva (Zaragoza). 1T/95 modelo 110. 567.056.
- 52001286.4. Lure, S.A. Polígono Plano, de María de Huerva (Zaragoza). 2T/95 modelo 110. 285.000.
- 52001334.8. Solans Oliván, Antonio. Urbanización L. Gállego, 17, de Zuera (Zaragoza). 4T/95 modelo 300. 10.645.
- 52001427.2. Aridos Esteban, S.L. Carretera de Calatorao, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). 2T/95 modelo 300. 19.345.
- 52001428.3. Aridos Esteban, S.L. Carretera de Calatorao, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). 4T/95 modelo 300. 12.325.
- 52001429.4. Aridos Esteban, S.L. Carretera de Calatorao, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). 3T/95 modelo 300. 20.000.
- 52001431.6. Hormigones La Almunia, S.L. Carretera de Calatorao, 4, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). 3T/95 modelo 300. 14.901.
- 52001432.7. Hormigones La Almunia, S.L. Carretera de Calatorao, 4, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). 4T/95 modelo 300. 76.613.
- 52001433.8. Hormigones La Almunia, S.L. Carretera de Calatorao, 4, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). 2T/95 modelo 300. 32.538.
- 52001435.0. Prefabricados La Almunia, S.L. Florián Rey, 32, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza). 4T/95 modelo 300. 176.171.
- 52001461.3. Ruiz Mesa, José Luis. Pignatelli, 14, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 1T/96 modelo 310. 7.981.
- 52001462.4. Ruiz Mesa, José Luis. Pignatelli, 14, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 1T/96 modelo 131. 6.423.
- 52001467.9. Reparaciones San Antonio, S.L. Venta, 9, de Cadrete (Zaragoza). 1T/96 modelo 110. 6.406.
- 52001468.0. Reparaciones San Antonio, S.L. Venta, 9, de Cadrete (Zaragoza). 4T/95 modelo 300. 6.579.
- 52001477.8. Cerqueira Montes, Juan L. Edificio Diseminados, de San Martín de Moncayo (Zaragoza). 4T/95 modelo 131. 7.055.
- 52001517.4. Latorre Fraguas, Angel J. Benavente, 1, de Torres de Berrellén (Zaragoza). 3T/94 modelo 131. 9.937.

Concepto: Intereses de demora

- 70000003.4. Promoci. Turiaso, S.A. Paseo de la Constitución, 6, de Tarazona (Zaragoza). 1983 actas inspec. 2.299.528.
- 70000007.8. Motor y Jardín, S.L. Carretera de Zaragoza-Teruel, 10, de Cadrete (Zaragoza). 4T/93 modelo 300. 868.465.
- 70000007.6. Lin Su Yue. Provensa, 37, de Barcelona. 1T/93 renta. 8.069.
- 70000009.0. Promoc. Turiaso, S.A. Plaza de la Constitución, 6, de Tarazona (Zaragoza). 1985 actas inspec. 808.749.
- 70000061.7. Aluminios Cadrete, S.A. Carretera de Zaragoza-Teruel, 11, de Cadrete (Zaragoza). 1T/94 modelo 110. 84.178.
- 70000066.1. Cuartemar, S.L. Carretera de Valencia, kilómetro 6, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 2T/93 modelo 110. 72.861.
- 70000082.6. Cuartemar, S.L. Carretera de Valencia, kilómetro 6, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 4T/93 modelo 110. 59.818.
- 70000096.9. Cuartemar, S.L. Carretera de Valencia, kilómetro 6, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 1T/93 modelo 110. 52.411.
- 70000097.0. Cuartemar, S.L. Carretera de Valencia, kilómetro 6, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 3T/93 modelo 110. 50.966.
- 70000115.6. Cuartemar, S.L. Carretera de Valencia, kilómetro 6, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 1T/94 modelo 110. 41.623.
- 70000077.1. Industrias Juymar, S.L. San Andrés, 21, de Utebo (Zaragoza). 1991 liquid. po. f. ing. 62.515.
- 70000128.8. Euroaceros, S.C. Carretera de Teruel, 11, de Cadrete (Zaragoza). 1T/92 renta. 35.777.
- 70000148.6. Soyca, S.C. Polígono Proalca, de Cadrete. 1991 actas de inspección renta. 28.087.
- 70000149.6. Hermanos Vela Tejero, C.B. San Francisco, 4, de Borja (Zaragoza). 1990 paralela a ingresar IVA 27.616.
- 70000162.9. Bailo Vergara, Miguel A. Río Gállego, 4, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza). 1992 renta. 22.667.
- 70000166.2. J.L. Corp., S.L. Carretera de Logroño, kilómetro, 12, de Utebo (Zaragoza). 1T/93 sociedad. 20.043.
- 70000173.9. Incarsa Ind. de Cargas, S.L. Ctra. de Logroño, kilómetro 13, de Utebo (Zaragoza). 1992 modelo 190. 18.287.
- 70000195.9. Incarsa Ind. de Cargas, S.L. Ctra. de Logroño, kilómetro 13, de Utebo (Zaragoza). 1992 renta. 16.201.
- 70000199.2. Muro Navarro, Jesús. Virgen de la Columna, 71, de El Burgo de Ebro (Zaragoza). 1991 paralela renta. 15.482.
- 70000201.4. Indust. Tecn. de Cadena. Carretera de Valencia, kilómetro 7, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 1993 paralela a ingresar. 15.383.
- 70000241.0. Reddis International, S.L. Polígono San Babil, nave 3, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 1990 sanciones. 12.294.
- 70000243.2. Azagra Vicente, Valentín. Iglesias, 13, de Novallas (Zaragoza). Sanciones tributarias. 11.879.
- 70000244.3. Euroaceros, S.C. Carretera de Teruel, 11, de Cadrete (Zaragoza). 3T/92 rec. deuda. 11.856.
- 70000283.9. Sanz Segur, S.L. Polígono Leones, 5, de Pinseque (Zaragoza). 2T/93 rec. deuda. 9.773.
- 70000285.0. Frutas Maybe, S.L. Camino Estación, 2, de Utebo (Zaragoza). 1992 paralela IVA. 9.481.
- 70000298.2. Euroaceros, S.C. Carretera de Teruel, 11, de Cadrete (Zaragoza). 1T/92 r. s. autoliqu. 8.925.
- 70000336.7. Rubio Becerril, Joaquín. Carmen, 10, de La Joyosa (Zaragoza). 1990 no atender requerimiento. 7.179.
- 70000385.1. Industrias Tec. de Cadena, S.C. Carretera de Valencia, kilómetro 7, de Cuarte de Huerva (Zaragoza). 4T/93 ingreso f. plazo. 5.615.
- 70000392.8. Soyca, S.C. Polígono Proalca, de Cadrete (Zaragoza). 1992 renta. 5.472.
- 70000407.1. Fontoba Albiac, José J. Plaza de Santo Domingo, 3, de Caspe (Zaragoza). 1986 s. tributarias. 5.078.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonaré, en metálico o con talón conformado, a favor de la Caja Postal de Ahorros en la caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha entre los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha entre los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20% de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la AEAT y resolverá la Dependencia.

cia competente por haber dictado el acto administrativo; o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1996. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

ADMÓN. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO

Notificación de declaración de responsabilidad solidaria

Núm. 64.231

En esta Unidad de Recaudación se tramitan expedientes administrativos de apremio contra las sociedades civiles que al final se relacionan, por los débitos e importes activos que igualmente se indican, más los intereses y costas que se pudieran devengar.

De acuerdo con los preceptos de los artículos 33 y 39 de la Ley General Tributaria (para las deudas tributarias) y el artículo 16.2 del Reglamento General de Recaudación, y artículo 393 del Código Civil (para las deudas de derecho público no tributario), por el señor administrador se ha dictado, en cumplimiento del artículo 12.3.2 del Reglamento General de Recaudación, acto administrativo de declaración de responsabilidad solidaria contra las personas y en las fechas al final indicadas.

Por el presente se requiere al pago a los mencionados responsables solidarios en las cantidades relacionadas, dentro del plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación. Dicho ingreso deberá realizarse en la entidad que presta el servicio de caja en esta Administración de la AEAT, mediante efectivo o con talón conformado expedido a favor de la Caja Postal de Ahorros.

Contra el acuerdo declarando su responsabilidad, así como contra la liquidación practicada, se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o, potestativamente y sin que puedan simultanarse ambos, reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, bien entendido que el procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1996. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María Isabel Seco Val.

Relación que se cita

Notificación de declaración de responsabilidad solidaria

—Deudora: Anmi, S.C. (CIF G-50.509.066).

Número de liquidación, concepto/año e importe principal

A-5060193520007054. Ingr. fuera de plazo 1T/93. 13.741.

A-5060194530003998. IVA 1T/94. 140.185.

Componente de la sociedad: Angel Gil Morales (NIF 17.205.403-T), con una participación de 50%. Importe, 76.963 pesetas.

—Deudora: El Zagal, S.C. (CIF G-50.455.252).

Número de liquidación: A-5060194010001812.

Concepto/año: IVA/92.

Importe principal: 363.725 pesetas.

Componentes de la sociedad:

1. M. Mar Oliver Giménez (DNI 17.746.053), con una participación de 50%. Importe, 181.863 pesetas.

2. Antonio Jesús Oliver Anadón (DNI 17.172.512), con una participación de 50%. Importe, 181.863 pesetas.

—Deudora: Racuzar, S.C. (CIF G-50.586.403).

Número de liquidación, concepto/año e importe principal

A-5060195560000559. IVA 3T/94. 32.210.

A-5060195560000548. IVA 2T/94. 12.316.

Responsable: Andrew Webster Eric (NIF X-1.794.913), con una participación de 50%. Importe, 22.263 pesetas.

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Núm. 64.068

Habiendo resultado imposible practicar la notificación a Bernardo Enrique Gotor Monte (NIF 17.715.236-S), cuyo último domicilio conocido radicó en esta capital, se comunica por el presente edicto que, en relación con su declaración del concepto de impuesto sobre el valor añadido (IVA), ejercicio fiscal/período impositivo 1995, se han detectado los errores u omisiones recogidos en la propuesta de liquidación provisional practicada con fecha 8 de octubre de 1996, conforme al artículo 123 de la Ley General Tributaria, que más adelante se detalla.

Por ello, antes de dictar la liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se le pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de esta notificación, pueda, si lo estima conveniente, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Liquidación provisional:

A) Operaciones realizadas en régimen general:

Régimen ordinario: Base imponible, 676.361; tipo, 16%; cuota, 108.218.

Total bases y cuotas IVA: Base imponible, 676.361; cuota, 108.218.

Total cuotas IVA, 108.218 pesetas.

Deducciones cuotas deducibles:

Cuotas deducibles soportadas en operaciones interiores:

Bienes y servicios corrientes, 75.349.

Suma deducciones, 75.349 pesetas.

Resultado régimen general, 32.869 pesetas.

C) Resultados liquidación anual:

Suma de resultados, 32.869.

Resultado de la liquidación, 32.869 pesetas.

D) Tributación por razón de territorio:

Administración territorio común, 100.

Cuotas ingresadas o en fase de recaudación y/o devolución realizadas como consecuencia de autoliquidaciones por esa entidad y de las liquidaciones giradas por la Administración Tributaria, 4.461 pesetas.

Cuota diferencial:

A ingresar, 28.408 pesetas.

Preceptos normativos de aplicación: De las comprobaciones efectuadas, y de acuerdo con la Ley 37 de 1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, se deduce que el sujeto pasivo no ha declarado o autoliquidado correctamente los conceptos o importes que figuran señalados con un asterisco en la propuesta de liquidación provisional. En concreto:

* El resultado de la liquidación anual difiere del resultado de las declaraciones periódicas (artículos 108 y 156 de la Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre, General Tributaria).

* Descuadre entre los ingresos reflejados por el sujeto pasivo en el modelo 390 y los ingresos comprobados (artículos 108 y 156 de la Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre, General Tributaria).

Zaragoza, 19 de noviembre de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 66.208

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, por resolución de 31 de octubre de 1996, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública; Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio; Decreto 222 de 1991, de 17 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, y demás disposiciones concordantes para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición restringido de dos plazas de intendente de la Policía Local, en desarrollo de la oferta de empleo público para 1991, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril del mismo año, plazas que podrán ser incrementadas con las vacantes existentes en el momento de elevar propuesta el tribunal calificador, si así lo acuerda la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a las siguientes bases:

1.ª *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de dos plazas de intendente de la Policía Local, integradas en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A, con un nivel de complemento de destino 24, estrato 10, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª *Condiciones generales.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser funcionario del Excmo. Ayuntamiento en la categoría de inspector de la Policía Local, cualquiera que sea su situación administrativa, salvo aquellos que estén suspensos en virtud de acuerdo o sentencia firme, que para participar deberán haber cumplido la sanción.

b) Haber prestado dos años de servicio como inspector de la Policía Local.

c) Estar en posesión de la titulación de licenciado universitario.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) Confeccionar un trabajo monográfico escrito en letra impresa, con una extensión mínima de treinta folios y máxima de cuarenta, a doble espacio, por una sola cara, sobre alguno de los Temas siguientes:

1. El nuevo Código Penal aprobado por Ley Orgánica 10 de 1995, de 23 de noviembre.

2. La Policía Local y el consumo.
3. La Policía Local y la protección del medio ambiente.
4. La Policía Local y los grupos marginales.
5. La Policía Local y el tráfico urbano.

El trabajo monográfico deberá ser entregado al tribunal en el preciso momento en que comience el primer ejercicio de la fase de oposición.

Estas condiciones, salvo lo establecido en el punto e), se entenderán referidas al momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.^a *Instancias.* — En las instancias los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y se dirigirá a la excma. señora alcaldesa-presidenta del Excmo. Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de la Corporación en el plazo máximo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley de Procedimiento Administrativo Común).

4.^a *Admisión v exclusión.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Muy Ilustre Alcaldía-Presidenta dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta lista se publicará en el BOP, señalando el orden de actuación de los aspirantes, que, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la oferta de empleo público para 1991, será la letra "E". Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos y, si transcurriesen éstos sin que existan, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

5.^a *Tribunal.* — Juzgará la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. señora alcaldesa o miembro electivo de la Corporación en quien delegue.

Vocales:

- El teniente de alcalde del Área de Servicios Públicos.
- El director del Área de Servicios Públicos.
- Un representante designado por la Diputación General de Aragón.
- El superintendente de la Policía Local.
- Un técnico designado por Alcaldía.
- Un representante de los trabajadores designado por la representación sindical.

Secretario: El jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el BOP, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación. Asimismo, deberán abstenerse de formar parte del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad competente.

6.^a *Fase de concurso.* — Los méritos a valorar serán los siguientes:

a) Cursos de formación y perfeccionamiento: únicamente se valorarán aquellos relacionados con el Cuerpo de la Policía Local, a razón de 0,10 puntos cada uno de ellos. Asimismo, se valorarán los certificados de aptitud física (C.A.F.) vigentes: en categoría oro, a razón de 0,20 puntos; en categoría plata, a razón de 0,15 puntos, y en categoría bronce, a razón de 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Las titulaciones académicas se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo, hasta un máximo de 2 puntos:

—Licenciado universitario: 0,50 puntos, siempre que el interesado posea alguna más de la exigida para participar en el procedimiento selectivo.

—Doctorado: 0,75 puntos.

c) La antigüedad en el Ayuntamiento de Zaragoza se valorará a razón de 0,10 puntos por año de trabajo, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos se computarán los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, no computándose los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

d) Felicidades y menciones: 0,10 puntos por cada una de ellas, salvo que sea del Excmo. Ayuntamiento Pleno, que se valorará a razón de 0,20 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

La valoración de los méritos podrá alcanzar un máximo de 8 puntos. En caso de que el concursante supere el mismo se dejarán de valorar los méritos concediéndose dicho máximo.

7.^a *Fase de oposición.* — Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio (teórico). — Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas un tema de carácter general determinado por el tribunal, inmediatamente antes de dar comienzo el ejercicio y relacionado con el programa que se adjunta a la presente convocatoria en los anexos I y II, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, claridad y orden de ideas, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis. Tendrá carácter eliminatorio y deberá ser leído por los aspirantes ante el tribunal.

Segundo ejercicio (teórico). — Consistirá en la exposición oral en un tiempo máximo de treinta minutos de tres temas elegidos al azar de entre los comprendidos en los anexos que se acompañan a la presente convocatoria en la

forma siguiente: un tema del anexo I y dos del anexo II. Tendrá carácter eliminatorio.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos. Si durante la exposición de los temas, el tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Tercer ejercicio (práctico). — Consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos que planteará el tribunal relativos a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria, debiendo posteriormente ser leído por los aspirantes ante el tribunal. Tendrá carácter eliminatorio.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar toda clase de bibliografía, excepto aquella que contenga soluciones de casos prácticos.

Cuarto ejercicio (teórico). — Consistirá en la lectura ante el tribunal del trabajo monográfico citado en el punto e) de la base segunda de la presente convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio.

El tribunal podrá, al finalizar la exposición oral del aspirante, formular cuantas preguntas estime oportunas en relación con el trabajo expuesto.

8.^a *Forma de calificación de los ejercicios.* — Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán separada e independientemente por el tribunal, pudiendo atribuir a cada aspirante en cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en algún momento llega a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción competente, si se apreciara inexactitud en la solicitud que formuló.

9.^a *Propuesta y aportación de documentos.* — Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal expondrá la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial. En ningún caso, el número de aspirantes propuestos excederá al de plazas vacantes al momento de la propuesta.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación exigida no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10. *Toma de posesión.* — Efectuado el nombramiento por la Muy Ilustre Alcaldía-Presidenta, se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Negociado de Selección del Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

11. *Impugnación v supletoriedad.* — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determina la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 222 de 1991, de 17 de diciembre de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón; Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1987; Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Reglamento del Cuerpo de la Policía Local, aprobado por acuerdo plenario de 26 de enero de 1995, y Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1996. — El teniente de alcalde del Área de Régimen Interior. — P.S.M.: La directora del Área de Régimen Interior.

ANEXO I

Derecho Constitucional y Administrativo

- Tema 1. La Constitución española de 1978. — Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La monarquía. — Teoría general. — La Corona en la Constitución española.
- Tema 4. El Poder Legislativo. — Teoría general. — Las Cortes Generales.
- Tema 5. El Gobierno. — Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.
- Tema 6. El Poder Judicial.
- Tema 7. Organización territorial del Estado: Los Estatutos de Autonomía, su significado.

- Tema 8. El Estatuto de Autonomía de Aragón.
 Tema 9. Régimen Local español. — Principios constitucionales.
 Tema 10. Organización municipal. — Competencias. — Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.
 Tema 11. Procedimiento administrativo local. — El registro de entrada y salida de documentos. — Requisitos en la presentación de documentos. — Comunicaciones y notificaciones.
 Tema 12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.
 Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. — Convocatoria y orden del día. — Actas y certificados de acuerdos.
 Tema 14. La función pública local. — Naturaleza de la relación. — Clases de funcionarios. — Adquisición y pérdida de la condición funcionarial. — Titulaciones.
 Tema 15. Derechos y deberes de los funcionarios. — El régimen disciplinario de la función pública. — Derechos pasivos y Seguridad Social. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
 Tema 16. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. — Competencia urbanística municipal.
 Tema 17. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. — Ordenanzas fiscales.
 Tema 18. Los presupuestos locales. — Características, estructura y principales partidas. — Especial referencia al Ayuntamiento de Zaragoza.

ANEXO II

Ordenanzas municipales

- Tema 19. Ordenanzas especiales de circulación.
 Tema 20. Reglamento municipal de los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros (primera parte).
 Tema 21. Reglamento municipal de los servicios de transporte de viajeros en automóviles ligeros (segunda parte).
 Tema 22. Ordenanzas reguladora de la concesión, señalización y tramitación de reservas de estacionamiento en la vía pública.
 Tema 23. Ordenanza especial de carga y descarga.
 Tema 24. Ordenanza municipal sobre transporte de mercancías peligrosas.
 Tema 25. Ordenanza municipal reguladora del transporte escolar y de menores de carácter urbano en el término municipal de Zaragoza.
 Tema 26. Ordenanza municipal sobre protección contra ruidos y vibraciones.
 Tema 27. Ordenanza de la limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.
 Tema 28. Ordenanza municipal de uso de zonas verdes.
 Tema 29. Ordenanza municipal de protección del medio ambiente.
 Tema 30. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza (artículos 1 al 131).
 Tema 31. Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Zaragoza (artículos 132 a disposición final).
 Tema 32. Reglamento de Participación Ciudadana. — Los distritos municipales.
 Tema 33. Ordenanza reguladora de actividades comerciales e industriales en terrenos públicos.
 Tema 34. El albergue municipal y su Reglamento. — La mendicidad y la venta ambulante. — Legislación.
 Tema 35. Ordenanza de Higiene Alimentaria.
 Tema 36. La ordenanza de distancias de establecimientos públicos.
 Tema 37. Ordenanza de estacionamientos para vehículos propiedad de minusválidos.
 Tema 38. Ordenanzas reguladoras de los mercados en Zaragoza. — La Ordenanza de animales de compañía.
 Tema 39. Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección en el Ayuntamiento de Zaragoza.
 Tema 40. Ordenanzas fiscales de la 2 a la 14, ambas inclusive.
 Tema 41. Ordenanzas fiscales de la 15 a la 26, ambas inclusive.

Derecho Penal

- Tema 42. Concepto de Derecho Penal: Delitos y faltas.
 Tema 43. Las penas: clases y efectos. — Las medidas de seguridad.
 Tema 44. Homicidio. — Lesiones. — Delitos contra la libertad. — Las torturas. — Delitos contra la libertad sexual. — La omisión del deber de socorro. Delitos contra el honor.
 Tema 45. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.
 Tema 46. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del Patrimonio Histórico y contra el medio ambiente. — Delitos contra la seguridad colectiva.
 Tema 47. De las falsedades. — Delitos contra la Administración pública y delitos contra la Administración de Justicia.
 Tema 48. Delitos contra la Constitución.
 Tema 49. Delitos contra el orden público. — Delitos contra la comunidad internacional.
 Tema 50. Las faltas y sus penas.
 Tema 51. Las faltas contra las personas, contra el patrimonio y contra los intereses generales.

- Tema 52. Faltas contra el orden público. — Disposiciones comunes a las faltas. — Disposiciones complementarias al nuevo Código Penal.
 Tema 53. La competencia de los jueces y los tribunales en lo criminal. — De la denuncia. — De la querrela.
 Tema 54. De la policía judicial. — De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. — De la citación y de la detención.
 Tema 55. De la entrada y registro en lugar cerrado, del de libros y papeles y de la detención y apertura de la correspondencia escrita y telegráfica.
 Tema 56. Legislación sobre "habeas corpus". — La Ley del Jurado.
 Tema 57. Derechos y libertades de extranjeros en España. — La Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio.

Derecho Policial

- Tema 58. La Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
 Tema 59. La Ley de Protección de Seguridad Ciudadana.
 Tema 60. El Real Decreto 769 de 1987, de 19 de junio, sobre Policía Judicial.
 Tema 61. La Ley de Caza.
 Tema 62. El Reglamento de Caza.
 Tema 63. Los incendios forestales. — Legislación.
 Tema 64. Los menores. — Legislación sobre protección.
 Tema 65. La Ley general penitenciaria.
 Tema 66. La Ley Orgánica del Poder Judicial.
 Tema 67. Derecho de asociación y reunión.
 Tema 68. Pasaportes. — Extranjería.
 Tema 69. El documento nacional de identidad.
 Tema 70. Los juegos de azar. — Aspectos generales. — Especial referencia a las máquinas recreativas.
 Tema 71. Los espectáculos públicos. — Reglamento.
 Tema 72. El Reglamento de armas.
 Tema 73. El Reglamento General de Recaudación.
 Tema 74. Aspectos generales de la farmacodependencia. — El cáñamo y sus derivados. — Los opiáceos. — Los cocaínicos. — Los alucinógenos.
 Tema 75. El tráfico ilícito de drogas. — Rutas, modalidades y "modus operandi".
 Tema 76. Legislación sobre drogas.
 Tema 77. Técnicas de intervención policial. — Ante amenazas de bombas. Controles policiales. — Persecuciones. — Identificaciones.

Derecho de Tráfico

- Tema 78. Ordenación y regulación de la circulación.
 Tema 79. Señalización: concepto y clases. — Marcas viales.
 Tema 80. Semaforización: Concepto y clases. — Criterios de instalación.
 Tema 81. Leyes y normas que regulan la circulación.
 Tema 82. Seguridad vial. — Estadística de accidentes y denuncias.
 Tema 83. El estacionamiento. — Políticas y problemáticas en su establecimiento y uso.
 Tema 84. Investigación de accidentes. — El atestado policial por estos sucesos.
 Tema 85. Legislación de transportes.
 Tema 86. El seguro del automóvil.
 Tema 87. Las inspecciones técnicas de vehículos.
 Tema 88. El Reglamento General de Circulación. — Normas generales de comportamiento en la circulación. — De la circulación de vehículos (velocidad, prioridad de paso, parada y estacionamiento).
 Tema 89. El Reglamento General de Circulación (continuación). — Advertencias de los conductores. — Otras normas de circulación. — Señalización: Generalidades.
 Tema 90. El Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sancionador en materia de tráfico. — Breve referencia al derecho comparado en la Comunidad Europea en materia de tráfico.

POLICIA LOCAL

Núm. 67.475

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13 de 1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOP número 145, de 26 de junio), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico —Cuartel de la Policía Local—, calle Domingo Miral, sin número) los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339 de 1990, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se enten-

derá que el titular es el conductor (excepto en casos de persona jurídica) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles, para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1996. — El secretario general, P.D.: El jefe de la Policía Local. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
BUSTILLO VERGARA JOSE-MANUEL	Z-4441-AH	094-1C-019	3.000	L	4305368-1
FERRER BAILO ERNESTO	Z-526-AZ	132-1-042	4.000	L	808464-9
TELLO MUÑOZ ROSA ELVIRA	Z-1923-AD	094-1B-006	6.000	L	822686-7
ARAGONESA DE ARQUITECTURA INTERI	Z-6171-AP	132-1-061	2.000	L	4803029-7
BUSTILLO VERGARA JOSE-MANUEL	Z-4441-AH	094-1C-019	3.000	L	4243557-0
BUSTILLO VERGARA JOSE-MANUEL	Z-4441-AH	094-1C-019	3.000	L	4305341-1
ELIZONDO PEREZ JOSE JAVIER	Z-4408-AJ	091-2M-001	8.000	G	808476-2
SORO MARTIN M-PILAR	Z-5777-AC	091-2G-001	8.000	G	801794-7
BELTRAN LORIENTE CARLOS	Z-5270-AX	094-2-001	6.000	L	822677-6
ALMAZAN RUBIO MIGUEL	Z-8044-AH	094-1C-019	3.000	L	4744221-1
SANCHEZ POLO J-BLAS	Z-794-Z	094-1C-011	6.000	L	819813-8
SANCHEZ MARTINEZ C-LUIS	M-2306-JB	091-2G-001	8.000	G	822752-0
BUIL BEAMONTE ANGEL ALBERTO	Z-7349-AT	094-1C-019	3.000	L	4346344-6
GUERRERO SANCHEZ ANA-ISABEL	Z-1188-BB	094-1C-004	6.000	L	808140-3
ABADIA GRASA JOSE ANDRES	M-5944-PB	132-1-037	4.000	L	806661-4
ABREGO BONAFONTE JAVIER	Z-1573-AJ	091-1-003	16.000	G	808141-4
ADAN MUÑOZ EVA-MARIA	Z-1033-Y	094-1C-019	3.000	L	4983058-3
AGUDO PABLO FERNANDO	Z-8291-AU	132-1-061	2.000	L	4618590-7
AGUILAR CORTES JESUS-M	Z-4713-AY	091-2G-001	8.000	G	798819-0
ALADREN VALERO MARIO	Z-5290-U	132-1-061	2.000	L	4803538-1
ALBA HERNANDEZ JUAN-CARLOS	Z-49-4F	091-2I-001	8.000	G	816873-8
ALBERO USON FERNANDO	SO-682-B	094-1C-019	3.000	L	4817761-5
ALCALA BERNE GREGORIO	Z-2317-Z	094-1C-019	3.000	L	4991252-0
ALCONCHEL PERTEJO SAMUEL	Z-9048-AH	091-2J-001	10.000	G	819689-0
ALCONCHEL PERTEJO VERONICA	Z-8980-AW	094-1C-013	6.000	L	819502-7
ALDEA PINILLA ANA-ISABEL	Z-9733-AW	091-2M-001	8.000	G	802770-3
ALEGRE PELEGRIN RAFAEL	Z-9537-X	132-1-013	4.000	L	806796-7
ALIOD SEBASTIAN RICARDO	Z-7047-AS	091-2I-001	8.000	G	815686-3
ALOGUIN MADRARO JUAN-LUIS	Z-539-AX	091-2M-001	8.000	G	808046-6
ALVAREZ ABAD LUIS	Z-6397-AB	132-1-037	4.000	L	806778-5
ALVES BARROS JOSE	CC-5884-L	094-2-001	6.000	L	822684-5
AMADOR VALENCIA FERNANDO	Z-420-W	094-1C-019	3.000	L	4605160-5
ANDRES CACERES ANTONIO-MIGUEL	Z-980-AF	091-2M-009	10.000	G	818355-0
ANDRES NILSSON CRISTINA	Z-5628-Z	091-2M-001	8.000	G	822832-0
APARICIO CARRASCO ANTONIA	Z-3252-AS	094-2-001	6.000	L	815838-1
ARA PUEYO JOSE-LUIS	Z-7522-L	094-1C-019	3.000	L	4565750-1
ARA PUEYO JOSE-LUIS	Z-7522-L	094-1C-019	3.000	L	4853343-6
ARAGON FONT JOSE JAVIER	Z-1057-AK	091-2G-001	8.000	G	816744-0
ARAGONESA DE GOMA SL	Z-1837-Z	132-1-042	4.000	L	812875-5
ARTAJONA LOPEZ JOSE-C	Z-6830-BB	094-1C-004	6.000	L	818458-5
ASENSIO GARCIA ANGEL	Z-3770-AK	094-1C-011	6.000	L	815884-7
ASIN LARRAGA JOSE-ANTONIO	Z-8285-AL	132-1-042	4.000	L	807642-5
AZON RUIZ JORGE-DIEGO	Z-4425-AJ	094-1C-019	3.000	L	4744612-1
BAQUERO GONZALEZ M-ELENA	TE-5475-A	091-2M-001	8.000	G	817973-4
BARDAVID ANTONANZAS LUIS	Z-1042-AX	132-1-061	2.000	L	4983014-2
BARRIENOS GARCIA JOSE-M	Z-1432-AK	091-2M-001	8.000	G	817479-6
BAYO JIMENEZ JESUS-FCO	Z-8708-L	094-1C-019	3.000	L	4872995-9
BECCERRIL TEJEDOR CONCEPCION	Z-189-AT	132-1-042	4.000	L	821425-6
BERMUDEZ GRANADA MARIA-PILAR	Z-7741-BB	091-2M-001	8.000	G	813821-6
BERMUDEZ GRANADA MARIA-PILAR	Z-7741-BB	091-2M-009	10.000	G	819477-1
BERNI PEREZ ANTONIO	M-391-SJ	094-1C-004	6.000	L	819853-5
BIENZOBAS ALEGRE SERGIO	Z-1786-AG	094-1C-019	3.000	L	4655415-1
BLANCH GONZALEZ ANA-ISABEL	Z-8106-AZ	094-1C-002	6.000	L	813234-4
BLANQUEZ MARTINEZ FRANCISCO-J	Z-3167-AJ	094-1D-002	10.000	G	813015-6
BLAS LABORDA JOSE-JAVIER	Z-2853-BB	091-2M-001	8.000	G	819641-6
BLASCO ALQUEZAR MIGUEL-ANGEL	Z-328-G	091-2M-005	12.000	G	822501-5
BLASCO MORATA ERNESTO	Z-2554-AX	094-1C-019	3.000	L	4565726-1
BLASCO MORATA ERNESTO	Z-2554-AX	094-1C-019	3.000	L	4991214-5
BLASCO MORON M-JOSE	Z-386-W	094-1C-019	3.000	L	4933901-0
BLASCO ROYANO ERNESTO-MIGUEL	Z-9661-AS	094-1C-019	3.000	L	4853340-3
BOTAYA Y SOLANA M-CARMEN	Z-8932-AW	094-1C-019	3.000	L	4796292-5
BRAVO-SOTO LOBERA DANIEL	Z-4798-AV	091-2M-001	8.000	G	814424-1
BRETTON GONZALEZ DAVID	M-7757-NW	091-2M-005	12.000	G	8196066-3
BRUN LUESMA EDUARDO-JOSE	Z-711-AK	094-1D-002	10.000	G	813464-5
BRUN LUESMA EDUARDO-JOSE	Z-711-AK	094-1C-019	3.000	L	4827260-5
BRUNED GALAN LUIS-DEMETRIO	Z-9153-AJ	091-2M-001	8.000	G	822831-9
BRUNED PUERTOLAS MARIANO	Z-3226-P	091-2M-001	8.000	G	817181-2
BUÑUEL MAGDALENA M-ELENA	Z-2340-AP	091-2E-004	10.000	G	815846-1
BUENO FLORENTIN VICENTE	Z-2151-AF	091-2G-001	8.000	G	815802-0
CABEZA BLANCO M-CARMEN	M-8690-FN	094-1C-019	3.000	L	4923228-6
CACHO SOTO MANUEL	SO-5138-C	094-1C-019	3.000	L	4716481-1
CACHO SOTO MANUEL	SO-5138-C	094-1C-019	3.000	L	4716515-5
CALAHORRA MARTINEZ JOSE	Z-9636-AK	132-1-013	4.000	L	806798-9
CALVO MONZON M-ISABEL	Z-1296-AV	091-2M-001	8.000	G	822774-6
CALVO PEREZ DAVID	Z-169-AW	091-2G-001	8.000	G	815796-8
CALVO PUEYO JOSE-M	Z-9417-H	091-2M-001	8.000	G	816003-3
CALVO VICENTE M-PILAR	Z-6796-AF	094-1C-019	3.000	L	4982933-6
CAMANES CERESUELA RAMON	Z-5646-AL	091-2G-001	8.000	G	752829-2
CAMACHO PARDOS VALERO	Z-1389-AL	132-1-037	4.000	L	806640-0
CAMACHO PARDOS VALERO	Z-1389-AL	132-1-037	4.000	L	806762-8
CAMBRA BUIL SANTOS	Z-9942-G	091-2G-001	8.000	G	815983-9
CANO JIMENEZ FCO-JESUS	Z-3260-AV	091-2M-001	8.000	G	816828-0
CARBALOSA AGUSTIN JOSE-MANUEL	Z-6804-S	091-2L-001	10.000	G	821230-8
CARDONA TERRAZ M-GLORIA	Z-1202-V	094-1C-002	6.000	L	816004-4
CASTEL Y-FERNANDEZ-SL	Z-1193-AL	091-2G-001	8.000	G	815794-6
CASTILLO SANCHEZ JESUS	Z-311-AG	094-1C-019	3.000	L	4179610-9
CASTILLO SANCHEZ JESUS	Z-311-AG	094-1C-019	3.000	L	4803533-7
CATALINA GARRALAGA M-ROSA	Z-8236-AJ	091-2M-001	8.000	G	815835-9
CAVERO ABADIA DAVID	Z-7119-S	094-1C-013	6.000	L	819163-8
CEBAMANOS GOMEZ MANUELA	Z-6097-AT	091-2M-001	8.000	G	823204-3
CHICO CHICO FERNANDO	LU-6750-L	091-2G-001	8.000	G	818027-8
CHICO CHICO FERNANDO	LU-6750-L	091-2G-001	8.000	G	818034-7
CHUECA GARCIA MARIANO	Z-8740-AN	094-1C-019	3.000	L	4634883-0
CHUECA GARCIA MARIANO	Z-8740-AN	094-1C-019	3.000	L	4634900-6
CLOS GRIMA JAVIER	Z-7525-AK	091-2G-001	8.000	G	793109-1
COLAS LONGARES M-DOLORES	Z-1818-S	094-1C-002	6.000	L	824044-9
CONFECCIONES-SEGOVIA-SC	Z-8811-AM	094-1B-006	6.000	L	813424-8
CONSTRUCCIONES-ORDOYO-SL	Z-6081-AP	091-2B-002	10.000	G	818558-8
CONSTRUCCIONES-ROMANOS-SL	Z-2708-AV	132-1-061	2.000	L	4518220-0
CONSTRUCCIONES-YUSTE-SL	Z-4895-AV	094-1B-006	6.000	L	815660-4
CORONADO HERRAIZ LAUREANO	Z-4913-AP	094-1B-006	6.000	L	815401-9
CORRAL MARTINEZ RAFAEL-A	Z-3595-AX	094-1C-019	3.000	L	4943246-7
CORTES GIMENO HIPOLITO	Z-6099-AG	132-1-042	4.000	L	815831-5
CRESCO ALONSO ANA	Z-2091-AX	091-2M-001	8.000	G	817618-0
CRESCO ALONSO ANA	Z-2091-AX	091-2M-001	8.000	G	819639-1
CRESCO ALONSO ANA	Z-2091-AX	094-1C-019	3.000	L	4786310-7
CRISTALERIA-LA-UNION-SL	Z-9164-AH	132-1-037	4.000	L	806664-7
CRUCEROS, S.A.	Z-6260-AH	091-1-003	16.000	G	805594-6
CUELLO RAMON M-CARMEN	Z-4070-X	091-2M-001	8.000	G	812137-0

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
CUENCA TOMEY ROSA	Z-7284-AT	091-2L-001	10.000	G	754464-1
CUSTODIO MARTIN M-PILAR	Z-8416-U	094-1C-019	3.000	L	4346694-3
CUSTODIO MARTIN M-PILAR	Z-8416-U	094-1C-019	3.000	L	4716790-0
CUSTODIO MARTIN M-PILAR	Z-8416-U	094-1C-019	3.000	L	4786372-0
D'HARCOURT BULLUZ BELEN	Z-5005-M	094-1C-019	3.000	L	4983053-9
DAMASCENO VICENTE JOAQUIN	Z-667-AC	094-1C-008	6.000	L	812992-9
DE-LA-CRUZ GIMENO JOSE-LUIS	B-3045-HD	091-2I-001	8.000	G	813867-9
DE-LERA ESCOBEDO OLGA	Z-777-S	094-1B-006	6.000	L	813483-8
DE-LERA ESCOBEDO OLGA	Z-777-S	094-1C-019	3.000	L	4346719-6
DEZA OLIVETE ANGEL	Z-1112-AP	094-1D-002	10.000	G	812460-8
DIAMPANGA DANIEL	Z-7710-E	091-2M-001	8.000	G	822630-2
DIAZ GABARRE DOMINGO	Z-4786-Z	091-2H-001	8.000	G	815680-8
DIAZ GIMENEZ JUAN ELISEO	LO-296-H	091-2L-001	10.000	G	816965-0
DIAZ VALERA M-ISABEL	Z-7062-AF	091-2M-001	8.000	G	801436-0
DOCAMPO VALENCIA PEDRO-JOQUIN	Z-3044-AJ	132-1-061	2.000	L	4645993-3
EDE EZINWA PATRICIA	Z-6461-AX	091-2H-001	8.000	G	799346-3
EDE EZINWA PATRICIA	Z-6461-AX	094-1C-019	3.000	L	4407109-9
ELVIRA UTRILLA ADOLFO Y OTRO	Z-360-AL	094-1C-004	6.000	L	815877-8
ENQUITA ENQUITA AURELIO	Z-287-AK	132-1-008	4.000	L	815486-8
ENRIQUEZ MARTIN SANTIAGO	Z-9382-BB	094-1C-019	3.000	L	4827286-4
ESCARTIN MARTINEZ OROSIA	Z-3395-AL	091-2M-001	8.000	G	811976-7
ESCUDERO ASENSIO FROILAN	Z-4323-K	132-1-061	2.000	L	4744641-6
ESPLUGUES SOTO JOAQUIN	Z-5211-AH	091-2M-001	8.000	G	818292-1
ESTEBAN CAMPOS MARIANO	B-8557-AV	091-2M-001	8.000	G	798458-6
ESTEBAN CUELLA FELISA	B-7053-GK	091-2M-001	8.000	G	800747-7
ESTEBAN DOMINGO JOSE-IGNACIO	Z-3427-AZ	20-01-01	50.000	G	776948-1
ESTEBAN NAVARRO PILAR-GREGORIA	Z-4192-AX	094-1C-019	3.000	L	4111672-5
ESTEBAN NAVARRO PILAR-GREGORIA	Z-4192-AX	094-1C-019	3.000	L	454568-5
ESTRADERA CERRATO M-PILAR	Z-8813-AY	132-1-061	2.000	L	4634899-8
FERRER RANDO MIGUEL-ANGEL	Z-1173-AF	094-2-001	6.000	L	808891-2
FORTUÑO CEBAMANOS LUIS	Z-4377-AV	094-1C-019	3.000	L	104494109-9
FRANCO PINA M-PILAR	-59770-	091-2M-001	8.000	G	815050-6
FUENTES BIELA GUILLERMO	M-9624-KD	132-1-045	4.000	L	806701-6
FUERTE MAZA ANTONIO	Z-5122-AX	091-2L-001	10.000	G	816962-8
FUERTE RIBAS OSCAR	Z-3017-BB	132-1-037	4.000	L	806845-0
FUSTER VILLUENDES CARLOS	Z-8169-AD	132-1-038	4.000	L	806807-4
GABARRE HERNANDEZ MIGUEL-ANGEL	Z-2781-AG	091-2E-004	10.000	G	816972-0
GALINDO MILLAN ANA-CRISTINA	Z-6261-AF	094-1C-019	3.000	L	4943236-5
GALVEZ GRACIA JOSE-ANTONIO	Z-4599-AJ	132-1-037	4.000	L	806641-0
GARCIA GARCIA JORGE	Z-8546-0	091-2I-002	8.000	G	816001-1
GARCIA LABATTUT ANGEL	Z-8174-AZ	094-1C-019	3.000	L	4899217-8
GARGALLO JULIAN JOAQUIN-BLAS	Z-6259-AX	094-1C-019	3.000	L	4634879-8
GARGALLO JULIAN JOAQUIN-BLAS	Z-6259-AX	094-1C-019	3.000	L	4786272-7
GARRALAGA ALCALDE MANUEL-VALERO	Z-4544-AF	132-1-061	2.000	L	4913879-8
GASCON MANERO DOMINGO	Z-7303-AM	091-2I-001	8.000	G	798799-2
GAZOL LALANA GONZALO	Z-7225-I	094-1B-006	6.000	L	822651-7
GESTION-EMPRESARIAL-VICENTE-SL	Z-1648-AY	094-1C-002	6.000	L	813663-6
GIMENEZ GIMENEZ JOSE-AMADEO	Z-5592-AG	091-2M-001	8.000	G	816954-8
GIMENEZ MORENO MARTA	Z-4370-AB	132-1-061			

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
MANTENIMIENTOS-BORQUE-ROMEO-SA	Z-1438-AH	091-2H-001	8.000	G	816770-2
MARCO MIGUEL M-CARMEN	Z-8815-T	132-1-008	4.000	L	817389-5
MARCELLO VELA M-PILAR	Z-5360-U	091-2I-001	8.000	G	818187-1
MARIN TOLON SILVESTRE	Z-8356-AX	091-2M-009	10.000	G	808093-2
MARTIN DIEZ JOSE-CRUZ	Z-7405-AZ	094-1C-019	3.000	L	4039134-9
MARTIN HINOJOSA FERMIN	Z-8498-X	094-1B-006	6.000	L	801567-9
MARTIN ROYO ANGEL-MANUEL	Z-8947-AB	091-2M-001	8.000	G	815886-9
MARTINEZ BERNAL MARTA-JULIA	Z-4095-Z	132-1-037	4.000	L	806753-7
MARTINEZ GARCIA JOSE-JAVIER	Z-4519-AU	091-2I-001	8.000	G	807847-5
MARTINEZ GARCIA JOSE-JAVIER	Z-5458-L	094-1C-019	3.000	L	4467776-2
MARTINEZ GIL AVELINA	Z-5458-L	094-1C-019	3.000	L	4467802-9
MARTINEZ IGLESIAS EDUARDO	Z-1833-AD	094-1D-002	10.000	G	819790-7
MARTINEZ LASIERRA JUAN	Z-960-X	094-1C-011	6.000	L	811895-5
MARTINEZ TORRES ANTONIO	Z-7662-AC	132-1-037	4.000	L	806682-9
MARTINEZ URTASUN MARTA CARLOTA	Z-6161-AN	132-1-052	4.000	L	788786-3
MARGAN PRADOS LUIS	Z-1320-AN	132-1-061	2.000	L	4370786-8
MATEO LOPEZ EVA MARIA	Z-2716-AF	094-1C-019	3.000	L	4923217-3
MENES CASADO CARLOS	Z-4885-AV	132-1-061	2.000	L	104154001-4
MENES CASADO CARLOS	LO-9992-J	094-1C-019	3.000	L	4923187-3
MENES CASADO CARLOS	LO-9992-J	094-1C-019	3.000	L	4943266-0
MIGUEL GAMARRA JULIO Y OTRA	Z-7017-P	132-1-061	2.000	L	4490132-3
MILLAN FERNANDEZ MANUEL	Z-6868-AZ	091-2M-001	8.000	G	815980-6
MIRANDA GOMEZ VICTORIANO	Z-9994-AW	094-1C-019	3.000	L	4244071-8
MOLIA MAINAR JOSE	Z-4780-Y	094-1C-002	6.000	L	807672-0
MONTON TOLOSA FRANCISCO	Z-8399-AM	132-1-037	4.000	L	806631-9
MORAZ SANZ ANTONIO	Z-3464-AF	091-2H-001	8.000	G	816630-2
MORENO LOPEZ CARLOS	Z-9895-AV	091-2I-001	8.000	G	815513-5
MORER PARDOS JOSE-LUIS	Z-4538-V	132-1-061	2.000	L	4252791-8
MUÑOZ BUENO LEONCIO	Z-1128-AW	094-1C-002	6.000	L	807673-1
MUÑOZ FALO JOAQUIN	Z-4198-AC	091-2M-009	10.000	G	808049-9
MUÑOZ MORENO LUIS-MIGUEL	HU-1113-C	094-1C-019	3.000	L	4803477-5
MUÑOZ MORENO LUIS-MIGUEL	HU-1113-C	094-1C-019	3.000	L	4913857-2
MURO CAZCARRO M-JOSE	HU-3411-F	132-1-061	2.000	L	4853254-6
NAVARRO CACHO MIGUEL	Z-6865-AS	091-2M-001	8.000	G	812782-1
NAVARRO CASABONA ALBERTO-VICENTE	Z-6016-AX	094-1C-019	3.000	L	4663178-3
NAVARRO CORTES EDUARDO	Z-7892-AP	132-1-037	4.000	L	806659-0
NAVARRO GARCIA TOMAS	Z-7675-AV	091-2L-001	10.000	G	816964-0
NOGUES MARCO GEMA	Z-7680-AL	094-1B-006	6.000	L	100815114-5
NOGUES MARZO GEMA	Z-7680-AL	091-2C-002	10.000	G	100775933-1
ORTEGA ARBIZU BEATRIZ	M-8165-OT	091-2I-001	8.000	G	100805540-3
OSÉS NAVAS MIGUEL-ANGEL	TE-979-D	091-2G-001	8.000	G	814097-6
PARAMIO LOPEZ CARLOS	Z-875-AW	094-1C-004	6.000	L	801806-5
PARDOS PALLAS MARTA	Z-4289-N	094-1C-019	3.000	L	4744646-0
PARDOS SANCHEZ ANA	Z-8216-O	132-1-045	4.000	L	806695-3
PEÑA DIEZ ANSELMO	Z-7406-AC	091-2H-001	8.000	G	817959-6
PEDRAJAS RUBIALES INMACULADA	Z-2754-AN	094-1C-019	3.000	L	4982971-1
PEDRO JULVEZ-Y-NAVARRO-SL	Z-1171-AD	091-2E-004	10.000	G	815440-5
PELLEJERO GONZALEZ TERESA	Z-6973-AW	132-1-061	2.000	L	4873089-0
PERETA AYBAR JOSE-M	Z-3902-AF	132-1-041	4.000	L	813056-4
PERETA AYBAR JOSE-M	Z-3902-AF	094-1D-002	10.000	G	813467-8
PEREZ BLASCO ANTONIO	Z-2825-AV	094-1C-019	3.000	L	4646018-2
PEREZ CABEZA JOSE-M	SA-4733-G	094-1D-002	10.000	G	786055-0
PEREZ COLLADOS JOSE-MARIA	Z-9911-W	094-1C-004	6.000	L	812785-4
PEREZ FERRER LORENZO	Z-6746-AF	094-1B-006	6.000	L	802161-6
PEREZ IBÁÑEZ JESUS-M	Z-5457-AC	094-1C-002	6.000	L	824827-0
PEREZ LOPEZ ANTONIO	Z-655-AU	091-1-003	16.000	G	822977-4
PEREZ LOPEZ JESUS	Z-1122-AT	091-2H-001	8.000	G	815882-6
PEREZ MARTIN FERNANDO	Z-2621-V	091-2M-001	8.000	G	824187-1
PEREZ MIRALLES JESUS	Z-8586-AG	094-1C-019	3.000	L	4943199-6
PEREZ PORTOLLES LUIS	Z-5411-AG	091-2G-001	8.000	G	801793-6
PETRIZ GALILEA MARTIN	Z-66-T	094-1B-006	6.000	L	818893-9
PIEDRAFITA DIEZ GUILLERMO	Z-7347-AU	094-1C-013	6.000	L	820308-9
PINZON CASTRO ENRIQUE	Z-583-AB	091-2C-002	10.000	G	788190-3
PIRON GARCIA M-PILAR	-60465	091-2M-001	8.000	G	765473-0
PITAR VARGAS BEGOÑA	Z-4613-AC	091-2E-004	10.000	G	823151-7
PORTALES FARIZA PURIFICACION	SS-5315-T	132-1-045	4.000	L	806723-1
POZO VILLAR JUAN-DIEGO	Z-3413-V	094-1C-019	3.000	L	4827257-0
PRAT SORIANO JESUS	Z-9034-AJ	094-1C-011	6.000	L	798460-0
PRATS SANCHEZ-FERRAGUT JOAQUIN	Z-4802-AU	094-1C-019	3.000	L	4103701-7
PLUG LA FUENTE EMILIO	Z-3283-P	091-2M-009	10.000	G	815464-2
REBOLLO HERNANDEZ JOSE	M-223-PS	091-2I-001	8.000	G	752593-1
REBOLLO MUÑOZ FERNANDO-L	Z-9668-AU	094-1C-019	3.000	L	4982978-8
REMIRO VERA ROBERTO A	Z-7563-V	132-1-061	2.000	L	4605138-7
RETO-4-SL	Z-7382-BE	094-1C-019	3.000	L	4970872-8
REY SAURA EVA-M	HU-5456-K	094-1C-002	6.000	L	788520-1
RIO NAVARRO JOSE-MIGUEL	Z-232-AC	091-2M-001	8.000	G	820315-8
RIVERA ARCOS ADRIAN-M	Z-3031-AT	091-2G-001	8.000	G	817280-4
ROCA MUÑOZ JOSE-L	Z-8650-AJ	091-2G-001	8.000	G	815684-1
RODRIGO MARIN M-CARMEN	Z-9705-S	132-1-037	4.000	L	806657-8
RODRIGO RODRIGUEZ FCO-MANUEL	Z-8795-AD	094-1B-006	6.000	L	813816-9
RODRIGO SALAS PEDRO	Z-725-C	091-2G-001	8.000	G	808871-9
RODRIGUEZ BAYONA M-PILAR	Z-8218-T	091-2M-005	12.000	G	817958-8
RODRIGUEZ COMINO FCO	Z-5919-W	132-1-045	4.000	L	806722-0
RODRIGUEZ MARTIN JUAN	Z-628-T	091-2M-001	8.000	G	807693-5
"RODRIGUEZ MUÑOZ OZ DOLORES"	Z-1997-AZ	132-1-042	4.000	L	816568-2
RODRIGUEZ OCINA SALVADOR	Z-6816-AT	098-1-001	8.000	G	813470-3
RODRIGUEZ UTRILLA JULIAN	Z-564-AJ	132-1-042	4.000	L	814475-1
ROMERO PARIANO M-CARMEN-OLGA	Z-1420-P	132-1-042	4.000	L	817984-7
ROMERO MORA M-PILAR	Z-1686-BB	091-2M-001	8.000	G	801774-3
ROSADO ALONSO MIGUEL-ANGEL	Z-6174-AC	091-2M-001	8.000	G	822753-1
ROYO CANFRAN M-PILAR	Z-8345-AP	132-1-061	2.000	L	4913804-0
ROYO GRACIA CARMEN	Z-5689-AN	132-1-042	4.000	L	818602-6
RUATA MARTIN BELEN	Z-4982-H	091-2G-001	8.000	G	808299-3
RUBIO RIVERO HECTOR-FRANCISCO	Z-9133-AN	091-2G-001	8.000	G	822771-3
RUIZ BALLESTEROS FRANCISCO	Z-8754-T	091-2M-001	8.000	G	786056-1
RUIZ PACO ENCARNACION	Z-1259-AM	091-2M-009	10.000	G	816637-9
SAENZ GONZALEZ YOLANDA	Z-745-V	094-1B-006	6.000	L	801547-5
SAINZ AYESA FRANCISCO	Z-7205-AU	132-1-061	2.000	L	4132253-4
SALVADOR CASADO ALEJANDRO-JOSE	Z-1280-O	091-2G-001	8.000	G	815397-8
SALVADOR ROMERO MERCEDES	Z-4700-K	094-1C-019	3.000	L	4618623-0
SAMANES SANTAMARIA JOSE	Z-651-Y	094-1C-002	6.000	L	815657-9
SAN MATHEO GARCIA MARIA ANGELES I	Z-6934-AG	091-2G-001	8.000	G	802767-8
SAN-JUAN PIQUERO M-YAJAIRA	SS-1020-A	132-1-061	2.000	L	4873046-0
SANCHEZ DELGADO ANA-PILAR	Z-8356-AB	132-1-061	2.000	L	4970784-9
SANCHEZ GARCIA EMILIO	Z-9115-V	091-2M-009	10.000	G	801100-0
SANCHEZ MIGUEL SONIA	Z-214-Y	094-1B-006	6.000	L	812784-3
SANCHEZ RUBIO M-ARANZAZU	Z-34-X	091-2M-001	8.000	G	816728-0
SANCHEZ SERRANO ANGEL	Z-2176-AF	094-1C-019	3.000	L	4111603-3
SANCHO LAHOZ CLARA	Z-8949-J	094-1C-019	3.000	L	4803451-6
SANCHO LAHOZ CLARA	Z-8949-J	094-1C-019	3.000	L	4913829-9
SANCHO LAHOZ CLARA	Z-8949-J	094-1C-019	3.000	L	4923244-6
SANCHO LORENTE LAURA	Z-4045-AG	094-1C-019	3.000	L	4655436-6
SANCHO MARTINEZ JOSE M.	Z-5246-AP	132-1-061	2.000	L	4614949-3
SANTAFLORENTINA IZQUIERDO JESUS	Z-9600-AX	091-2I-001	8.000	G	814661-1
SANTAOLALLA RIO JOSE-M	Z-1265-Z	091-2M-001	8.000	G	4129350-5
SANZ ANORO M LUISA	HU-2496-L	132-1-061	2.000	L	4716872-1
SANZ ANORO M LUISA	HU-2496-L	132-1-061	2.000	L	806672-7
SANZ LOPEZ MANUEL	Z-9977-AX	132-1-037	4.000	L	814191-3
SEBASTIAN GASCON M-AGUSTINA	M-7741-GU	091-2M-005	12.000	G	4565793-1
SEGOVIA VILLA PEDRO-ANTONIO	Z-5151-Z	132-1-061	2.000	L	815887-0
SEGURA PEREZ JULIO	Z-558-Z	091-2M-001	8.000	G	4646037-5
SERRANO GUILLEN JOSE-LUIS	Z-8907-AP	094-1C-019	3.000	L	4834730-7
SERRANO VERA GREGORIO	Z-9575-AP	094-1C-019	3.000	L	

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
SERRANO VERA GREGORIO	Z-9575-AP	094-1C-019	3.000	L	4834744-2
SEVILLA PEÑA FAUSTO-TORIBIO	Z-6368-AD	132-1-038	4.000	L	806818-7
SIERRA AZLOR ANTONIO-LUIS	Z-1086-AB	091-2G-001	8.000	G	799428-4
SIERRA PORROCHE JOSE-MIGUEL	Z-6983-AM	132-1-061	2.000	L	4905630-0
SIMAN BERMEJO JESUS-C	Z-5295-AX	091-2M-001	8.000	G	812079-7
SOBRINO GARCIA LUIS-A	Z-5845-AU	094-1C-019	3.000	L	4518238-0
SOBRINO MARTINEZ JOSE-M	GE-5998-V	091-2M-001	8.000	G	824809-8
SOLA LANCIS JOAQUIN-M	Z-1023-AM	091-2I-001	8.000	G	8105640-0
SOLANAS BITRIA CARLOS	GU-2253-F	132-1-061	2.000	L	4744627-8
SORIANO JIMENEZ OSCAR	Z-6014-AJ	094-1B-006	6.000	L	819664-2
SUAREZ SANCHEZ LUIS	Z-8884-AN	091-2M-001	8.000	G	823157-2
SUELVEZ MORENO JOSE-M	Z-549-AK	094-1D-002	10.000	G	805408-0
TERREROS BLANCO JOSE-L	Z-8184-AX	091-2M-001	8.000	G	817309-0
TIEMPO-Y-ESPACIO-FUTURO-SL	Z-7437-U	132-1-037	4.000	L	806848-2
TOMAS LACRUZ M-ANGELES	Z-2001-Z	132-1-042	4.000	L	788784-1
TORO NUÑEZ CRISTOBAL	Z-6333-AZ	094-1C-019	3.000	L	4827266-0
TORRES MARTINEZ JULIAN	Z-9947-AP	094-1C-019	3.000	L	4905663-8
TORRIJO SANZ MARIA-CARMEN	Z-2296-AW	091-2I-001	8.000	G	819326-9
TURON GARCIA RICARDO-JOSE	Z-140-X	094-2-001	6.000	L	752832-8
UBIDE GIBANEL ARMANDO	Z-7297-AF	091-2M-009	10.000	G	817980-3
UCAR GRAÑENA TERESA-CLARA	Z-6013-P	091-2M-001	8.000	G	800675-8
VAL TORRJO JAVIER	Z-6627-AK	091-2M-001	8.000	G	815374-1
VALDIVIA NAVARRO JUAN	Z-4862-AW	132-1-059	4.000	L	813205-0
VALDIVIELSO BUIL JOSE-M	Z-7386-BB	094-1C-019	3.000	L	4627990-4
VALDIVIELSO BUIL JOSE-M	Z-7386-BB	094-1C-019	3.000	L	4627990-4
VALENCIA BAYOD FCO-JAVIE	Z-8075-AS	091-2M-009	10.000	G	815765-1
VALENCIA SANCHEZ DOMINGO	Z-4072-AZ	094-1C-019	3.000	L	4943233-3
VALLÉS PIN MELENDEZ JUSTO	Z-2546-AK	132-1-061	2.000	L	485352-7
VELA ESPERABE TOMAS	Z-9190-AF	094-1C-019	3.000	L	4140137-9
VELA SANZ FERNANDO	B-4172-GJ	094-1C-019	3.000	L	422873-7
VIDAL BORDES M-SAGRARIO	Z-6708-AD	094-1C-019	3.000	L	4627990-4
VILAVERDE GARCIA GUSTAVO	Z-2338-W	094-1C-019	3.000	L	4991353-4
VILAVERDE GARCIA GUSTAVO	Z-2338-W	094-1C-019	3.000	L	4991353-4
VILLA LOPEZ CONCEPCION	Z-2265-AL	132-1-061	2.000	L	4355682-0
VIQUE VIQUE EDGARDO	Z-1593-X	091-2G-001	8.000	G	815092-5
VISEDÓ TRAJD JOSE-LUIS	Z-8410-AH	091-2M-001	8.000	G	815786-6
YUS BENTO LAURA	Z-3119-AP	094-1B-006	6.000	L	815246-5
ZAPATER VILLANOVA M-GLORIA	Z-8423-AU	091-2M-001	8.000	G	801773-2
ZARAGOYA SL	Z-4796-Z	094-1C-019	3.000	L	4951775-2
ZURITA BIRAGE CARMEN	Z-7751-AX	091-1-003	16.000	G	816654-0

* * *

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
ANDIA BENDI SILVIA	Z-4727-AS	094-1C-019	3.000	L	4815921-6
ANDRUEU GORMAZ ARMANDO	Z-5440-AZ	094-1C-002	6.000	L	798735-8
ARAGUAS MOLINA LUIS-J	Z-2235-V	091-2G-001	8.000	G	793568-2
ARAGUAS MONTAÑES LUIS	Z-4041-S	094-1C-002	6.000	L	796535-5
ARANGO ARESPOCHAGA J-A	Z-7585-AM	091-2M-001	8.000	G	787686-7
ARIÑO NAVASCUES FCO-JAVIER	Z-1047-AN	091-2G-001	8.000	G	813556-8
ARRUFAT JAQUE LUIS	Z-6985-AF	132-1-008	4.000	L	798330-2
ARRUGA LAYIÑA M-PILAR	Z-4829-AW	091-1-003	16.000	G	805675-6
AYBAR SIERRA ANA-M	Z-6551-AN	094-1C-019	3.000	L	4304717-9
AZNAR CANTIN KATIA	HU-1381-F	094-1C-002	6.000	L	794593-7
AZNAR CAUDEVILLA FELIX-MANUEL	Z-7619-AS	091-2C-002	10.000	G	697225-3
AZNAR FUERTES EUGENIO	Z-8229-Y	094-1C-002	6.000	L	790174-9
AZNAR MOLINA SAMUEL-J	Z-5111-V	132-1-061	2.000	L	4516628-1
BAILE BURGOS JESUS	Z-4360-BB	132-1-012	4.000	L	200829312-8
BALLESTIN SERRANO ALFREDO	Z-6344-X	132-1-037	4.000	L	798424-7
BARTOLOME MARTIN LUIS	Z-8836-V	132-1-001	4.000	L	805231-4
BELLO DRONDA JOSE-M	Z-9250-AX	132-1-006	4.000	L	813591-0
BELTRAN VILLANUEVA OSCAR-B	Z-9088-AK	091-2L-001	10.000	G	815016-4
BENAQUE LUIS IBON ALBERTO	Z-9674-AP	091-2M-001	8.000	G	100789379-7
BERCEBAL TABUENA ELISA	Z-4920-AJ	091-2M-009	10.000	G	805743-1
BERNARDOS MORA M-CARMEN	Z-7616-AF	091-2M-001	8.000	G	776112-9
BIELSA ARTIDIELLO JULIO	Z-58-AV	091-2G-001	8.000	G	100789172-5
BLANCO BARRACHINA MARIO	Z-9168-AG	050-2-024	12.000	G	521897-5
BLANCO TORRES ALBERTO	Z-403-AW	132-1-061	2.000	L	4903574-0
BLAZQUEZ FERRERO INMACULADA	Z-736-O	091-2G-001	8.000	G	794789-6
BRETÓN GONZALEZ DAVID	M-7757-NW	050-2-023	10.000	G	521904-9
BUESA IGLESIAS JOSE-LUIS	Z-3360-O	091-2G-001	8.000	G	796555-9
BUESA IGLESIAS JOSE-LUIS	Z-3360-O	094-1C-019	3.000	L	4912249-2
BUESA IGLESIAS JOSE-LUIS	Z-3360-O	094-1C-019	3.000	L	4950318-0
BUIL GONZALEZ JESUS	Z-1858-AD	132-1-037	4.000	L	829036-7
CABRERA MARTINEZ FRANCISCO	Z-1468-AD	132-1-037	4.000	L	100796482-9
CAMPO CUBERO DAVID	Z-8183-W	094-1C-019	3.000	L	4851811-5
CARASA MARTINEZ JOSE	Z-6658-N	132-1-042	4.000	L	783107-5
CARNICER BARBO EDUARDO	Z-4483-AH	132-1-061	2.000	L	4281123-0
CASTELLÓN GRACIA JOAQUIN	Z-4429-V	091-2M-001	8.000	G	790238-8
CASTELLÓT PASAMAR LUIS	Z-4916-AH	132-1-061	2.000	L	4794695-1
CASTRO BATISTE EDUARDO	M-1975-EB	050-2-025	14.000	G	521895-3
CESAR RONCHEL ANTONIO	Z-57-T	050-2-023	10.000	G	521901-6
CEMENGE ORTIZ J-MANUEL	Z-7660-L	050-1-024	12.000	G	521150-2
CORTES SIOBERG FERNANDO	Z-6863-AH	094-1C-011	6.000	L	768990-6
CRESPO ALONSO ANA	Z-2091-AX	094-1C-019	3.000	L	4825175-1
CRESPO CRISÓSTOMO JUAN-JOSE	Z-6454-AF	132-1-045	4.000	L	828841-2
CLAIRAN BENITO ANA-BELEN	Z-667-AJ	132-1-042	4.000	L	805130-0
DEL MOLINO CARNICER MANUEL	V-2419-BP	091-2M-001	8.000	G	4767390-5
DEL CADO VALLE DANIEL-J	M-9896-GW	094-1C-019	3.000	L	781630-1
DEZA HERRERO JOSE-M	Z-5727-T	091-2M-001	8.000	G	801762-0
DILYO RILLO J-IGNACIO	Z-7732-J	091-2H-001	8.000	G	805711-9
DOMEGUE CUARTERO M-ROSARIO	Z-6012-AZ	094-1D-002	10.000	G	791909-6
DOMEGUE CUARTERO M-ROSARIO	Z-6012-AZ	132-1-042	4.000	L	794259-7
EGIDO CORVINOS ERNESTO	Z-1598-I	091-2M-009	10.000	G	787943-5
ENGUITA PALACIOS FRANCISCO	Z-6663-AD	050-1-025	14.000	G	522009-2
FELIX GARCIA JOAQUIN	Z-6950-V	050-2-025	14.000	G	521949-0
FERNANDEZ LAUFENTE EDUARDO	Z-590-AS	094-2-001	6.000	L	789799-3
FERNANDEZ LAUETA JOSE-C	Z-9861-AW	132-1-042	4.000	L	794770-6
FERRER RANDO MIGUEL-ANGEL	Z-1173-AF	091-2L-001	10.000	G	791894-5
FERRUZ ENFEDAQUE MANUEL	Z-1707-AD	091-2M-001	8.000	G	815258-9
FORCADA PEREZ FERNANDO-JESUS	Z-323-AK	094-1C-019	3.000	L	4304687-9
GABAS FERNANDEZ ANTONIO	HU-9994-AC	132-1-008	4.000	L	804544-3
GALINDO SALINAS LUIS	Z-781-AH	091-2A-006	10.000	G	776838-7
GAMBON MORA VICENTE	Z-3606-AD	132-1-037	4.000	L	798278-4
GARCIA BRUNA FCO JAVIER	Z-6080-P	132-1-037	4.000	L	100796324-7
GARCIA CAMACHO CRISTINA	Z-9485-Z	091-1-003	16.000	G	793821-7
GARCIA CUEVAS ANTONIO	Z-7671-AF	20-01-01	50.000	G	814722-8
GARCIA PORRO LORENZO	Z-4278-AF	132-1-061	2.000	L	4370137-3
GARCIA RECIO JOSE-LUIS	HU-8844-J	091-2M-001	8.000	G	793018-0
GARGALLO CELMA RAUL-CARLOS	Z-2862-AN	132-1-061	2.000	L	4037698-0
GARGALLO JULIAN JOAQUIN-BLAS	Z-6259-AX	094-1C-019	3.000	L	4999859-2
GARO FERRER ROMAN	Z-9554-AT	118-1-002	6.000	L	805173-0
GINES JURADO JESUS	HU-3289-I	050-2-024	12.000	G	521891-0
GINTO LACARCEL LUIS-M	Z-362-AW	132-1-037	4.000	L	798402-1
GRACIA BALLANO MARGARITA	Z-2713-T	091-2M-001	8.000	G	793118-2
GRIMALT BERTOMEU MATIAS	Z-8223-M	094-1C-002	6.000	L	787773-5
GUTIERREZ REBOLLO CESAR	Z-3435-AF	091-2L-001	10.000	G	794096-6
HERNANDO MARTINEZ CARLOS	Z-2918-O	132-1-037	4.000	L	828585-6
HERNANDO MARTINEZ CARLOS	Z-2918-O	132-1-037	4.000	L	829099-0
HERNANDO MARTINEZ CARLOS	Z-2918-O	094-1C-019	3.000	L	4903742-9
HERNANDO MARTINEZ CARLOS	Z-2918-O	094-1C-019	3.000	L	4903750-9
HERNANDO MARTINEZ CARLOS	Z-2918-O	094-1C-019	3.000	L	813747-2
HERRERO GONZALO SANTIAGO H	B-2390-NK	091-2H-001	8.000	G	801680-9
HIDALGO-SAAVEDRA GOMEZ FCO-J	Z-9975-AM	091-2D-002	12.000	G	521958-1
JARDIEL TARATIEL FELIX	Z-9244-AN	050-1-024	12.000	G	791296-0
JASO VALLES TEODORA	Z-5591-AJ	091-2C-002	10.000	G	791296-0
LABRADOR LOBERA SERGIO	-6005-O	132-1-008	4.000	L	776620-2
LACUEY GARCIA JESUS-A	Z-8376-W	094-1C-019	3.000	L	4345529-9
LACUEY GARCIA JESUS-A	Z-8376-W	094-1C-019	3.000	L	4784976-2
LACUEY GARCIA JESUS-A	Z-8376-W	094-1C-019	3.000	L	4785003-6
LAGUNA AYARCE RAUL	Z-169-AZ	132-1-061	2.000	L	4761366-4
LASHERAS GRACIA ANTONIO	Z-6947-AU	132-1-061	2.000	L	4625283-3
LATORRE BARCONES CARLOS	Z-1616-AV	094-1C-019	3.000	L	4979416-2
LAZARO CANTAMINA SANTIAGO	Z-2957-AT	094-1C-002	6.000	L	748211-4
LLEDO GUILLEN ANGEL	Z-5983-AP	091-2M-001	8.000	G	801871-3
LLORENTE PACHECO FELIX	Z-944-N	132-1-059	4.000	L	788878-6
LOPEZ FLORIA MIGUEL-ANGEL	Z-9653-AB	091-2G-001	8.000	G	799183-2
LORENTE ALADREN PASCUAL	Z-8983-AG	050-1-025	14.000	G	521875-0
LOSHUERTOS LACRUZ FERNANDO	Z-285-AG	132-1-042	4.000	L	792736-7
LOU FELIPE JESUS	Z-848-AX	132-1-042	4.000	L	793562-7
LUSILLA PASAMAR JOSE-MANUEL	Z-4900-AV	094-1C-019	3.000	L	4645147-6
MACIAS MARTINEZ FRANCISCO	Z-2457-AV	091-2M-001	8.000	G	797126-7
MAGANA GONZALEZ MARGARITA	Z-9712-W	132-1-037	4.000	L	829033-4
MAGRO BAUTISTA DAVID	Z-5260-AZ	091-2M-009	10.000	G	794431-1
MARCO SUSIN ANGEL	Z-7649-AN	091-2M-001	8.000	G	797125-6
MARIN IBANEZ JOSEFA	Z-9894-AU	091-2M-009	10.000	G	794737-5
MARINA URIZAR FEDERICO	MA-7367-I	094-1C-019	3.000	L	4345583-4
MARINA URIZAR FEDERICO	MA-7367-I	094-1C-019	3.000	L	4715547-9
MARTIN REDONDO SANTOS	Z-4092-AV	132-1-037	4.000	L	798289-7
MARTINEZ JOVER FCO JAVIER	Z-5391-AS	091-2H-001	8.000	G	808036-4
MAYOR TIERRA ANTONIO	Z-7672-AO	132-1-037	4.000	L	798219-4
MAYORAL MARTINEZ BERNABE	Z-7594-AC	132-1-037	4.000	L	793493-0
MILLA RIZA MIGUEL ANGEL	Z-5529-AS	132-1-037	4.000	L	100783197-1
MORENO BUSTOS RAMON-ANTONIO	Z-2620-AZ	094-1C-019	3.000	L	4542980-2
MORENO BUSTOS RAMON-ANTONIO	Z-2620-AZ	094-1C-019	3.000	L	4682238-5
MORENO LUENGA RAQUEL	Z-4051-AF	094-1C-019	3.000	L	4653788-8
MORTE RUIGO ANGEL M	Z-2967-AP	132-1-042	4.000	L	754494-7
NAVARRA CABASES JOSE-A	Z-1554-AJ	132-1-061	2.000	L	4903741-8
NAVASA ARTEAGA ALBERTO	Z-9504-J	132-1-042	4.000	L	794270-2
NEZ ANDRES PEDRO	Z-3800-AB	091-1-003	16.000	G	803243-0
ORTIZ CARRASCO JESUS-A	Z-1589-BB	20-01-01	50.000	G	821401-9
PALLARES FOVILLADE JAVIER	SS-3391-X	132-1-061	2.000	L	4274808-7
PALLARES FOVILLADE JAVIER	SS-3391-X	132-1-061	2.000	L	4404898-2
PARAISO ALBIAC M CONCEPCION	Z-7601-AX	050-1-022	8.000	G	521966-1
PARDO JIMENEZ JUAN A	Z-89-AZ	094-1C-002	6.000	L	100789049-3
PARO TOMAS RAQUEL	Z-7233-H	132-1-037	4.000	L	828639-2
PELEGRIN ITURBE SILVIA	Z-2641-AS	094-1C-019	3.000	L	4794249-5
PELEGRIN MARTINEZ PEDRO	TE-4890-B	132-1-042	4.000	L	792065-2

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
PEREZ BLASCO ANTONIO	Z-2825-AY	094-1C-019	3.000	L	4564471-4
PEREZ CEBRIAN ALFONSO	Z-4509-AV	091-2G-001	8.000	G	794584-6
PEREZ CEBRIAN ALFONSO	Z-4509-AV	091-2G-001	8.000	G	814214-4
PEREZ SERRANO PABLO	M-152-OY	091-2M-001	8.000	G	100790890-8
PINA CASASUS JOSE-M	Z-6661-V	091-2C-002	10.000	G	808281-4
PIRIETO PUELLES ESTANISLAO	Z-6607-H	132-1-042	4.000	L	776105-0
PUEYO VERA SONIA	Z-3399-BB	132-1-059	4.000	L	788363-6
QUEROL GARCIA ALBERTO	Z-4195-AT	094-1C-019	3.000	L	4101445-2
RAMIREZ PLO DAVID	-6119-V	12-01-02	3.000	L	814403-7
RIAZA CHARLES JESUS-ANGEL	Z-6161-AP	091-2J-002	10.000	G	805719-1
RODRIGUEZ GARRIZ JESUS	HU-705-K	094-1C-019	3.000	L	4871471-4
ROMEO SANCHO FERNANDO	Z-6908-AJ	091-2G-001	8.000	G	789245-5
ROMERO FRIAS JESUS-ANDRES	Z-1008-W	091-2G-001	8.000	G	800896-8
ROMERO MARTIN ALFONSO	Z-6472-X	094-1C-019	3.000	L	4520609-0
ROMERO MARTIN ALFONSO	Z-6472-X	094-1C-019	3.000	L	4826500-9
ROYO BRAVO JOAQUIN	Z-4734-AW	094-1C-019	3.000	L	4801718-6
RUBIO LOPEZ ANA-CECILIA	Z-3742-AW	094-1C-019	3.000	L	4950277-7
RUIZ-POVEDA MARTINEZ J-M	Z-4169-Y	132-1-037	4.000	L	798271-8
SALAZAR ESPINOSA LUIS-ALBERTO	Z-720-Z	094-1C-019	3.000	L	4903772-4
SALINAS GALLAN JOSE-IGNACIO	LO-7098-G	091-2M-001	8.000	G	782621-3
SAMPER ARBUS TOMAS	Z-8156-H	091-1-003	16.000	G	796576-3
SAN-JOSE GARCIA BEATRIZ ISABEL	Z-418-AD	050-1-025	14.000	G	521999-0
SANCHEZ PASTOR EMILIO	Z-1443-BB	132-1-008	4.000	L	814266-5
SANCHEZ RUBER DANIEL	Z-5128-AM	091-2G-001	8.000	G	796533-3
SANCHO LAHOZ CLARA	Z-8949-J	094-1C-019	3.000	L	4784977-3
SANGUESA SANCHEZ LAZARO	Z-4107-M	091-2L-001	8.000	G	794745-5
SANJUAN HERNANDEZ M-A	Z-4687-U	091-2M-001	8.000	G	797161-0
SANZ MARTINEZ M-LUISA	Z-1013-AS	091-2M-001	8.000	G	793254-9
SANZ VELEZ ANDRES	Z-4541-AT	132-1-002	4.000	L	792915-8
SEBASTIAN GARAZAR NIÑAKI	Z-1819-BB	20-01-01	50.000	G	740460-9
SERRANO ADALIA M-NIEVES	Z-8933-AX	132-1-012	4.000	L	828602-0
SERRANO MENDEZ PEDRO	Z-1446-AS	091-2L-001	10.000	G	794097-7
SOBRINO VESPERINAS A	Z-5506-Z	094-1B-006	6.000	L	787626-6
SOGUERO HERNANDO RAMON RICARDO	HU-5721-I	132-1-037	4.000	L	828602-0
SORIANO SANCHO MANUEL	Z-4309-BB	132-1-045	4.000	L	829100-9
TAJADA PORTERO JOSE-LUIS	Z-5949-AK	091-2G-001	8.000	G	794115-3
TEJERO MONTESINOS JOSE-ANTONIO	M-6128-LH	091-2G-001	8.000	G	771204-3
TEJIDO RODRIGUEZ ANTONIO	Z-1545-AX	132-1-008	4.000	L	828506-1
TOMAS TOMAS JESUS	Z-4349-AM	050-1-025	14.000	G	523228-4
VALLESPIN LORAS JOSE-L	Z-3976-AJ	094-1D-002	10.		

en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la de la publicación del presente en el BOP, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al excelentísimo señor gobernador civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1996. — El teniente de alcalde delegado de la Policía Local, Antonio Suárez Oriz.

Relación de expedientes sancionadores

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
GONZALO LARENA LUIS	HU-6077-H	050-2-027	18.000	G	518224-4
CARDIEL FARO TOMAS	Z-4008-AC	091-2A-006	10.000	G	766269-2
LAPLAZA DE MARCO JOSE MIGUEL	Z-7462-AS	091-2G-001	8.000	G	772251-1
CARPENTE ANDRES MA CARMEN	Z-9694-AV	056-3-001	25.000	G	751419-6
CASANOVA APARICIO J ANTONIO	Z-3460-AM	050-1-028	20.000	G	518619-8
CASANOVA GASCA LUISA MARIA	Z-7790-AY	091-2G-001	8.000	G	766755-0
LADRON VIAMONTE MIGUEL ANGEL	Z-1328-J	091-1-004	16.000	G	786516-8
MACHO CRESPO JOSE LUIS	Z-234-AZ	091-21-001	8.000	G	784058-6
IBANEZ LAMATA CLARA EUGENIA	Z-8211-AZ	132-1-037	4.000	L	778359-5
SANCHEZ MARTINEZ CARLOS-LUIS	Z-7234-AB	094-1B-006	6.000	L	767823-0
ABAD MONTOLIO ASUNCION	Z-2898-W	091-2M-001	8.000	G	707079-5
ABAD MONTOLIO ASUNCION	Z-2898-W	094-1C-011	6.000	L	748080-0
ABAD MONTOLIO ASUNCION	Z-2898-W	094-1C-011	6.000	L	768208-6
ABREU APPELLANIZ MERCEDES	Z-3996-AC	094-1C-011	6.000	L	768966-6
ABREU APPELLANIZ MERCEDES	Z-3996-AC	091-21-001	8.000	G	772061-0
AGUILAR MATEO FERNANDO-JOSE	Z-7377-AJ	132-1-037	4.000	L	778820-5
ALARCON HORTELANO DONATO	Z-1050-AT	050-2-024	12.000	G	519076-3
ALBARRAN GLEZ-URRIA LUIS	Z-8514-AD	091-2M-001	8.000	G	762969-7
ALBERCA CARRASCO SANTIAGO	Z-9332-AP	091-2G-001	8.000	G	772874-6
ALEGRE MONTANES PEDRO-L	Z-7463-AK	094-1C-002	6.000	L	773303-5
ALEGRIA LACOSTA JUAN-FDO	Z-534-AG	132-1-037	4.000	L	779713-7
ALEGRIA LACOSTA JUAN-FDO	Z-534-AG	132-1-037	4.000	L	784520-7
ALFONSO SERRANO ELISA	Z-3032-AN	094-1D-002	10.000	G	769291-1
ALVARADO CASTAN JOSE-ANTONIO	Z-2425-BB	091-2M-009	10.000	G	789174-7
AMADOR GUILLAR M-PILAR	Z-6245-AY	094-1C-002	6.000	L	769290-0
ANDRES CASORRAN ANGEL	Z-5156-AM	091-2G-001	8.000	G	767472-7
APARICIO GIL JUAN-J	Z-7695-AL	094-1B-006	6.000	L	767350-9
APARICIO ZABALA MAURA	Z-2054-AP	132-1-042	4.000	L	765409-3
ARAGON SIERRA JESUS-CARLOS	Z-6272-AU	132-1-039	4.000	L	793836-3
ARAUZO PEREZ JESUS	Z-6462-V	091-2M-001	8.000	G	773063-5
ASENSIO SAEZ M-CRISTINA	Z-4358-Y	091-2E-004	10.000	G	781663-9
AURED BADA VICTOR-JOSE	Z-6005-AT	091-2M-001	8.000	G	748317-2
AURIA PARDO ANTONIO	M-6310-FC	71-1A-001	7.000	L	720431-5
AUSED PEREZ M-BEATRIZ	Z-5649-AD	091-1-003	16.000	G	762534-6
AZNAR-ORO-SL	Z-3022-X	72-3-001	20.000	G	780494-6
BAILON IBANEZ M-INMACULADA	B-8991-OM	091-2F-002	10.000	G	100765439-9
BARANDA VAL ALFREDO	Z-8439-AC	132-1-037	4.000	L	779531-3
BASALLO REINA FRANCISCO	Z-3226-AU	132-1-037	4.000	L	779398-5
BASTOS GARCIA J-MIGUEL	Z-1445-Y	132-1-042	4.000	L	773454-5
BAUTISTA SUAREZ JOSE-LUIS	Z-6496-AB	132-1-008	4.000	L	779285-8
BELLMUNT GARCIA ASCENSION	B-4378-GP	091-2M-001	8.000	G	773170-7
BELLVIS MARTIN EMILIO	Z-1126-AM	091-2M-001	8.000	G	770027-0
BENEDI REMACHA ALFONSO	Z-3447-W	132-1-012	4.000	L	784687-7
BENITO GALVEZ JESUS	Z-6324-AF	091-2M-001	8.000	G	769940-0
BENTURA AZNAREZ BENJAMIN-BENITO	Z-9660-AB	094-1B-006	6.000	L	762832-2
BERGUJA ROYO-ZURITA JUAN-ANTONIO	T-494-P	094-1B-006	6.000	L	767355-3
BETES PALOMO LUIS-GUILLEMO	Z-9754-AV	132-1-012	4.000	L	784800-1
BIELSA ARTIDIELLO JULIO	Z-58-AY	132-1-037	4.000	L	100777119-9
BIEZMA SANCHEZ M-INMACULADA	Z-457-AC	094-1B-006	6.000	L	747705-6
BLASCO GAYA JOSE-LUIS	Z-3788-N	132-1-037	4.000	L	778599-7
BORDEJE FERNANDEZ LUIS-ISIDRO	Z-2331-AV	091-2M-009	10.000	G	778966-6
BURDIO RAMIREZ EMILIO	Z-9627-AY	091-2M-001	8.000	G	100765601-1
BURGOS PEREZ CLEMENTE	Z-5207-AD	094-1B-006	6.000	L	772522-7
CAÑIZARES MORENO ENRIQUE	Z-278-AN	091-2E-004	10.000	G	770304-2
CABALLERO DIAZ MIGUEL	Z-2300-AX	091-2M-009	10.000	G	791460-5
CABELLO LASMARIAS MANUEL	Z-8387-M	091-2G-001	8.000	G	767525-3
CABEZA BLANCO M-CARMEN	M-8690-FN	094-1C-004	6.000	L	767832-0
CABRERIZO SANCHEZ JUAN-JOSE	Z-1024-AJ	094-1C-002	6.000	L	773551-5
CALDERON GARCIA YOLANDA	Z-1438-S	132-1-012	4.000	L	784659-3
CALDERON GARCIA YOLANDA	Z-1438-S	132-1-012	4.000	L	795442-8
CAMINO PINILLA FRANCISCO-JAVIER	B-599-HB	091-2G-001	8.000	G	766280-8
CANDEL BERNIER ALBERTO	LO-3637-G	132-1-037	4.000	L	778590-0
CANO URBANO JORGE	Z-5387-AJ	091-2G-001	8.000	G	769600-5
CARAVACA QUIBUS ANGEL	-53715-	12-01-02	3.000	L	792817-7
CAREAGA GONZALEZ JESUS-MARTIN	Z-4501-AU	091-2M-001	8.000	G	766412-2
CASTAÑER MIRAVETES CARMEN	Z-1153-X	091-2G-001	8.000	G	770951-5
CASTAÑO SEPULVEDA JOSE-AMADOR	Z-132-AG	091-2G-001	8.000	G	728899-3
CASTILLON VILLALBA JOSE-RAMON	Z-2216-Z	050-1-026	16.000	G	518686-8
CASTRO COLERA GONZALO	Z-9240-AT	132-1-037	4.000	L	784534-2
CATURLA FERNANDEZ-LOPA JOSE JAVI	Z-5261-AL	132-1-037	4.000	L	779507-3
CEBRIAN BADIA PASCUAL-FERNANDO	Z-6834-V	091-2G-001	8.000	G	769808-8
CENJOR ESPAÑOL SANTIAGO-ANDRES	Z-2373-AM	050-2-027	18.000	G	518223-3
CESTERO CISNEROS ANGEL MANUEL	Z-693-AZ	091-21-001	8.000	G	769174-8
CODES LIZANA FRANCISCO-JAVIER	Z-8476-AP	094-1B-006	6.000	L	767353-1
CODES LIZANA FRANCISCO-JAVIER	Z-8476-AP	094-1B-006	6.000	L	767777-0
CORTES ESPERT JOSE ENRIQUE	Z-4131-AW	091-2M-005	12.000	G	748334-3
CORTES GARCIA-ARISTA M-ELENA	Z-1703-AU	094-1B-006	6.000	L	773701-1
CORTES SOLER JOSE-LUIS	Z-9295-AV	094-1C-002	6.000	L	773619-8
COTELA CORREAS JOSE-LUIS	Z-608-AK	091-2G-001	8.000	G	767887-4
CUARTERO MARTINEZ LUIS	Z-7574-N	132-1-037	4.000	L	777947-4
DE PEDRO IZQUIZUELA ANTONIO	Z-689-AJ	132-1-045	4.000	L	778841-0
DELMAS PEREZ EZEQUIEL	Z-5468-AC	094-1C-002	6.000	L	773144-5
DELMAS PEREZ EZEQUIEL	Z-8930-U	091-2G-001	8.000	G	730236-9
DELMAS PEREZ EZEQUIEL	Z-1487-AF	091-2M-001	8.000	G	756601-0
DELMAS PEREZ EZEQUIEL	Z-2196-AX	091-2H-001	8.000	G	770670-0
DELMAS PEREZ EZEQUIEL	Z-2196-AX	132-1-045	4.000	L	778869-0
DOMINGUEZ ORDOBAS ADOLFO	M-5988-MS	132-1-037	4.000	L	779579-8
DUATO ARGUILLE VICTOR-MANUEL	Z-5076-AL	091-2G-001	8.000	G	772928-3
DURNES HERNANDEZ FCO-JAVIER	Z-7649-AG	094-1D-002	10.000	G	770430-7
ELICEGUI MOTIS M-PILAR	Z-7165-AG	132-1-045	4.000	L	780000-5
ELOSEGUI LAPENA TERESA-M	Z-5059-AW	132-1-042	4.000	L	771243-0
ESPEJO IASO JUAN-CARLOS	Z-6374-AU	132-1-037	4.000	L	778607-2
ESTAUN BLASCO JESUS-FERNANDO	Z-7835-AU	091-2G-001	8.000	G	776931-2
ESTAUN BLASCO JESUS-FERNANDO	Z-7330-AV	091-2E-004	10.000	G	770303-1
ESTEBAN FERRER SILVIA-PILAR	Z-7330-AV	091-2E-004	10.000	G	770553-6
ESTEBAN FERRER SILVIA-PILAR	Z-9409-AF	132-1-037	4.000	L	779400-4
ESTEBAN SANCHEZ ADOLFO	Z-164-AG	132-1-008	4.000	L	778453-6
ESTRADA PARRIQUE ENRIQUE	Z-826-AX	132-1-037	4.000	L	779946-0
FALO ALQUEZAR MOISES	Z-9588-H	091-2G-001	8.000	G	773681-3
FALO VELA MANUEL	Z-7675-U	091-2C-002	10.000	G	773846-6
FELIX GARCIA PALOMA	Z-6867-Z	132-1-037	4.000	L	778413-5
FERNANDEZ GOMEZ J-ANTONIO	Z-9719-AV	132-1-038	4.000	L	786204-6
FERRER CIVERA JOSE-MIGUEL	Z-203-AW	091-2H-001	8.000	G	771887-7
FLORIA ANDALUZ DAVID	Z-4476-AS	132-1-037	4.000	L	779483-1
FOLCH CADENA M-JOSE	Z-7107-AH	094-1C-004	6.000	L	763305-0
FONCEA MURILLO ANTONIO-SANTIAGO	Z-4089-AT	091-2M-001	8.000	G	768160-9
FRANCO ESTEBAN JOSE	Z-5730-AX	050-2-024	12.000	G	518772-5
GARCIA CACHO M-JUANA	Z-3803-S	132-1-012	4.000	L	772995-3
GARCIA CHOPO JOSE-IGNACIO	Z-9225-AH	091-2M-009	10.000	G	776762-4

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
GARCIA DELGADO M-ISABEL	Z-5273-AD	091-2M-001	8.000	G	768104-1
GARCIA GUTIERREZ JUSTO	Z-8086-Z	091-21-001	8.000	G	771950-8
GARCIA MILLAN JESUS-ANGEL	Z-4757-AC	132-1-037	4.000	L	779695-0
GARCIA MIRALLES MA MERCEDES	Z-2525-X	050-2-026	16.000	G	519945-1
GARCIA PALACIAN M-ANGEL	TE-4485-D	091-2M-001	8.000	G	771229-1
GARCIA-BELEGUER BARBEIRA I	Z-4821-AY	132-1-037	4.000	L	778259-2
GASCON MARTINEZ SANTIAGO	HU-9118-H	132-1-042	4.000	L	100762139-0
GASTON ALBALA ALBERTO	Z-533-AP	094-1B-006	6.000	L	769904-7
GAZQUEZ DEL PINO MANUEL	Z-5762-AP	094-1B-006	6.000	L	763340-2
GIL MORENO JOSE-BERNARDO	Z-1724-S	091-21-001	8.000	G	770429-3
GIMENO HERNANDEZ FCO-ANGEL	Z-6858-AS	132-1-042	4.000	L	762135-6
GIMENO MUR ANGEL	Z-1010-AC	091-21-001	8.000	G	773671-1
GOMEZ BUIEDA PEDRO-MANUEL	TE-6387-C	091-2M-001	8.000	G	742504-1
GONZALEZ LAGUNA FABIOLA	Z-9158-AZ	132-1-008	4.000	L	779608-7
GONZALEZ MEDRANO ALBERTO	Z-3597-AK	091-2M-001	8.000	G	768034-4
GONZALEZ SANZ ALFREDO	Z-415-0	091-2M-003	12.000	G	794618-0
GORDILLO GUILLEN JAVIER	Z-6896-AH	132-1-045	4.000	L	784563-7
GRACIA BALLANO MARGARITA	Z-2713-T	132-1-037	4.000	L	779482-0
GRACIA BALLANO MARGARITA	Z-2713-T	091-2M-001	8.000	G	100753611-1
GRACIA MOLINA JOSE-LUIS	Z-4553-AY	091-2G-001	8.000	G	772056-2
GRACIA RAMOS M-CRUZ	Z-1364-AW	132-1-045	4.000	L	779288-0
GRANADOS MORENO ADOLFO	Z-8304-AK	132-1-037	4.000	L	778050-9
GRANADOS MORENO ADOLFO	Z-8304-AK	132-1-037	4.000	L	785356-6
GRANELL ACEDO OSWALDO	Z-6709-S	094-1B-006	6.000	L	772526-0
GREGORIO SALINAS JOSE-A	Z-8283-V	091-2E-004	10.000	G	773956-0
GRIMA DOMINGUEZ M-PILAR	Z-2560-AY	091-2G-001	8.000	G	783458-3
GRIMALT BERTOMEU MATIAS	Z-8223-M	132-1-037	4.000	L	779462-7
GULLART BALET M-CRISTINA	Z-3432-AS	091-2M-001	8.000	G	772352-7
GUILLEN FLETA M-TERESA	Z-5925-AG	132-1-037	4.000	L	779022-9
GUIU GRACIA PEDRO	Z-9052-AZ	094-2-001	6.000	L	774816-4
GUTIERREZ VAL ANTONIO	Z-7895-AX	091-2M-001	8.000	G	773246-0
HERNANDEZ CUEVAS JOSE-IGNACIO	Z-3003-AK	094-1B-006	6.000	L	767685-7
HERNANDEZ LATORRE JORGE	Z-854-AH	091-2M-001	8.000	G	772914-8
HERRANZ BARRIOS ANGEL	Z-6024-I	091-1-003	16.000	G	783860-9
HERRERO SECO FRANCISCO-JAVIER	Z-7727-AX	132-1-037	4.000	L	779449-0
HODRNA MIGUEL ROSA-AMPARO	Z-3910-AY	091-2G-001	8.000	G	782630-4
JAWARA ALHAGI-BAKARY	NA-662-J	091-2M-001	8.000	G	761322-3
JIMENEZ CENIZO JUAN-ALFREDO	Z-4836-AX	091-2M-001	8.000	G	770866-2
JIMENEZ ESCUDE M-TRINIDAD	Z-2872-AD	091-2M-001	8.000	G	771817-9
JIMENEZ IRIGOYEN JOSE LUIS	Z-4381-AT	132-1-045	4.000	L	779056-8
JIMENEZ JIMENEZ ANGEL	VA-7144-0	091-2M-001	8.000	G	772264-8
JIMENO EIEA TOMAS	Z-5834-X	094-2-001	6.000	L	674201-6
JUSTE RULLO M-GERTRUDIS	Z-8932-L	091-2L-001	10.000	G	773369-9
LACASTA LANASPA HERMINIA	Z-3529-AK	091-2L-001	10.000	G	757459-5
LA FUENTE ONDATEGUI JAVIER	Z-134-AZ	094-2-001	6.000	L	200742223-6
LAGUNA SANJUAN SARA	Z-3454-AY	091-2M-009	10.000	G	730725-0
LAHOZ LUNA JESUS	Z-9109-K	094-1C-002	6.000	L	753748-6
LAPETRA BERNARDOS LUIS	Z-6924-AW	091-1-003	16.000	G	789919-2
LAZARO ORTILLES JOSE-MARIA	Z-1895-AX	132-1-037	4.000	L	779612-3
LEON SANTIAGO MANUEL	Z-1225-Y	132-1-045	4.000	L	779291-6
LE					

Nombre	Matrícula	Art. infrig.	Sanción	Clas.	Núm. expte.
PROCAS SANCHEZ CONCEPCION	Z-6000-AN	091-2M-001	8,000	G	769410-1
PUERTOLAS LASHERAS A-J	Z-1568-Y	132-1-042	4,000	L	697241-3
PUEYO GONZALEZ COSME	Z-572-AX	132-1-037	4,000	L	778998-8
PUEYO GUILLEN CONCEPCION	Z-9011-AB	132-1-037	4,000	L	779492-2
PULIDO LEON ESTEBAN	Z-1689-AL	132-1-008	4,000	L	778479-1
QUINTANA GIMENEZ CARMELO	Z-4114-AT	091-1-003	16,000	G	782773-7
RAMIREZ SOLE JOSE-ANTONIO	Z-4372-AV	132-1-061	2,000	L	4536838-8
RAMOS GARCIA LUIS-FELIPE	Z-4189-AZ	100-2-002	7,000	L	763022-2
REINAO PINA M-CRISTINA	Z-5459-V	132-1-037	4,000	L	779322-0
REQUELME REMIRO JOSE-LUIS	Z-2980-AN	091-2C-002	10,000	G	772156-5
REZUSTA LOPEZ VICTORIANO	Z-1670-Y	132-1-012	4,000	L	771364-7
RIVERA SOLANA DOMINGO	Z-8775-AZ	091-2G-001	8,000	G	770216-3
ROCAMORA LOPEZ MIGUEL-MANUEL	Z-7647-AM	091-2I-001	8,000	G	748167-6
RODRIGALVAREZ ALCAYA LAURA	Z-9363-AU	091-2M-001	8,000	G	748227-1
RODRIGO GOIRI ANA-MARINA	Z-780-AB	094-1C-002	6,000	L	796534-4
RODRIGO RODRIGUEZ FCO-MANUEL	Z-8775-AD	094-1B-006	6,000	L	773659-5
RODRIGO SALAS CARMEN	Z-8877-AG	132-1-037	4,000	L	784543-3
RODRIGO VIDAL TOMAS	M-981-IZ	132-1-045	4,000	L	777883-5
RODRIGUEZ MARTIN JUAN	Z-628-T	094-1B-006	6,000	L	773709-9
RODRIGUEZ VICENTE M-ELENA-V	Z-604-AZ	091-2M-001	8,000	G	768052-6
RODRIGUEZ-BERMEJO RAGAN JAVIER	Z-1078-AZ	091-2M-001	8,000	G	770613-1
ROMEO SESMA MIGUEL-ANGEL	Z-7199-AP	132-1-037	4,000	L	779333-0
ROMEO SIRERA SONIA	Z-4576-AM	091-2I-001	8,000	G	771449-0
ROMERO IZQUIERDO FRANCISCO-I	Z-8643-AB	132-1-045	4,000	L	778452-1
ROYO GARCIA JOSE	Z-7592-P	091-2G-001	8,000	G	762598-0
RUBIO RUIZ SANTIAGO	M-3961-PF	132-1-012	4,000	L	10077127-9
RUIZ SERVIAN JOSE-M	Z-4709-S	091-2A-006	10,000	G	648408-9
SALAVERA LARROSA MARTIN	Z-5584-W	091-2M-001	8,000	G	782998-0
SALDAÑA CRESPO M-PILAR	Z-8945-AF	091-2M-009	10,000	G	773465-8
SANCHEZ BAQUEDANO MIGUEL	Z-2137-AL	021-001	50,000	G	771344-3
SANCHEZ CUMBREÑO MANUEL	Z-4349-AT	094-1C-004	6,000	L	767459-0
SANCHEZ FERNANDEZ DIMAS	Z-54-Z	091-2M-001	8,000	G	767322-5
SANCHEZ FUENTES ABELARDO	Z-5222-AB	091-2M-009	10,000	G	730244-9
SANTOS MARIN JOSE-M	M-4482-HM	091-2I-001	8,000	G	739492-2
SANZ ARCOS ANGEL-LUIS	Z-2856-G	71-1A-001	7,000	L	747590-2
SANZ HERNANDEZ ISABEL	Z-5835-AU	129-2B-002	30,000	G	474579-3
SARKIS KASPAR GARABET	Z-5782-W	094-1C-002	6,000	L	773305-4
SCHLIEPER PAUL-F-GASPAR	Z-5685-AP	094-1B-006	6,000	L	766120-4
SEBASTIAN GUERRERO M-VICTORIA	Z-2240-AV	091-2M-001	8,000	G	765567-5
SENDRA TELLO JOSE-JAVIER	Z-2738-AL	091-2M-003	12,000	G	771101-8
SERRANO BELLOSTAS JAVIER-JOSE	Z-3688-AZ	091-2G-001	8,000	G	770228-7
SERRANO SALVADOR ORLANDO	Z-4901-AG	091-2E-004	10,000	G	773201-8
SERRANO SANCHEZ FELIX	Z-9443-AP	050-025	14,000	G	519928-0
SIMON MARTINEZ-ALDAMA F-ANGEL	Z-6840-AK	094-1D-002	10,000	G	747252-9
SIMON MARTINEZ-ALDAMA F-ANGEL	Z-6840-AK	094-1D-002	10,000	G	768319-3
SOLANAS BRUNA ISAAC	-6001-3	132-1-053	4,000	L	794493-4
SOMOLINOS LAVEGA ALFONSO	B-3509-HJ	132-1-037	4,000	L	778163-6
SORIANO HIDALGO ANTONIO	Z-253-AX	050-1-024	12,000	G	518614-3
TEJADA RODRIGUEZ FCO	Z-9317-V	091-2G-001	8,000	G	771595-9
TEMPRANO GARCIA IVAN	Z-9181-AP	132-1-008	4,000	L	779583-4
TORO NARANJO CRISTOBAL	Z-9193-AS	132-1-008	4,000	L	779639-3
TORRALBA BELTRAN L-MIGUEL	-50591-1	12-01-02	3,000	L	772548-6
TORRALBA BELTRAN LUIS MIGUEL	-50591-1	12-01-02	3,000	L	773617-6
TORRALBA BELTRAN LUIS MIGUEL	-50591-1	118-1-003	4,000	L	773618-7
TORRALBA BELTRAN LUIS-MIGUEL	-50591-1	3-01-02	10,000	G	772850-9
TORRES MARTINEZ JOSE-LUIS	Z-6916-AX	132-1-037	4,000	L	779392-0
TRICAS CASANOVA ANTONIO	Z-9811-P	091-2I-001	8,000	G	748164-3
VALENZUELA IBAÑEZ M-TERESA	Z-7227-AB	091-2G-001	8,000	G	770413-6
VALENZUELA NAVARRO JOSE	Z-3242-W	094-1B-006	6,000	L	773658-4
VALENZUELA NAVARRO JOSE	Z-3242-W	091-2M-009	10,000	G	784480-5
VALLE CARRO ISIDRO	Z-9028-AW	091-2M-001	8,000	G	762424-1
VARELA VICENTE ANTONIO-FCO	Z-2449-AS	091-2M-009	10,000	G	781624-2
VELASCO LEON MIGUEL ANGEL	LO-6478-K	132-1-037	4,000	L	779739-6
VIDAL CABEZAS JOSE	HU-5311-L	132-1-042	4,000	L	100762256-3
VIDAL MARTIN M-MONTSERRAT	Z-2670-AW	094-1B-006	6,000	L	774033-3
VILLA GIL FERNANDO-LUIS	Z-4972-AW	091-2M-001	8,000	G	773990-2
VILLACAMPA GARCIA JUAN-CARLOS	Z-4975-AS	094-2-001	6,000	L	773899-8
VILLANUEVA VILLAGRASA JUAN-C	Z-8530-AY	094-1B-006	6,000	L	766992-0
VILLANUEVA VILLAGRASA JUAN-C	TO-1420-T	132-1-008	4,000	L	773489-5
VILLARROCHA ARDISA ESTEBAN	Z-1723-AB	132-1-037	4,000	L	779329-3
VISITACION MOMBLONA J-M	Z-2667-U	091-2G-001	8,000	G	762755-6
VITALLER CONDE JESUS	Z-7295-AV	132-1-037	4,000	L	779355-5

Dirección General de la Energía

Núm. 67.933

RESOLUCION por la que se establecen los nuevos precios de aplicación de Gas Aragón, S.A., para el suministro de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales en las áreas concesionales de la provincia de Zaragoza, de acuerdo con la Orden ministerial de 6 de septiembre de 1996 por la que se aprueban nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales y alquiler de contadores.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 6 de septiembre de 1996, por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales y alquiler de contadores (BOE de 12 de septiembre de 1996) establece los precios de ventas antes de impuestos, de las tarifas de los combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales. Asimismo, en su apartado séptimo, faculta a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía para determinar para cada una de las empresas distribuidoras de combustibles gaseosos y áreas concesionales los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas relacionadas con el anexo de la citada Orden ministerial de 6 de septiembre de 1996, correspondientes a los suministros de combustibles gaseosos por canalización para usos domésticos y comerciales, en razón de los tipos de gases suministrados y de sus correspondientes poderes caloríficos.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar los precios de venta de aplicación en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales efectuados por Gas Aragón, S.A., en las áreas concesionales de la provincia de Zaragoza. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el anexo que acompaña a la presente resolución.

2.º La empresa distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales de carácter general, otras tarifas y precios superiores a los incluidos en el citado anexo.

3.º En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la presente resolución, los abonados podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa, deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses.

4.º La prestación de suministros comerciales de gas natural para cogeneración de energías eléctrica y térmica será facultad de la empresa distribuidora, siendo las cláusulas de contratación resultado de un acuerdo entre ambas partes. El precio del gas natural correspondiente a este tipo de suministro tendrá como límite superior el correspondiente a la tarifa comercial C3, será pactado entre las partes contratantes y notificado a la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía por la empresa distribuidora, de forma individualizada para cada contrato. Asimismo, cada vez que el valor de este precio en pesetas/termia sea modificado, la empresa distribuidora lo notificará a la citada Dirección General de la Energía.

5.º Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el anexo que acompaña a la presente resolución no incluyen el impuesto sobre el valor añadido, que se repercutirá separadamente en las correspondientes facturas.

6.º Los nuevos precios que figuran en el anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 13 de septiembre de 1996, fecha de entrada en vigor de la Orden de 6 de septiembre de 1996, por la que se aprueban las nuevas tarifas y precios de los suministros de gas natural y gases manufacturados por canalización para usos domésticos y comerciales y alquiler de contadores (BOE de 12 de septiembre de 1996). Por tanto, las facturaciones de los consumos que correspondan al período que incluya la fecha citada se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total correspondiente al período facturado a los días anteriores y posteriores a la fecha y aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos, respectivamente.

7.º Los nuevos precios que figuran en el anexo que acompaña a la presente resolución deberán ser publicados en el BOP para general conocimiento de los usuarios.

Madrid, 23 de octubre de 1996. — La directora general de la Energía, María Luisa Huidobro Arriba.

ANEXO

Tarifas y precios de gas natural de 10,307 termias/m³ de PCS, para usos domésticos y comerciales, en las áreas concesionales de Zaragoza, La Puebla de Alfindén y Villanueva de Gállego

Tarifas, límites de aplicación (termias/años), término fijo (pesetas/mes) y término energía (pta/te, pta/kWh y pta/m³ 10,307 te/m³)

Usos domésticos:

D.1. — Usuarios de pequeño consumo. Hasta 5.000. 360,00. 6,91. 5,94. 71,190.

D.2. — Usuarios de consumo medio. Superior a 5.000. 830,00. 5,78. 4,97. 59,554.

D.3. — Usuarios de gran consumo. Superior a 50.000. 8.782,00. 3,87. 3,33. 39,888.

Usos comerciales:

C1. — Usuarios de pequeño consumo. Hasta 40.000. 720,00. 6,91. 5,94. 71,190.

C2. — Usuarios de consumo medio. Superior a 40.000. 4.480,00. 5,78. 4,97. 59,554.

C3. — Usuarios de gran consumo. Superior a 120.000. 23.562,00. 3,87. 3,33. 39,888.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Notificación

Núm. 65.010

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra la entidad mercantil Café Saxo, S.L., en el que se ha practicado con fecha 25 de noviembre de 1996 la siguiente diligencia:

«En trámite del expediente administrativo de apremio número 9500059161 seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora a la Seguridad Social Café Saxo, S.L., se ha procedido con fecha 19 de noviembre de 1996 a la valoración de los bienes embargados en el citado expediente, a los que se les ha asignado los valores siguientes:

—Una cafetera marca "Visacrem", de dos brazos; tasada en 80.000 pesetas.

—Una caja registradora marca "President ER-1810"; tasada en 20.000 pesetas.

—Un botellero marca "Vedereca", de acero inoxidable, de cinco puertas, de 2,50 metros, aproximadamente; tasado en 140.000 pesetas.

—Una máquina fabricadora de cubitos de hielo, sin marca aparente; tasada en 80.000 pesetas.

- Un lavavajillas "Línea Blanca", modelo 36/1200; tasado en 30.000 pesetas.
- Diez mesas de bar: ocho de madera color marrón oscuro, redondas, de 0,50 metros de diámetro; dos mesas con patas de hierro y superficie de mármol; tasadas en 52.000 pesetas.
- Treinta y ocho sillas de madera de color marrón; tasadas en 38.000 pesetas.
- Dos taburetes mostrador, con respaldo, de madera, color marrón; tasados en 4.000 pesetas.
- Seis taburetes mostrador, de madera, color marrón; tasados en 9.000 pesetas.
- Un molinillo de café, eléctrico, sin marca aparente; tasado en 18.000 pesetas.
- Una mesa de trabajo, de acero inoxidable; de 0,80 x 0,50 metros; tasada en 3.000 pesetas.

Valor total de tasación, 474.000 pesetas.

Lo que se le notifica a la deudora, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 139.1.a) del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE número 254, del día 24).

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Advertencia: El procedimiento de apremio no se suspenderá, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del citado real decreto.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 67.133

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 92-01318, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 2 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra TRM Inversores, S.A., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta del vehículo embargado a la citada deudora que a continuación se detalla:

Lote único

Un vehículo tipo camión furgón, marca "Nissan", modelo L 60 09, matrícula M-5394-LL.

Precio en primera licitación: 1.200.000 pesetas.

Precio en segunda licitación: 900.000 pesetas.

Precio en tercera licitación: 600.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don Tomás Bernad Lafnéz, con domicilio en Zaragoza (calle Juan Pablo Bonet, núm. 7), y podrá ser examinado en días y horas hábiles, hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 21 de enero de 1997, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de la Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurran. Constituido este depósito se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda y, en su caso, en tercera, con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograse su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, P.O.: La subdirectora provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva, María Dolores Martín Hueso.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

Núm. 65.534

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor José María López Río, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Gaspar Torrente, 4, 50058 Santa Isabel, se procedió con fecha 11 de noviembre de 1996 al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia aparece más adelante.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo núm. 1 de 1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1996. — El recaudador ejecutivo.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia. — Se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor José María López Río, con NIF 17.817.075-X, por deudas a la Seguridad Social, que responden al siguiente detalle:

Número de providencia de apremio: 50-95-012202188.

Período: Enero a noviembre de 1994.

Régimen: 0521.

Importe del principal: 297.187 pesetas.

Recargos de apremio: 104.015 pesetas.

Costas devengadas: 2.085 pesetas.

Costas presupuestadas: 12.036 pesetas.

Total débitos: 415.323 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor, que se describe en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho reglamento.

La citada finca queda afectada, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge (en su caso), a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles

que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados en el término de tres días, en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario, advirtiéndole que de no hacerlo así serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo núm. 1 de 1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1996. — El recaudador ejecutivo.

Descripción de las fincas embargadas

Finca número 2. — Campo de regadío en la partida "Urdán", de 10 áreas inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 1.448, folio 608, finca número 32.541.

Finca número 1. — Urbana tipo vía ZZ, sita en parcelación Muñoz, piso 3, puerta C. Mitad indivisa de vivienda de 64,94 metros cuadrados de superficie, número de finca 26.517, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.831, número de libro 850, número de folio 22.

SECCION SEXTA

ALPARTIR

Núm. 67.447

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 7.955.363.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 9.024.232.
3. Gastos financieros, 964.250.
6. Inversiones reales, 27.226.551.
9. Pasivos financieros, 7.000.000.

Suma el estado de gastos, 52.170.396 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 5.804.516.
2. Impuestos indirectos, 350.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.686.443.
4. Transferencias corrientes, 315.968.
7. Transferencias de capital, 17.981.968.
9. Pasivos financieros, 14.000.000.

Suma el estado de ingresos, 52.170.396 pesetas.

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal para 1996:

A) Personal funcionario:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 16.

B) Personal laboral:

—Una plaza de operario de servicios múltiples (contrato temporal).

—Una plaza de limpiadora (a tiempo parcial, contrato temporal).

—Una plaza de profesor de educación de adultos (contrato a tiempo parcial).

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Alpartir, 26 de noviembre de 1996. — El alcalde, Antonio Gil Gil.

BORJA

Núm. 67.466

Miguel Angel Diarte ha solicitado licencia para ampliar la pizzería sita en el local núm. 5 de Glorieta Fueros de Aragón, 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, mediante escrito que presentarán en las oficinas generales de este Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Borja, 11 de diciembre de 1996. — El alcalde, Luis María Garriga Ortiz.

CALATAYUD

Núm. 67.440

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto de 1996 mediante transferencia de créditos número 2, al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, procediendo a su publicación resumido por partidas, a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aumento de gasto

Partidas, concepto e importe en pesetas

- 121.-22001. Admón. gral., material de oficina no inventariado. 500.000.
 - 121.-22204. Admón. gral., com. telex y telefax. 75.000.
 - 121.-22604. Admón. gral., jurídicos. 1.000.000.
 - 222.-22201. Seguridad, comunicaciones telefónicas. 65.000.
 - 423.-22629. Barrios, actividades varias. 100.000.
 - 432.-48937. Urbanismo, convenio Casino Bilbilitano. 2.200.000.
 - 435.-213. Parques y Jardines, maquinaria, instalaci. y utillaje. 40.000.
 - 436.-212. Edificios, edificios y otras construcciones. 20.000.
 - 436.-22201. Edificios Casa Consistorial, com. telefónicas. 450.000.
 - 456.-226. Casa Cultura, gastos diversos. 1.500.000.
 - 456.-22603. Casa Cultura, publicidad y propaganda. 200.000.
 - 4582.-22201. Ciudad Deportiva, comunicaciones telefónicas. 200.000.
- Total, 6.350.000 pesetas.

Baja de gastos

Partidas, concepto e importe en pesetas

- 4562.-211. Enseñanzas musicales, infraestruc. y bienes materiales. 300.000.
 - 456.-22607. Casa Cultura, reuniones y conferencias. 500.000.
 - 456.-22622. Casa Cultura, bandas, fiestas y ferias. 500.000.
 - 456.-22624. Casa Cultura, actividades varias. 400.000.
 - 621.-470. Indemnización matadero. 4.650.000.
- Total, 6.350.000 pesetas.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la presente modificación presupuestaria.

Calatayud, 11 de diciembre de 1996. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 67.441

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto de 1996 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos número 2, al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el 38.2 del Real Decreto 500 de 1989, de 20 de abril, para general conocimiento, procediéndose a su publicación resumido por partidas, a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo previsto en el artículo 23 de la Ley 39 de 1988 y en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aumento de gastos

Partida, concepto e importe en pesetas

- 011-31004. Deuda, intereses l/p Ibercaja. 12.792.
- 011-91320. Deuda, amortización l/p Ibercaja. 255.787.
- 311-22664. Servicio Social de Base, actividades Tercera Edad. 175.000.

412-62205. Residencia Asistida, inversión de Res. Asis. 23.850.000.
423-62230. Barrios, instalaciones de barrios. 300.000.
423-62231. Barrios, obras de aseos. 1.500.000.
433-141. Vías y obras, otro personal. 2.515.320.
433-22665. Vías y obras, acometida instalación de ferias. 1.491.000.
433-61149. Vías y obras, Puente Seco. 1.200.000.
433-61150. Vías y obras, Caseta de San Roque. 1.700.551.
434-61152. Enlace BT Margarita. 1.124.113.
435-68303. Parques y Jardines, adquisición de maquinaria. 88.508.
436-61151. Parques y Jardines, Parque Puerta de Soria. 600.000.
445-141. Medio Ambiente, otro personal. 1.639.000.
445-203. Medio Ambiente, maquinaria, instalaciones y utillaje. 300.000.
445-22001. Medio Ambiente, ordinario no inventariable. 150.000.
445-22402. Medio Ambiente, primas de seguros (accidentes). 100.000.
445-226. Medio Ambiente, gastos diversos, 340.000.
445-22603. Medio Ambiente, publicidad y propaganda. 80.000.
445-22627. Medio Ambiente, cursos. 250.000.
445-22629. Medio Ambiente, actividades varias. 60.000.
445-22666. Medio Ambiente, selección de alumnos. 50.000.
445-23002. Medio Ambiente, dietas del personal. 150.000.
445-231. Medio Ambiente, locomoción. 300.000.
450-141. Casa de Juventud, otro personal. 2.444.190.
450-203. Casa de Juventud, maquinaria, instalaciones y utillaje. 500.000.
450-22402. Casa de Juventud, primas de seguros (accidentes). 88.000.
450-226. Casa de Juventud, gastos diversos. 200.000.
450-22603. Casa de Juventud, publicidad y propaganda. 20.000.
450-22667. Casa de Juventud, medios materiales y didácticos. 1.200.000.
450-22668. Casa de Juventud, materiales Plan de empleo. 1.095.920.
450-227. Casa de Juventud, trabajos realizados otras empresas. 1.950.000.
450-23002. Casa de Juventud, dietas del personal. 120.000.
450-231. Casa de Juventud, locomoción. 1.800.000.
450-61004. Casa de Juventud, acond. zona de acampada Sierra Vicort. 1.100.000.
455-63204. Biblioteca, mobiliario y enseres. 399.000.
456-48938. Casa de Cultura, órgano de la iglesia del Santo Sepulcro. 2.700.000.
512-61148. Recursos Hidráulicos, fuente de ocho caños. 12.700.000.
513-63203. Transporte terrestre, adquisición vehículo Policía Local. 3.700.000.
711-22669. Agricultura, mejoras de caminos rurales. 1.200.000.
751-22657. Turismo, edición de folletos turísticos. 300.000.
Total, 69.749.181 pesetas.

Baja de gastos

Partida, concepto e importe en pesetas

011-31010. Deuda pública, intereses préstamo inv. 96 BBV. 1.876.298.
111-15101. Organos de Gobierno, gratif. alcaldes pedáneos. 300.000.
423-62223. Barrios, calefacción Teleclub Huérmeda. 300.000.
433-219. Reparación de otro inmovilizado material. 458.000.
436-62210. Adquisición de ascensor. 77.792.
621-470. Inmovilización del matadero. 407.248.
Total, 3.419.338 pesetas.

Aumento de ingresos

Partida, concepto e importe en pesetas

42401. INEM. 2.515.320.
42404. INEM, Plan especial de empleo. 2.444.190.
45204. Subsidio de intereses de préstamos, obras. 782.465.
45545. Acondicionamiento Casa Forestal Sierra Vicort. 5.878.000.
45546. Plan especial de empleo. 1.095.920.
45547. Curso de recuperación de riberas. 3.940.000.
46219. Curso de preparación a la jubilación. 175.000.
46220. Organos de la iglesia del Santo Sepulcro. 2.700.000.
46221. Edición de folletos turísticos. 300.000.
46222. Mejora de caminos rurales. 600.000.
60104. Mediavega (AVE). 11.749.948.
619. Otras inversiones. 1.100.000.
75521. Informatización de la Biblioteca. 399.000.
75559. Adquisición de vehículo de Policía Local. 2.500.000.
75560. Residencia Asistida. 23.850.000.
75561. Fuente de ocho caños. 6.000.000.
76130. Parque Puerta de Soria. 300.000.
Total, 66.329.843 pesetas.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la presente modificación presupuestaria.

Calatayud, 11 de diciembre de 1996. — El alcalde.

CALATAYUD

Núm. 67.442

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto ordinario de 1996, mediante transferencia de créditos número 3, por el Pleno de este Excmo.

Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1996, permanecerá expuesta al público en el Departamento de Intervención de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el BOP, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra la misma, se considerará definitivamente aprobada.

Calatayud, 13 de diciembre de 1996. — El alcalde.

CALCENA

Núm. 67.725

Este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de octubre de 1996, aprobó con carácter provisional la modificación de tarifas e implantación de las ordenanzas fiscales siguientes:

— Ordenanza fiscal reguladora sobre el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

— Precio público por el suministro de agua a domicilio.

— Ordenanza fiscal sobre el servicio de recogida de basuras en domicilios particulares.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación en el BOP, puedan presentar reclamaciones o sugerencias, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedando aprobadas definitivamente si no se produjeran reclamaciones.

Calcena, 11 de diciembre de 1996. — El alcalde, Félix Marco Sebastián.

CINCO OLIVAS

Núm. 67.457

El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado el primer expediente de modificación de créditos del presupuesto de 1996.

Dicho expediente se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas, todo ello a tenor de lo previsto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales.

El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentase reclamación alguna.

Cinco Olivas, 11 de diciembre de 1996. — La alcaldesa.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 68.626

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1996, adoptó, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, es del tenor siguiente:

Primero. — Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, dando una nueva redacción al artículo 2.º en los términos siguientes:

«1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60%.

2. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,56%.»

Segundo. — Aprobar definitivamente la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los tributos, que consiste en incrementar en un 3% las tarifas, dando una nueva redacción, en los términos que se contienen en el texto anexo, a los artículos que a continuación se detallan:

1. Artículos 5.º, 6.º-3 y 6.º-5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos.

2. Artículo 6.º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

3. Artículo 6.º-2 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

4. Artículo 5.º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado.

5. Artículo 7.º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

6. Artículo 5.º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosos o abusivamente en la vía pública, o por otras causas.

Tercero. — Publicar en el BOP el texto íntegro del acuerdo definitivo y de las normas afectadas, que surtirán efectos a partir del día 1 de enero de 1997 y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación, pudiendo los interesados interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.1 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

ANEXO

Tasa por expedición de licencias de apertura de establecimientos

Art. 5.º Constituye la base imponible de la tasa la renta anual que corresponda al establecimiento.

La renta anual será la que resulte de aplicar el tipo de interés básico del Banco de España al valor obtenido como resultado de multiplicar la superficie útil destinada a la actividad por el módulo siguiente:

Superficie menor de 250 m², 12.795 pesetas.
 Mayor o igual de 250 m² y menor de 500 m², 10.660 pesetas.
 Mayor o igual de 500 m² y menor de 1.000 m², 8.530 pesetas.
 Mayor de 1.000 m², 5.330 pesetas.

Art. 6.º

3. La cuota tributaria se exigirá por unidad de local, sin que en ningún caso pueda ser inferior a 10.660 pesetas si se trata de actividad clasificada como molesta, insalubre, nociva o peligrosa, y a 5.330 pesetas en el resto de actividades.

5. En caso de desistimiento formulado por el solicitante de la licencia con anterioridad a su concesión, siempre que ya se hubiese iniciado el expediente de tramitación y el establecimiento no haya abierto, la cuota tributaria se establece en el 25% de los derechos correspondientes, sin que dicho importe pueda ser inferior a 10.660 pesetas si se trata de actividades clasificadas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas, o a 5.330 pesetas en el resto de actividades. El mismo porcentaje y cuotas mínimas se aplicará en el caso de denegación de la licencia, siempre que el establecimiento no haya estado abierto.

Tasa por expedición de licencias urbanísticas

Art. 6.º

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

—El 0,20% para los supuestos previstos en los apartados a) y b) del artículo anterior, sin que la cuota tributaria resultante pueda ser inferior a 2.130 pesetas.

—El 1% para el supuesto previsto en el apartado c) del artículo anterior.

2. Las licencias concedidas para llevar a cabo talas de árboles, que constituyan conjunto o masa arbórea, a que alude el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, devengarán una tasa de 62.150 pesetas por hectárea.

3. Los demás actos sujetos a licencia urbanística tributarán con arreglo a la siguiente tarifa:

Demarcación de líneas (tira de cuerdas):

—Por el trazado de una alineación en la misma manzana, 3.200 pesetas.

—Por el trazado de una alineación sin referencias de edificios o delimitaciones, 6.395 pesetas.

—Por el trazado de una alineación que requiera levantamiento topográfico, 12.790 pesetas.

Tasa por recogida de basuras

Art. 6.º

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Vivienda o piso, 6.440 pesetas.

Instituciones financieras, 34.555 pesetas.

Restaurantes y cafeterías, 38.730 pesetas.

Cafés y bares de categoría especial, 32.240 pesetas.

Otros cafés y bares, 25.905 pesetas.

Teatros y cines, 34.555 pesetas.

Colegios, 34.555 pesetas.

Fábricas en general y talleres con más de diez trabajadores, 23.125 pesetas.

Supermercados, 139.460 pesetas.

Otros establecimientos industriales y comerciales, 9.990 pesetas.

Tasa de alcantarillado

Art. 5.º La cuota tributaria a exigir se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

En general, por cada metro cúbico de agua consumido, 15,45 pesetas.

Actividades empresariales clasificadas en el epígrafe 413.1 (sacrificio y despiece de ganado en general) y en los del grupo 415 (fabricación de jugos y conservas vegetales), a efectos del impuesto sobre actividades económicas, por cada metro cúbico consumido, 11,33 pesetas.

Tasa por expedición de documentos administrativos

Art. 7.º La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

Epígrafe primero. — Certificaciones y compulsas:

1. Certificación de acuerdos municipales, 1.150 pesetas.

2. Certificación de documentos expedidos por Recaudación municipal, 585 pesetas.

3. La diligencia de cotejo de documentos, 585 pesetas.

4. Por el bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en las oficinas municipales, 585 pesetas.

Epígrafe segundo. — Documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales:

1. Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de trasposos, de apertura o similares de locales, por cada uno, 1.150 pesetas.

2. Por documento que se expida en fotocopia, por folio, 32 pesetas.

Epígrafe tercero. — Documentos relativos a servicios de urbanismo:

1. Por cada expediente de declaración de ruina de edificios, 5.730 pesetas.

2. Por cada certificación que se expida de servicios urbanísticos, solicitada a instancia de parte, 3.465 pesetas.

3. Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, etc., por cada metro cuadrado o fracción de plano, 585 pesetas.

Tasa por prestación de los servicios de retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados defectuosos o abusivamente en la vía pública o por otras causas

Art. 5.º La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Bicicletas y ciclomotores: Retirada: 3.090 pesetas. Custodia (día o fracción), 130 pesetas.

Motocicletas: Retirada: 3.090 pesetas. Custodia (día o fracción), 260 pesetas.

Turismos: Retirada: 5.150 pesetas. Custodia (día o fracción), 1.650 pesetas.

Resto, según tonelaje bruto:

—De menos de 1.000 kilos: Retirada: 5.150 pesetas. Custodia (día o fracción), 1.650 pesetas.

—De 1.000 a 2.999 kilos: Retirada: 7.210 pesetas. Custodia (día o fracción), 2.625 pesetas.

—De 3.000 a 9.999 kilos: Retirada: 10.300 pesetas. Custodia (día o fracción), 5.125 pesetas.

—De más de 10.000 kilos: Retirada: 10.300 pesetas. Custodia (día o fracción), 12.875 pesetas.

En el supuesto de que, una vez iniciada la prestación del servicio, compareciese el propietario o conductor del vehículo para hacerse cargo del mismo, deberá abonar en el acto el importe de la tasa. En el caso de que no se hubiera procedido al enganche del vehículo, dicho importe ascenderá a 3.090 pesetas.

Disposición final

(común a todas las modificaciones anteriores)

La presente Ordenanza fiscal modificada entrará en vigor el mismo día de la publicación de su modificación en el BOP y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1997 y en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Ejea de los Caballeros, 20 de diciembre de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 68.627

En la Intervención de esta Entidad Local se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio 1997, inicialmente aprobados en sesión plenaria celebrada el día 19 de diciembre de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Ejea de los Caballeros, 20 de diciembre de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

EL BUSTE

Núm. 67.453

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.578.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.289.000.
3. Gastos financieros, 100.000.
4. Transferencias corrientes, 1.800.000.
6. Inversiones reales, 13.160.000.
9. Pasivos financieros, 1.000.000.

Suma el estado de gastos, 20.927.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 880.000.
2. Impuestos indirectos, 1.050.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.512.559.
4. Transferencias corrientes, 3.534.441.
5. Ingresos patrimoniales, 550.000.
7. Transferencias de capital, 13.400.000.

Suma el estado de ingresos, 20.927.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

El Buste, 3 de diciembre de 1996. — El alcalde.

ENCINACORBA

Núm. 67.460

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 6.740.264.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.875.000.
3. Gastos financieros, 1.000.000.
4. Transferencias corrientes, 3.460.000.
6. Inversiones reales, 84.684.922.
9. Pasivos financieros, 2.000.000.

Suma el estado de gastos, 104.760.186 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 5.250.000.
2. Impuestos indirectos, 400.000.
3. Tasas y otros ingresos, 6.865.000.
4. Transferencias corrientes, 11.100.000.
5. Ingresos patrimoniales, 805.000.
7. Transferencias de capital, 20.000.000.
9. Pasivos financieros, 60.340.186.

Suma el estado de ingresos, 104.760.186 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Encinacorba, 11 de diciembre de 1996. — El alcalde, Javier Gil Casanova.

ESCATRON**Núm. 67.942**

Aprobados provisionalmente los textos relativos a las modificaciones en las Ordenanzas fiscales para 1997, y transcurrido el plazo previsto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988 sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica el texto íntegro de las modificaciones, de conformidad con lo preceptuado en el número 4 del citado artículo 17.

Creación, supresión y modificación de Ordenanzas fiscales para 1997: Visto el dictamen de la Comisión de Hacienda que hace la propuesta de crear, derogar y modificar los impuestos, tasas y precios públicos para 1997. Vista la legislación vigente, y específicamente los artículos 15 y siguientes de la Ley 39 de 1988, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1.º En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 60.2 de la citada Ley, establecer el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras aprobando la correspondiente Ordenanza fiscal.

2.º Derogar la Ordenanza sobre Inspección de Vehículos, Calderas y Motores y la Ordenanza de Matadero y Acarreo de Carnes, publicada en el BOP núm. 273, de 28 de noviembre de 1989.

3.º Establecer la Ordenanza correspondiente al precio público por actividades formativas y culturales.

4.º Haciendo uso de las facultades previstas en los artículos 73.3 y 96.4 de la Ley 39 de 1988, establecer nuevos tipos para los citados impuestos. En relación con el IBI de naturaleza urbana, y según establece el artículo 73.6, una vez que entre en vigor la revisión catastral en 1998, se reducirá el tipo en función de los nuevos valores catastrales.

5.º Haciendo uso de la facultad prevista en el artículo 89 de la Ley 39 de 1988, establecer índices de situación en el impuesto de actividades económicas.

6.º Aprobar el texto que recoge las modificaciones introducidas en las diferentes Ordenanzas para 1997:

1. Modificaciones en los impuestos.**1. a) Impuesto sobre bienes inmuebles.**

El tipo de gravamen previsto en artículo 2.1 de la Ordenanza será el 0,5% para los bienes de naturaleza urbana.

1. b) Impuesto sobre actividades económicas.

Artículo 5: Al amparo de los artículos 85 y 89 de la Ley 39 de 1988, sobre las cuotas modificadas establecidas en el artículo anterior, se establece la siguiente escala de índices de situación dentro del término municipal:

Índice de situación

a) Casco Viejo	0,8
b) Ensanche	1,1
c) Suelo no urbano	1,4

Las categorías de casco viejo, ensanche y suelo no urbano corresponden a las establecidas en la delimitación de suelo urbano, aprobada con carácter definitivo por la comisión provincial de ordenación del territorio de Zaragoza el 24 de mayo de 1995.

Art. 8: Se suprime.

1. c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se suprime el artículo 11 de la Ordenanza.

Se modifica el artículo 7, que tendrá la siguiente redacción:

Art. 7: Se incrementan las tarifas previstas en el artículo 96 de la Ley 39 de 1988, con la aplicación del coeficiente 1,25.

1. d) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 60.2 de la Ley 39 de 1988, se establece en este municipio el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, aprobando la correspondiente Ordenanza fiscal.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

Art. 1: Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

a) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de toda clase de nueva planta.

b) Obras de demolición.

c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

d) Alineaciones y rasantes.

e) Obras de fontanería y alcantarillado, de tendidos eléctricos o conducciones telefónicas o de gas.

f) Obras en cementerios.

g) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra o urbanística, incluidos los proyectos de urbanización.

Art. 2: Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones y obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Art. 3: Base imponible, cuota y devengo.

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

El coste real y efectivo de la instalación, construcción u obra comprenderá, además del presupuesto de ejecución, los conceptos de gastos generales (incluidos honorarios facultativos de redacción de proyectos y dirección de obras), beneficio industrial e IVA.

A efectos de tramitación y pago del impuesto, el presupuesto del proyecto deberá incluir la previsión de los conceptos señalados anteriormente; en caso contrario, la Administración los calculará de oficio sobre los siguientes baremos: gastos generales al 13%; beneficio industrial, 6%, e IVA al tipo vigente, todo ello sin perjuicio de la liquidación definitiva que proceda.

2. La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2%.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Art. 4: Gestión.

1. Cuando se conceda licencia preceptiva, se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones y obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

3. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de las cuotas satisfechas.

4. A la vista de las construcciones, instalaciones y obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Art. 5: Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Art. 6: Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el BOP y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1997, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2. *Modificaciones en las tasas.*

2. a) Otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por el artículo 178 (ahora 242) de la Ley del Suelo.

Art. 9: Tarifas.

Se establece una tarifa única de 500 pesetas por cada licencia solicitada. En caso de que una misma solicitud se refiera a diferentes conceptos de los enumerados en el artículo 2 que signifiquen actividades distintas, se tarificará por cada una de ellas.

Se mantienen a continuación del artículo 9 los artículos 15 y siguientes de la vigente Ordenanza, modificando correlativamente su numeración.

2. b) Licencia de apertura de establecimientos: Se unifican las tarifas a) y b) del artículo 6 en una sola de 5.000 pesetas.

2. c) Inspección de vehículos, motores, ascensores, etc.: Se suprime esta Ordenanza fiscal.

2. d) Recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos:

Art. 4: Tarifas.

Tarifa 1, 3.200 pesetas.

Tarifa 2, 4.500 pesetas.

Tarifa 3, 6.000 pesetas.

Tarifa 4, 4.700 pesetas.

Estas tarifas se incrementan con el IVA.

Art. 8: Las tarifas recogidas en el artículo 4 se refieren a años completos y se devenga el día primero de cada ejercicio. El cobro se realizará dividido en dos semestres: el primero antes del 1 de junio y el segundo antes del 1 de diciembre.

2. e) Servicios de alcantarillado:

Art. 4: Tarifas.

Cuota de enganche, 12.000 pesetas.

Cuota anual de conservación, 1.860 pesetas.

Estas tarifas se incrementan con el IVA.

Art. 7.3: Las tarifas de conservación del artículo 4 se refieren a años completos y se devenga el día primero de cada ejercicio. El cobro se realizará dividido en dos semestres: el primero antes del 1 de junio y el segundo antes del 1 de diciembre.

2. f) Cementerio municipal.

Art. 4: Tarifas.

A) Nichos:

Fila 1.ª, 45.000 pesetas.

Filas 2.ª y 3.ª, 65.000 pesetas.

Fila 4.ª, 54.000 pesetas.

B) Sepulturas en tierra, 16.000 pesetas (incluida la apertura).

C) Otros servicios:

—Exhumación e inhumación, 500 pesetas.

—Apertura de nichos o sepulturas, 3.500 pesetas.

—Cierre de nichos o sepulturas, 3.500 pesetas.

—Traslado de cadáveres con coche fúnebre, 3.000 pesetas.

3. *Modificaciones en los precios públicos.*

3. a) Servicio de ambulancia municipal.

Art. 7: Tarifas.

A Zaragoza, 9.300 pesetas.

A otros destinos, 58 pesetas por kilómetro.

3. b) Suministro de agua potable a domicilio.

Art. 5: Tarifas.

Cuota de enganche, 12.000 pesetas.

Tarifa 1. Viviendas, 1.504 pesetas.

Tarifa 2. Establecimientos comerciales, 4.764 pesetas.

Tarifa 3. Establecimientos industriales 1, 3.960 pesetas.

Tarifa 4. Establecimientos industriales 2, 9.909 pesetas.

Tarifa 5. Granjas 1, 23.721 pesetas.

Tarifa 6. Granjas 2, 5.485 pesetas.

Tarifa 7. Granjas 3, 9.306 pesetas.

Tarifa 8. Granjas 4, 7.813 pesetas.

Tarifa 9. Establecimientos industriales 3, 4.990 pesetas.

Tarifa 10. Establecimientos industriales 4, 26.517 pesetas.

Estas tarifas se incrementan con el IVA.

Art. 6: Las tarifas recogidas en el artículo 5 se refieren a años completos y se devengan el día primero de cada ejercicio. El cobro se realizará dividido en dos semestres: el primero antes del 1 de junio y el segundo antes del 1 de diciembre.

3. c) Voz pública.

Art. 6: Tarifa.

Tarifa única por pregón, 150 pesetas.

3. d) Prestación de servicios a particulares con maquinaria de propiedad municipal.

Art. 7: Tarifas.

Fotocopia: 20 pesetas unidad.

Compresor: 3.000 pesetas por hora, incluido el operario municipal.

Hormigonera: Se suprime esta tarifa.

Operario: 1.000 pesetas por hora.

3. e) Matadero y acarreo de carnes. Se deroga.

3. f) Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento.

Art. 14. Tarifas:

Por cada badén, 4.600 pesetas.

El coste de la placa, en su caso, no está incluido.

3. g) Puestos, barracas, atracciones y venta ambulante.

Art. 7: Tarifas.

Puestos mercadillo, martes o viernes, 500 pesetas por puesto y día.

Autochoques y circos, 8.500 pesetas por fiesta.

Barracas, atracciones y casetas, 4.500 pesetas por fiesta.

Mesas de venta, 2.500 pesetas por fiesta.

3. h) Rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto de vehículos.

Art. 5: Tarifas.

Bicicletas, 600 pesetas.

Remolques agrícolas, 750 pesetas.

El coste de las placas, en su caso, no está incluido.

3. i) Actividades deportivas y utilización del pabellón polideportivo.

Tarifa 5:

Deportes y escuelas	Abonados/mes (Pesetas)	No abonados/mes (Pesetas)
1. Fútbol sala	650	2.500
2. Gimnasia rítmica	900	1.800
3. Patinaje	750	1.600
4. Kárate	2.050	3.300
5. Natación	(a determinar)	(a determinar)
6. Gimnasio mantenimiento I y II	850	1.700
7. Gimnasio musculación	650	1.600

3. j) Precio público por la realización de actividades formativas y culturales.

Art. 1. De conformidad con los artículos 41 y 117 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se establece un precio público por las actividades de carácter formativo y cultural que realiza el Ayuntamiento.

Art. 2. Están obligados al pago del precio público quienes se beneficien de las actividades promovidas u organizadas por el Ayuntamiento. Se presume beneficio en los solicitantes de participación en los cursos o actividades.

Art. 3. El nacimiento de la obligación se produce con la solicitud de participación en el curso o actividad. El pago se efectúa mediante ingreso en la Caja Municipal o en la cuenta bancaria que se designe, directamente o mediante domiciliación.

Art. 4: Tarifas.

1. Curso de instrumentos musicales, 800 pesetas al mes.

2. Curso de baile de jota, 600 pesetas al mes.

3. Curso de solfeo, 1.000 pesetas al mes.

Art. 5: El presente precio público tiene urgencia indefinida y comienza a aplicarse con la publicación en el BOP.

Escatrón, 17 de diciembre de 1996. — El alcalde.

GALLUR

Núm. 67.463

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1 del presupuesto de 1996 correspondiente al Ayuntamiento y Patronatos Municipales de Cultura, Deporte, Banda y Aula de Música.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, se considerará aprobado este expediente definitivamente.

Gallur, 10 de diciembre de 1996. — El alcalde, José L. Zalaya Jaime.

GALLUR

Núm. 67.464

Por decreto de Alcaldía de fecha 10 de diciembre de 1996, y en virtud de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de diciembre de 1996, se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de encargado de obras y servicios múltiples vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de encargado de obras y servicios múltiples, en régimen laboral por tiempo indefinido, vacante en la plantilla del Ayuntamiento.

2.ª *Requisitos de los aspirantes.* — Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del título de certificado de estudios primarios o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida por la legislación vigente.

3.^a *Instancias.* — Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que se deberá manifestar que se reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, se dirigirán al alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI, resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen. No será valorada la documentación presentada con posterioridad al plazo de solicitud y que no sea original o fotocopias compulsadas.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas.

4.^a *Admisión de aspirantes.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Tal resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP, concediendo un plazo de diez días para efectuar reclamaciones. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se considerará definitivamente aprobada.

En la misma resolución se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

La publicación de los demás anuncios relativos a la convocatoria se efectuará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.^a *Tribunal.* — El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares:

—Presidente: Don José Luis Zalaya Jaime, alcalde-presidente del Ayuntamiento.

—Vocales: Don Carlos Atienza Cuartero, concejal delegado de Personal; don Joaquín Cebollada Royo, asesor jurídico; don Daniel Olano Pérez, asesor técnico; don Segundo Tejero Cunchillos, representante de los trabajadores.

—Secretario: Don Pedro José Estela Litago, funcionario del Ayuntamiento.

Suplentes:

—Presidente: Don Francisco Javier Gascón Tovar, teniente de alcalde.

—Vocales: Don Jesús Otal Gracia, teniente de alcalde; don Isidro Azorín Abanto, asesor jurídico; don Jesús Sarriá Lizalde, asesor técnico; don Antonio Centellas Ríos, representante de los trabajadores.

—Secretario: Doña María Pilar Gómez Ladrero, funcionaria del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se tomarán por mayoría y podrá resolver las incidencias que se produzcan.

A los efectos de la percepción de asistencias, tendrá la categoría quinta, según el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo.

6.^a *Pruebas selectivas.* — Los ejercicios de las pruebas serán obligatorios y eliminatorios, siendo necesario para superarlos un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el mismo día en que se acuerden.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios, más, en su caso, los puntos obtenidos en la fase de concurso.

El tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios y se reunirá una hora antes de lo señalado para realizar los ejercicios, a fin de redactar las preguntas de los mismos.

A) Fases de oposición. — Los ejercicios obligatorios y eliminatorios a desarrollar por los aspirantes serán los siguientes:

Primero: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de treinta minutos, veinte preguntas propuestas por el tribunal sobre cultural general y sobre aspectos o cuestiones relacionadas con el puesto de trabajo, incluidas en el siguiente temario:

1. Herramientas.
2. Maquinaria.
3. Materiales.
4. Tecnología básica de albañilería.
5. Tecnología básica de electricidad y fontanería.
6. Tecnología básica de carpintería y pintura.
7. Seguridad e higiene en el trabajo.
8. Organización del trabajo.
9. Constitución española y Estatutos de Autonomía de Aragón.
10. El municipio y los servicios públicos locales.

Cada respuesta correcta sumará 0,50 puntos, las preguntas no contestadas 0 puntos y las respuestas incorrectas 0,25 puntos negativos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo: Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas propuestas por el tribunal y relacionadas con el puesto de trabajo. Se calificarán en conjunto de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

B) Fase de concurso. — En esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

Primero: Servicios prestados en la Administración local como encargado de obras y/o servicios múltiples en régimen de funcionario, interno y laboral fijo o temporal: 0,05 puntos por cada mes de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

No se computarán fracciones de inferior tiempo al mes.

Se acreditarán mediante certificado de la Administración en la que se hubieran prestado los servicios o mediante los contratos correspondientes.

Segundo: Estar en posesión del permiso de conducción clases A-2 y B-1: 1 punto.

Se acreditará mediante el título correspondiente.

Tercero: El tribunal valorará, mediante una entrevista curricular, otros méritos aportados y justificados, referentes al conocimiento y experiencia profesional del candidato, hasta un máximo de 4 puntos.

La suma de todos los méritos no podrá ser superior a 10 puntos.

7.^a *Propuesta de nombramiento.* — Una vez concluidas las pruebas y efectuadas las valoraciones que se establecen en la base anterior, el tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento la lista con la calificación final de los aprobados por orden de puntuación, con la propuesta para el nombramiento del aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En cualquier caso, se entenderá que el orden de relación de la mencionada lista servirá para efectuar nombramiento en caso de que el propuesto anterior renuncie o por cualquier motivo no proceda su nombramiento.

8.^a *Presentación de documentos y nombramiento.* — El aspirante aprobado y propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si no se presenta tal documentación en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, o si no reúne los requisitos mencionados, no podrá ser nombrado y, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad, quedarán anuladas todas las actuaciones.

En este caso, el tribunal formulará nueva propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor del siguiente de la lista de aprobados.

Cumplidos los requisitos precedentes, a la vista de la documentación presentada, y de ser conforme la misma, el presidente de la Corporación efectuará el correspondiente nombramiento, debiendo el aspirante tomar posesión y formalizar el pertinente contrato laboral indefinido en el plazo de treinta días naturales siguientes al en que sea notificado el nombramiento. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo por causas imputables al mismo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

En el contrato se establecerá un período de prueba de dos meses, durante el cual y a instancia de cualquiera de las partes se podrá producir la resolución de la relación laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

9.^a *Incidencias.* — La aprobación de las presentes bases y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Gallur, 11 de diciembre de 1996. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 67.436

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la cuenta general del Patronato Municipal de Cultura, ejercicio 1995.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

La Puebla de Alfindén, 3 de diciembre de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 67.437

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la cuenta general del Patronato Municipal de Deportes, ejercicio 1995.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

La Puebla de Alfindén, 3 de diciembre de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 67.438

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la cuenta general del presupuesto municipal, ejercicio 1995.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

La Puebla de Alfindén, 3 de diciembre de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 67.458

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Ratificar y convalidar el expediente tramitado para la aprobación del proyecto de parcelación de la unidad de ejecución núm. 1.

Segundo. — Ratificar, en todos sus extremos, el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 9 de diciembre de 1993, aprobando definitivamente el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución núm. 1 de las normas subsidiarias, publicándose en el BOP y en el periódico "Heraldo de Aragón", y haciendo notificación individual a los propietarios afectados, al objeto de su efectividad.

Tercero. — Facultar al señor alcalde Carlos Moliné Fernando para que, en nombre y representación de la Corporación, suscriba la documentación necesaria tendente a la ejecución de este acuerdo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en el BOP, previa comunicación a este Ayuntamiento de la interposición del mismo, que establece el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

La Puebla de Alfindén, 4 de diciembre de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LECIÑENA

Núm. 67.448

Por los plazos y a los efectos reglamentarios queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los vecinos interesados, el expediente núm. 2 de modificación de créditos dentro del vigente presupuesto general de 1996.

Leciñena, 4 de diciembre de 1996. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LECIÑENA

Núm. 67.451

José Luis Seral Berdún, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de ampliación de explotación porcina de cebo, con emplazamiento en Leciñena (polígono 23, parcela 293, paraje "Fernando", del Catastro de Rústica de Leciñena)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Leciñena, 27 de noviembre de 1996. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

LECIÑENA

Núm. 67.452

Genaro Marcén Solanas, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para ejercer la actividad de ampliación de explotación porcina de cebo, con emplazamiento en Leciñena (polígono 9, parcela 157 del Catastro de Rústica de Leciñena)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Leciñena, 27 de noviembre de 1996. — El alcalde, Antonio Marcén Sancho.

MANCOMUNIDAD DE ABASTECIMIENTO NONASPE-FABARA

Núm. 67.456

Aprobado inicialmente por la Junta plenaria de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1996, el presupuesto municipal para 1996, a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOP, durante cuyo plazo los interesados que ostenten dicha condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 del texto legal antes citado, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentar reclamaciones por los motivos que se contienen en el artículo 151.2 del referido texto legal.

Las reclamaciones serán presentadas en la Secretaría, en horario de 8.00 a 14.00 horas, y dirigidas al señor presidente, siendo resueltas por la Junta plenaria de la Mancomunidad.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, y en caso contrario la Junta plenaria dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

Nonaspe, 10 de diciembre de 1996. — El presidente, Joaquín Llop Ráfales.

ONTINAR DE SALZ

Núm. 67.129

Aprobadas provisionalmente las ordenanzas municipales para el ejercicio de 1997 por el Pleno de la Junta Vecinal de esta entidad local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1996, permanecerán expuestas al público en las oficinas de la Casa Consistorial por el plazo de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto en el BOP, durante los cuales los

interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra las mismas, de no producirse alegaciones, se considerarán aprobadas definitivamente.

A los efectos previstos en el artículo 17.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, las ordenanzas que se modifican o que se aprueban por primera vez son las siguientes:

A) Ordenanzas que se modifican:

ORDENANZA NUM. 3

Protección de la naturaleza y uso de zonas verdes

Artículo 9.º:

e) *Contenedores de basuras.* — Los desperdicios domésticos, envueltos en bolsas de plástico, deberán depositarse en los contenedores a tal fin instalados. Los usuarios deberán abstenerse de toda manipulación sobre los contenedores, moverlos, volcarlos y arrancarlos, así como de hacer inscripciones en los mismos, adherir pegatinas y otros actos que deterioren su presentación.

ORDENANZA NUM. 4

Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

Art. 3.º 1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa, por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias, de desperdicios industriales o comerciales, y otros similares depositados en los contenedores instalados al efecto en el lugar determinado por la entidad local.

Art. 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinadas en la siguiente tarifa:

- Chalés residenciales, 13.110 pesetas.
- Viviendas de categoría especial, 8.490 pesetas.
- Viviendas de primera categoría, 6.150 pesetas.
- Viviendas de segunda categoría, 4.110 pesetas.
- Locales comerciales e industriales, 12.675 pesetas.

ORDENANZA NUM. 5

Servicios de alcantarillado

Art. 4.º Tarifas:

- Chalés residenciales, 12.450 pesetas.
- Vivienda de categoría especial, 8.190 pesetas.
- Vivienda de primera categoría, 5.940 pesetas.
- Vivienda de segunda categoría, 4.020 pesetas.
- Locales comerciales e industriales, 4.065 pesetas.

ORDENANZA NUM. 6

Cementerios municipales

Art. 4.º *Nichos permanentes por cincuenta años para un solo cuerpo:*

- Nichos filas segunda y tercera, 63.950 pesetas.
- Nichos filas primera y cuarta, 37.600 pesetas.
- Gastos de enterramiento, 5.900 pesetas.

ORDENANZA NUM. 7

Suministro municipal de agua potable a domicilio

Art. 5.º:

- Cuota de enganche, 42.000 pesetas.
- Conservación de contadores, 3.201 pesetas.
- Metro cúbico de agua, 51 pesetas.

ORDENANZA NUM. 8

Voz pública

Art. 6.º La tarifa que se aplicará será de 1.400 pesetas por recorrido o turnos.

ORDENANZA NUM. 9

Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Art. 5.º Tarifas:

- Ciclomotores, 1.000 pesetas.
- Remolques, 1.800 pesetas.

ORDENANZA NUM. 10

Piscinas municipales e instalaciones deportivas

Art. 4.º Epígrafe 1.º — Piscinas:

- Bonos familiares adultos, 3.950 pesetas.
- Bonos familiares de 4 a 14 años, 3.100 pesetas.
- Bonos individuales adultos, 5.550 pesetas.
- Bonos individuales de 4 a 14 años, 3.750 pesetas.
- Bonos temporada adultos (siete días), 2.100 pesetas.

- Bonos temporada de 4 a 14 años (siete días), 1.250 pesetas.
- Entradas adultos, 500 pesetas.
- Entradas de 4 a 14 años, 250 pesetas.

Art. 5.º Estarán exentas las personas de 65 años o mayores de 65 años, personas con disminución física o psíquica y el tercer hijo y sucesivos de la unidad familiar abonada que figuren inscritos en el padrón municipal.

Art. 9.º:

f) Cualquier acción por parte de los usuarios que suponga peligro o molestias al propio causante, al resto de los usuarios, instalaciones y zonas verdes del complejo polideportivo.

ORDENANZA NUM. 11

Maquinaria de todo tipo de propiedad municipal

Art. 6.º Bases y tarifas.

- Máquina autohormigonera, 2.000 pesetas/hora.
- Tractor-pala y operario municipal, 3.200 pesetas/hora.
- Máquina de blanquear, 160 pesetas/hora.
- Máquina de disco, 550 pesetas/hora.
- Salón de actos, 1.200 pesetas/hora.
- Tableros y caballetes, 200 pesetas/día.
- Martillo compresor, 1.050 pesetas/hora.
- Bomba de achique de agua, 500 pesetas/hora.
- Fotocopia, 15 pesetas.
- Hormigonera, 2.000 pesetas/día.

ORDENANZA NUM. 13

Colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes

Art. 7.º Las tarifas a aplicar por los derechos de licencia serán las siguientes:
Venta ambulante:

- Vehículo de cuatro ruedas, 650 pesetas.
- Vehículo con menos de cuatro ruedas, 320 pesetas.
- Venta a mano, 215 pesetas.

ORDENANZA NUM. 14

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Art. 6.º 1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente acuerdo de tarifas:

Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.800 pesetas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales, 7.600 pesetas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 15.900 pesetas.
- De más de 16 caballos fiscales, 20.600 pesetas.

Autobuses:

- De menos de 21 plazas, 19.100 pesetas.
- De 21 a 50 plazas, 25.800 pesetas.
- De más de 50 plazas, 33.300 pesetas.

Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 9.400 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 18.800 pesetas.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 27.800 pesetas.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 33.000 pesetas.

Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales, 3.850 pesetas.
- De 16 a 25 caballos fiscales, 6.300 pesetas.
- De más de 25 caballos fiscales, 18.900 pesetas.

Remolques y semirremolques:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.850 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 6.150 pesetas.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 18.900 pesetas.

Otros vehículos:

- Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos, 1.050 pesetas.
- Motocicletas de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.800 pesetas.
- Motocicletas de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 3.400 pesetas.
- Motocicletas de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 6.600 pesetas.
- Motocicletas de más 1.000 centímetros cúbicos, 14.000 pesetas.

ORDENANZA NUM. 17

Ordenanza general de precios públicos

Tarifas establecidas:

- Campo de fútbol, 15.500 pesetas dos horas.
- Salón de actos, 1.180 pesetas/hora.
- Curso de jota (matrícula), 1.000 pesetas.
- Curso de jota, 1.000 pesetas/mes.
- Pabellón (actos no lucrativos), 25.500 pesetas/día.
- Pabellón (actos no lucrativos con barra), 36.000 pesetas/día.
- Pabellón (actos lucrativos), 82.000 pesetas/día.
- Curso de canto de jota, 1.000 pesetas/mes.
- Curso de instrumento musical, 1.000 pesetas/mes.

B) Ordenanzas de nueva creación:

ORDENANZA NUM. 18

Tasa por licencia de apertura de establecimientos

I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta entidad local establece la tasa por licencia de apertura de establecimientos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39 de 1988.

II. — HECHO IMPONIBLE

Art. 2.º El hecho imponible lo constituye la prestación de los servicios técnicos y administrativos tendentes a verificar si la actividad ejercida se ajusta a la normativa aplicable, previos a la concesión de la licencia de apertura de que, inexcusablemente, han de estar provistos los establecimientos o locales en que se desarrollen actividades de índole mercantil o industrial, estén o no comprendidas en cualquiera de los conceptos a que se refieren las tarifas de la licencia fiscal de actividades comerciales o industriales; los establecimientos y locales en que, aun sin desarrollarse aquellas actividades, sirvan de auxilio o complementos para las mismas, tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficios o aprovechamientos, y los establecimientos o locales en que se desarrollen actividades por sociedades mercantiles o civiles, cualquiera que sea su denominación, aunque las mismas se hallen sujetas a licencia fiscal de profesionales.

En todo caso, constituirán el hecho imponible los siguientes:

- a) Primera instalación.
- b) Traslados de local.
- c) Cambio de comercio o de industria, aunque no varíen de local ni de dueño.
- d) Ampliación de comercio o de industria sin cambiar de local, entendiéndose como tales los que produzcan aumentos por cambio de epígrafe o apartado en la licencia fiscal. Si tales aumentos fueran debidos a reforma tributaria y continúa la industria primitiva, no será necesaria nueva liquidación ni se devengarán derechos.
- e) Depósitos de géneros o materias correspondientes a establecimientos que radiquen fuera del término municipal.
- f) Clínicas de dentistas con taller de prótesis dental.
- g) Talleres y tiendas que estén instalados en lugares distintos del establecimiento (fábrica, talleres y tiendas), aunque se dediquen a la venta de géneros o efectos que procedan de su propia industria o comercio, quedando obligados a satisfacer los derechos correspondientes por la licencia de apertura que determinan las distintas tarifas de esta Ordenanza para la industria o comercio que se ejerza.
- h) Oficinas, establecimientos o despachos que, estando exceptuados de derecho de licencia de apertura por disposiciones anteriores, no se proveyeran de ella en tiempo oportuno.
- j) Traspasos de establecimientos y cambios de titular sin variación de industria o comercio.
- k) Variación de la razón social de sociedades y compañías cuando no sea impuesta por disposición legal.
- l) Ampliación de local que conlleve nuevas instalaciones o dimensiones, aunque permanezca la misma actividad comercial o industrial.

III. — NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR. DEVENGO

Art. 3.º 1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de apertura si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber solicitado y obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo, o decretar su cierre si no fuera autorizada dicha apertura.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

IV. — SUJETO PASIVO. RESPONSABLES

Art. 4.º 1. Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación de la licencia, siendo titulares de las actividades realizadas en dichos establecimientos.

Art. 5.º 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades

y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 49 de la Ley General Tributaria.

V. — EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Art. 6.º La obligación de contribuir es siempre general en los límites de la ley, no admitiéndose en materia de tasas beneficio tributario alguno, salvo los supuestos expresamente establecidos en la ley.

VI. — BASE IMPONIBLE

Art. 7.º Constituye la base imponible de la tasa, según se determina para cada caso en los artículos siguientes, la cuota de licencia fiscal o el capital social, o cantidad fija establecida.

VII. — CUOTA TRIBUTARIA. TARIFAS

Art. 8.º La cuota tributaria se determinará atendiendo a la aplicación de porcentajes, o cantidades fijas, de la manera siguiente:

- Actividad calificada como inocua, 10.000 pesetas.
- Actividad calificada como molesta, insalubre, nociva o peligrosa, 100.000 pesetas.

VIII. — TRAMITACIÓN Y EFECTOS

Art. 9.º 1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimiento industrial o mercantil presentarán en el Registro General la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local; previamente dicha solicitud se presentará en la Inspección de Rentas y Tributos, donde se procederá a la determinación de la cuota tributaria, que deberá ser ingresada en Depositaria con el carácter de depósito previo.

2. En aquellos supuestos en que se inicie la actividad municipal tras requerimiento de la Inspección de Rentas y Tributos al titular responsable, una vez regularizada la situación tributaria y entregada la oportuna liquidación, la preceptiva solicitud será remitida al Registro General por este Servicio.

3. Dentro de las licencias de apertura hay que establecer la siguiente clasificación:

a) Actividades excluidas de calificación: Son aquellas que por su escasa posibilidad de producir molestias y alterar las condiciones normales de seguridad y salubridad son definidas y señaladas con carácter indicativo.

b) Cuando se trate de actividades calificadas según lo señalado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, así como aquellas actividades incluidas en el nomenclátor anexo del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se solicitarán mediante instancia normalizada en el Reglamento General de la entidad local.

En los supuestos anteriores, para la obtención de la licencia de apertura es requisito imprescindible la aprobación previa de la licencia de instalación o urbanística.

En estos casos la licencia de apertura se obtiene una vez comprobado que lo realizado en el local se ajusta a lo proyectos previamente aprobados.

Para una mayor eficacia en la gestión y tramitación de estos expedientes, en las solicitudes de licencia de apertura es necesario hacer constar los siguientes datos:

—Número de expediente en que se tramita la licencia de instalación (en el caso del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas), o urbanística (en el caso del Reglamento de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas).

—Fotocopia de la licencia de instalación o urbanística, si ya ha sido concedida.

4. En aquellas actividades, bien el grupo a) o b), que se incorporen instalaciones complementarias, se adapten para realizar nuevas actividades o presten nuevos servicios, y todo ello no esté previsto en la licencia de apertura concedida y no suponga una modificación sustancial de la actividad, es necesario la solicitud, tramitación y concesión de una licencia de apertura adicional, sin la cual no se podrá realizar otra actividad que la estrictamente amparada por la licencia.

Los derechos a satisfacer por la licencia adicional preceptiva serán establecidos en la tarifa general de la presente Ordenanza, en función de las cuotas de la licencia fiscal, en cómputo anual que corresponda a las actividades o prestación de servicios nuevos no previstos en la licencia original.

5. El pago de los derechos por licencia de apertura no supondrá en ningún caso legalización del ejercicio de la actividad; dicho ejercicio estará siempre subordinado al cumplimiento de todas las condiciones y requisitos técnicos que la Administración municipal imponga.

No se podrá ejercer la actividad hasta la obtención de la licencia de apertura, con la advertencia de que su concesión no ampara la autorización para realizar otro tipo de actividades no contempladas en la licencia que pueden ser objeto de otras autorizaciones municipales.

Art. 10. Se considerarán caducadas las licencias:

a) Cuando después de concedida no se haya procedido a la apertura del establecimiento en un plazo de tres meses.

b) Si el establecimiento es baja en la licencia fiscal del impuesto industrial durante un período de seis meses después de inaugurado.

c) Para los establecimientos de panadería regirán las normas de la ordenanza municipal correspondiente.

Art. 11. Cuando un contribuyente haya satisfecho los derechos provisionales previstos y renunciase al ejercicio de la industria, por causas o conveniencias particulares, antes de haberse expedido la licencia, tendrá derecho a la devolución del 80% de la cantidad pagada, siempre que el establecimiento no haya estado abierto al público.

Art. 12. En los establecimientos donde se ejerzan una o varias, la misma o distintas industrias, comercios o profesiones por distintos sectores industriales, cada uno de éstos devengará por separado los derechos que procedan.

En aquellos locales donde se ejerza por una misma persona dos o más industrias o comercios se tributará tomando como base la totalidad del impuesto industrial que le sea de aplicación para cada industria o comercio y con los porcentajes que señalen las tarifas.

IX. — INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Art. 13. En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas corresponden, se aplicarán las normas de la Ordenanza fiscal de conformidad con la legislación general tributaria.

X. — DISPOSICIONES FINALES

Primera. — En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza regirán las normas de la Ordenanza fiscal general y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. — La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el BOP y será de aplicación a partir del mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Ontinar de Salz, 10 de diciembre de 1996. — El alcalde, Pascual Sola.

OSERA DE EBRO

Núm. 67.107

Hermanos Fanlo Gonzalvo, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de producción y explotación de ovino, con emplazamiento en la parcela "El Vedadillo", parcelas 103 y 104 del polígono 17, de Osera de Ebro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Osera de Ebro, 5 de diciembre de 1996. — El alcalde.

PASTRIZ

Núm. 67.110

Emilia Daroca Pérez ha solicitado licencia para la legalización de la actividad de confección artesana de prendas de vestir para terceros, con emplazamiento en la avenida de Palafox, 17, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pastriz, 4 de diciembre de 1996. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PASTRIZ

Núm. 67.111

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1996, la memoria valorada, junto con el pliego de cláusulas administrativas para la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, trámite ordinario, de la obra de remodelación del Centro Social de Pastriz (primera y segunda fases), se exponen al público por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Ejecución de las obras de remodelación del Centro Social de Pastriz (primera y segunda fases).

Tipo de licitación: 2.500.000 de pesetas, incluidos IVA y demás gastos contemplados en el pliego de cláusulas administrativas, con adjudicación al licitador que, sin excederse de aquél, oferte el precio más bajo.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Pastriz, en horario de oficina, durante el plazo de veintidós días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Plazo de ejecución: Un mes, a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Apertura de proposiciones: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula 17 del pliego.

Forma de presentación: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta por procedimiento abierto para la contratación de las obras de remodelación del Centro Social de Pastriz (primera y segunda fases) convocada por dicho Ayuntamiento de Pastriz".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá los documentos señalados en la cláusula 17 del pliego.

El sobre B se titulará "Oferta económica", con el siguiente

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, código postal, y DNI núm., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredita por), enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de las obras de remodelación del Centro Social de Pastriz (primera y segunda fases), anunciada en el BOP núm., de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a realizarlas en el precio de (en letra y número) pesetas, IVA incluido, con arreglo a la memoria valorada y pliego de cláusulas administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que mantiene la oferta durante meses y que no está incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Pastriz, 4 de diciembre de 1996. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

PASTRIZ

Núm. 67.112

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan producido reclamaciones, se considera definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza fiscal núm. 24 para el ejercicio de 1997 y procede su publicación íntegra, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, punto 4.º, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Ordenanza núm. 24

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.600 pesetas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales, 7.020 pesetas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 14.820 pesetas.
- De más de 16 caballos fiscales, 18.460 pesetas.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas, 17.160 pesetas.
- De 21 a 50 plazas, 24.440 pesetas.
- De más de 50 plazas, 30.550 pesetas.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 8.710 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 17.160 pesetas.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 24.440 pesetas.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 30.550 pesetas.

D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales, 3.640 pesetas.
- De 16 a 25 caballos fiscales, 5.720 pesetas.
- De más de 25 caballos fiscales, 17.160 pesetas.

E) Remolques y semirremolques:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.640 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 5.720 pesetas.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 17.160 pesetas.

F) Otros vehículos:

- Ciclomotores, 910 pesetas.
- Motocicletas de hasta 125 centímetros cúbicos, 910 pesetas.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.560 pesetas.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 3.120 pesetas.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 6.240 pesetas.

- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 12.480 pesetas.

Esta publicación se realiza en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Pastriz, 13 de diciembre de 1996. — El alcalde, Javier Tomás Royo.

POMER

Núm. 67.113

El día 5 de enero de 1997, a las 17.00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, la subasta de los siguientes aprovechamientos en los montes de utilidad pública y consorciados, del término municipal de Pomer, para el año 1997.

- Aprovechamiento de colmenas.
- Aprovechamiento de pastos.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las proposiciones, en pliego cerrado, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las 13.00 horas del día 5 de enero de 1997.

Pomer, 2 de diciembre de 1996. — El alcalde.

REMOLINOS

Núm. 67.461

Ha quedado aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 2 de 1996 al no haberse presentado reclamaciones en la aprobación inicial, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Suplementos de crédito:

1. Gastos de personal, 125.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.248.782.
4. Transferencias corrientes, 1.095.000.

Total, 6.468.782 pesetas.

Estado de ingresos

8. Activos financieros:

Remanente tesorería: Suplementar crédito, 4.659.596.

Mayores ingresos en la partida 282, 1.809.186.

Total, 6.468.782 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante dicha jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Remolinos, 3 de diciembre de 1996. — El alcalde.

RICLA

Núm. 67.439

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión plenaria extraordinaria del día 29 de noviembre de 1996, el primer expediente de modificación de créditos del año 1996, se halla expuesto al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOP, en la Secretaría de la Corporación, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno. Dicha modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones. Caso contrario, éstas serán resueltas en el plazo de un mes.

Ricla, 4 de diciembre de 1996. — El alcalde.

SIGÜÉS

Núm. 67.445

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1996, ha aprobado provisionalmente las modificaciones de las tarifas de tasas y precios públicos que a continuación se relacionan:

1.1. Ordenanza fiscal núm. 11, relativa a la recogida domiciliar de basuras. — Se modifica el artículo 7.º, relativo a las cuotas tributarias, que serán del tenor siguiente:

—Por cada vivienda, 2.000 pesetas.

—Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano, 2.500 pesetas.

—Por cada establecimiento industrial o comercial radicado fuera del casco urbano, 3.000 pesetas.

—Bares o cafeterías dentro del casco urbano, 2.500 pesetas.

—Restaurantes, clubes, salas de fiestas y similares, 5.000 pesetas.

1.2. Modificación de la Ordenanza núm. 12, por prestación del servicio de alcantarillado, en su artículo 6.º, estableciéndose una cuota unitaria por servicio anual de 1.300 pesetas.

1.3. Modificación de la Ordenanza núm. 20, por prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, en su artículo 5.º, resultando las tarifas siguientes:

a) Por consumo mínimo calculado hasta 10 metros cúbicos, cuota fija de 400 pesetas.

b) Por metro cúbico de agua consumida para uso doméstico de viviendas, 40 pesetas/metro cúbico.

b) Por metro cúbico de agua consumida para uso de jardines, comercios, industrias, 50 pesetas/metro cúbico.

1.4. Ordenanza fiscal núm. 17, relativa a la prestación de servicios o realización de actividades en los campings municipales de Sigüés. Modificación del artículo 4.º, relativo a las tarifas, que serán del tenor siguiente:

—Cámping Municipal de Sigüés (segunda categoría):

C.1. Precios desglosados abonados: Se establece como norma general para la liquidación de la reserva de plaza como abonado del camping Municipal de Sigüés, que deberá liquidarse el importe total al inicio de la temporada.

1. Abono camping temporada por caravana de hasta 6 metros (incluido un vehículo), 73.000 pesetas.

2. Abono camping temporada por caravana de hasta 7 metros (incluido un vehículo), 77.500 pesetas.

3. Abono camping temporada por caravana de hasta 8 metros (incluido un vehículo), 82.000 pesetas; si se incluye una embarcación en el abono de temporada se incrementará con 9.000 pesetas.

4. Abono camping temporada por cada metro de caravana superior al anterior, 4.500 pesetas.

5. Abono camping temporada por persona de más de 14 años, 9.000 pesetas.

6. Abono camping temporada por menor de 14 años, 6.700 pesetas.

7. Abono camping temporada por amarre en embarcadero o uso de instalaciones, 22.500 pesetas.

8. Abono de estacionamiento de caravana y guardería fuera de la temporada de verano, 11.200 pesetas.
 9. Abono por estacionamiento de embarcación fuera de temporada de verano, 9.000 pesetas.
 10. Por un segundo vehículo, o vehículo extra, abono temporada, 3.400 pesetas.
- C.2. Tarifas generales y precios públicos desglosados por utilización diaria:
11. Por cada vehículos automóvil, 425 pesetas.
 12. Por cada motocicleta, 375 pesetas.
 13. Por cada caravana de hasta 6 metros, 500 pesetas.
 14. Por cada metro de caravana superior a 6 metros, plus de 100 pesetas.
 15. Por cada autocaravana o cochecama, 630 pesetas.
 16. Por cada autocar, 840 pesetas.
 17. Por cada entrada de adultos de 14 años o más, 425 pesetas.
 18. Por cada entrada de menores de 14 años, 375 pesetas.
 19. Por cada tienda de campaña individual, 425 pesetas.
 20. Por cada tienda de campaña colectiva o familiar, 450 pesetas.
 21. Por cada embarcación, 450 pesetas.
 22. Por uso de duchas de agua caliente, ficha, 100 pesetas.
 23. Por cuota mensual por uso de instalaciones para embarcaciones, 11.000 pesetas.

—Cámping Municipal Mar del Pirineo (primera categoría):

C.1. Precios desglosados abonados: Se establece como norma general para la liquidación de la reserva de plaza como abonado del Cámping Mar del Pirineo, que deberá liquidarse el importe total al inicio de la temporada.

1. Abono de temporada por parcela de hasta 60 metros cuadrados y un vehículo, 118.000 pesetas. Si se incluye una embarcación en el abono de temporada se incrementará con 22.500 pesetas.
 2. Por cada metro cuadrado extra de ocupación de parcela que se incremente al punto anterior, 1.700 pesetas.
 3. Abono cámping temporada por cada persona mayor de 14 años, 13.000 pesetas.
 4. Abono cámping temporada por cada persona menor de 14 años, 10.500 pesetas.
 5. Abono cámping temporada por una embarcación (incluye una persona y un vehículo), 44.000 pesetas.
 6. Abono cámping temporada por invernaje y custodia de embarcación, 14.000 pesetas.
 7. Abono cámping temporada por estacionamiento, invernaje y guardería de caravana, 28.000 pesetas.
 8. Abono de un segundo vehículo por temporada, 4.500 pesetas.
 9. Abono por conexión a la red eléctrica, diario, 400 pesetas.
- C.2. Tarifas generales y precios públicos desglosados por utilización diaria:
10. Por cada automóvil, 525 pesetas.
 11. Por cada motocicleta, 475 pesetas.
 12. Por cada caravana de hasta 6 metros, 600 pesetas.
 13. Por cada metro de caravana superior a 6 metros, plus 125 pesetas.
 14. Por cada autocaravana o cochecama, 850 pesetas.
 15. Por cada autocar, 1.100 pesetas.
 16. Por entrada de adulto mayor de 14 años, 525 pesetas.
 17. Por entrada infantil menor de 14 años, 475 pesetas.
 18. Por cada tienda individual, 550 pesetas.
 19. Por cada tienda colectiva o familiar, 575 pesetas.
 20. Por un apartamento (incluye un vehículo), 7.500 pesetas.
 21. Por conexión a la red eléctrica, 400 pesetas.
 22. Por uso de lavandería, 600 pesetas.
 23. Por cada embarcación, 575 pesetas.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los anteriores acuerdos, con sus expedientes, quedan expuestos al público por el plazo de treinta días para que los interesados puedan formular las reclamaciones o alegaciones que estimen convenientes. Transcurrido dicho período sin que se hayan formulado, se entenderán aprobados con carácter definitivo.

Sigüés, 27 de noviembre de 1996. — El alcalde, Daniel Salinas Samitier.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 64.557

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.228 de 1996-A, interpuesto por el abogado señor Marco Briz, en nombre y representación de Técnicos de Alarmas, S.A. (TECALSA), contra el Ayuntamiento de Pinseque

(Zaragoza), sobre desestimación presunta de la reclamación de 3.408.320 pesetas, más intereses legales por la ejecución de obras de alumbrado público de los barrios Molino, Planilla y La Bolsa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario judicial.

Audiencia Provincial

SECCION QUINTA

Núm. 64.964

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza y, en su nombre, el presidente de la misma;

Hace saber: Que en esta Sala y al núm. 136 de 1996 se tramita rollo de apelación en virtud de recurso interpuesto en los autos de juicio ejecutivo número 121 de 1995, instados en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza por Banca Catalana, S.A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, apelada en esta instancia, contra Adolfo Fernández Fuentenebro y Pilar Fernández de Heredia, representados por el procurador señor Ortega Alcubierre, apelantes en esta alzada, y contra Aracoín, S.L., y José María López Gimeno, no comparecidos en esta instancia, habiéndose dictado con fecha 20 de noviembre de 1996 la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. — Ilustrísimos señores presidente, don José E. Rodríguez Pesquera, y magistrados, don Pedro Antonio Pérez García y don Antonio L. Pastor Oliver.

[...]

Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la legal representación de Adolfo Fernández Fuentenebro y Pilar Fernández de Heredia, debemos revocar y revocamos parcialmente la sentencia referenciada, declarando la nulidad de todo el juicio respecto a los codemandados apelantes Adolfo Fernández Fuentenebro y Pilar Fernández de Heredia y Garcés, ordenando levantar los embargos sobre ellos trabados, con expresa condena a la ejecutante al pago de las costas de primera instancia originadas por dichos codemandados, confirmando la sentencia en todo lo demás y sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas de esta alzada.

Firme esta resolución, póngase en conocimiento del ministerio fiscal a los efectos que procediera.

[...]

Así por nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que se practique la notificación de la citada sentencia a los demandados no personados en esta instancia Aracoín, S.L., y José María López Gimeno, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El presidente de la Sala. — El secretario judicial.

SECCION QUINTA

Núm. 64.965

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza y, en su nombre, el presidente de la misma;

Hace saber: Que en esta Sala y al núm. 624 de 1995 se tramita rollo de apelación en virtud de recurso interpuesto en los autos de juicio de menor cuantía número 1.007 de 1994, instados en el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza por entidad mercantil Sierra de Neila, S.A., adherida en esta alzada, contra Pedro Martínez Alegre, Hilario Mairal Esteban, Enrique Lucea Ibáñez y Fernando Cunchillos Archilla, apelantes en esta alzada, y contra compañía mercantil Cerramientos Interiores de Aluminio, S.A., no personada en esta instancia, habiéndose dictado con fecha 19 de noviembre de 1996 y por los ilustrísimos señores: presidente don José E. Rodríguez Pesquera, y magistrados, don Pedro Antonio Pérez García y don Antonio Luis Pastor Oliver, la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto en nombre del demandado Pedro Martínez Alegre y tres más, y acogiendo la adhesión al recurso formulada por la actora compañía mercantil Sierra de Neila, S.A., revocamos la sentencia que con fecha 4 de octubre de 1995 dictó la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza, y estimando totalmente como estimamos la demanda deducida en nombre de la actora Sierra de Neila, S.A., debemos declarar y declaramos que la demandada Cerramientos Interiores de Aluminio, S.A., adeuda a la actora la suma de 1.990.711 pesetas, y que los demandados Pedro Martínez Alegre, Fernando Cunchillos Archilla, Hilario Mairal Esteban y Enrique Lucea Ibáñez, en su condición de administradores de Cerramientos Interiores de Aluminio, S.A., han de responder solidariamente con ésta de la deuda anteriormente declarada. Asimismo, debemos condenar y condenamos a todos los demandados a pagar solidariamente a la actora la suma de 1.990.711 pesetas, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la interposición judicial, así como las costas de la primera instancia. En cuanto a las costas de esta alzada, se imponen a los apelantes las ocasionadas con su recurso y no hacemos expreso pronunciamiento sobre las causadas por la adhesión al recurso.»

[...]

Así por nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que se practique la notificación de la citada sentencia a la demandada rebelde Cerramientos Interiores de Aluminio, S.A., expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El presidente de la Sala. — El secretario judicial.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.017

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de octubre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 428 de 1996 de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Alejandro López Royo, representado por la procuradora doña María Angeles Prieto Sogo y defendido por el letrado don Miguel Angel Pinedo Casteja, siendo demandada María Josefa Alonso Morata, declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña María Angeles Prieto Sogo, en nombre y representación de Alejandro López Royo, contra María Josefa Alonso Morata, debo declarar y declaro que la expresada demandada están en adeudar a la parte actora la suma de 121.500 pesetas, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a satisfacer la cantidad expresada, más sus intereses legales desde la fecha de la interposición judicial hasta la de esta resolución y los del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su completo pago. Todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada María Josefa Alonso Morata, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.029

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.055 de 1989 a instancia del actor José María Heredia Vidiella, representado por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, siendo demandado Rodolfo Cañizares de Baya, con domicilio en María de Huerva (Zaragoza), calle Generalísimo Franco, 2, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de febrero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso 1.º derecha, tipo B, en la primera planta alzada, y piso 1.º izquierda, tipo A, en la primera planta alzada, ambos con acceso por el zaguán núm. 5 de la calle Calvo Sotelo, de María de Huerva. Inscritos al tomo 2.251, libro 65, folios 56 y 59, fincas registrales números 3.918 y 3.919, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.033

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente número 194 de 1996, incoado en su día como suspensión de pagos, ha sido declarada en quiebra voluntaria la entidad Distribución de Pescados y Mariscos de Zaragoza, S.A., con domicilio en esta ciudad, polígono de Malpica, calle B, nave 3 de parcela 93, cuya representación social queda inhabilitada para la administración de sus bienes, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes de la sociedad quebrada, habiéndose designado como comisario a don Ramiro Gil Oliván y depositario a don Antonio Rojas Platero, y por el presente se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa perteneciente a la sociedad quebrada lo manifiesten al señor comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada para que las entreguen al señor depositario, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.284

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de quiebra voluntaria núm. 804 de 1996, de Lorhebor, S.A., y por resolución del día de la fecha se ha señalado para el día 23 de enero de 1997, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, la celebración de la Junta general de acreedores de la quebrada, a fin de proceder al nombramiento de síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio, convocándose por medio del presente a los acreedores de la quebrada y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.022

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos núm. 437 de 1996, a instancia de sociedad mercantil Tapizados Gon, S.A. (CIF A-50.505.477), representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, en cuyo expediente por resolución de esta fecha se ha acordado convocar a los acreedores a la celebración de la Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencias núm. 12, situada en la planta calle del nuevo edificio Juzgados (plaza del Pilar, 2), el día 17 de enero de 1997, a las 10.00 horas.

Por medio del presente se cita a los acreedores que no pudieren ser citados en la forma acordada en el expediente, a los que se les hace saber que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente para ello, quedando a disposición de los acreedores o de sus representantes en la Secretaría de este Juzgado, hasta el día de la Junta, el informe de los interventores, las relaciones de activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la proposición del convenio presentada por la parte deudora, a fin de que puedan obtener las copias y notas que estimen oportunas.

Y al objeto de hacer público lo acordado, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 65.287

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de noviembre de 1996. — El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de esta capital, ha visto los presentes autos de tercera de mejor derecho núm. 531 de 1996, dimanantes del juicio ejecutivo núm. 370 de 1994-B, promovidos por Banco de Fomento, S.A., representada por el procurador don Miguel Campo Santolaria y dirigida por el letrado señor Romero Lagunas, contra Ibérica de Climatización, S.A., en situación procesal de rebeldía; María Eugenia Burillo Ezquerria y Staefa Control System, S.A., y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Banco de Fomento, S.A., y en su representación por el procurador de los Tribunales Miguel Campo Santolaria, contra Ibérica de Climatización, S.A., María Eugenia Burillo Ezquerria y Staefa Control System, S.A., debo declarar y declaro el derecho preferente de Banco de Fomento, S.A., sobre el de Staefa Control System, S.A., al cobro de las cantidades que puedan resultar de la ejecución de los bienes embargados en el procedimiento de juicio ejecutivo 370 de 1994-B, acordando el levantamiento del embargo de los siguientes bienes inmuebles:

1. Rústica. — Monte a pastos en "Cantera de Monlora", término de Luna (Zaragoza), de 9 hectáreas 2 áreas y 37 centiáreas.

3. Campo de regadío y secano en "Sasico", término de Erla (Zaragoza), de 2 hectáreas 28 áreas y 86 centiáreas.

4. Urbana núm. 4. — Piso 2.º izquierda, en edificio sito en Erla (Zaragoza), en calle Agustín de Ungría, 1, con una superficie de 108,50 metros cua-

drados aproximadamente. Lleva anejo un cuarto trastero de unos 15,60 metros cuadrados en la planta baja del edificio.

Firme la presente resolución, expídase mandamiento al Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros. Todo ello sin efectuar expresa imposición de costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Ibérica de Climatización, S.A., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 64.966

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 21 de noviembre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 883 de 1993-B de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, representado por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen y defendido por el letrado don Carlos Lapeña Aragüés, siendo demandado José Manuel Pérez de Petinto Alonso, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña María Pilar Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, contra José Manuel Pérez de Petinto Alonso, debo condenar y condeno a éste a que abone al Colegio demandante la suma de 317.861 pesetas, más el 12% anual de dicha cantidad desde el 5 de enero de 1993, y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada José Manuel Pérez de Petinto Alonso, se expide el presente en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 65.025

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de ejecutivo, letras de cambio, número 176 de 1993-B, a instancia de la actora Menhir Leasing, S.A. (antes Proleasing, S.A.), representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandada Transportes Modrego, S.A., con domicilio en Zaragoza (camino de San Juan, sin número), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 6 de febrero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación del presente edicto para notificación de las anteriores subastas a la parte demandada, en caso de que la misma esté en ignorado paradero.

Son dichos bienes:

1. Un semirremolque basculante, de dos ejes fijos y ocho neumáticos marca "Pepín". Valor, 400.000 pesetas.

2. Una tolva de 30 metros cúbicos, marca "Tusa", con criba y cintas varias, totalmente desmontada. Valor, 100.000 pesetas.

3. Una tolva de 40 metros cúbicos, marca "Tusa", con criba y cintas varias, totalmente desmontada. Valor, 100.000 pesetas.

4. Una tolva de 30 metros cuadrados, marca "Tusa", con criba y cintas varias, totalmente desmontada. Valor, 2.500.000 pesetas.

5. Una cisterna autoportante, de 27.000 litros. Valor, 1.000.000 de pesetas. Valorados todos los bienes en la suma total de 4.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 65.027

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 126 de 1996-B, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador

don Serafín Andrés Laborda, siendo demandado Julián Vicente Villanueva, con domicilio en Zaragoza (Manuel Lasala, 40, 8.º D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma al demandado.

6.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de febrero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Piso 1.º C, en la primera planta alzada, que es parte integrante de una casa en esta ciudad, en la calle Hermano Adolfo, 2. Ocupa una superficie útil de unos 74,27 metros cuadrados. Figura inscrita en cuanto a una cuarta parte indivisa a nombre de Julián Vicente Villanueva. Inscrita al tomo 4.238, folio 52, libro 120, finca registral 6.738 (antes núm. 85.750). Valor de una cuarta parte indivisa, 2.000.000 de pesetas.

2. Rústica. — Huerto en el término de Zaragoza, partida "Llano de la Cartuja", de 15 áreas aproximadamente, que contiene dentro de su perímetro una casa señalada con el núm. 60, de dos plantas, con una vivienda y un granero, y otro edificio de una sola planta, destinado a cochera y un corral cercado de tapia. Figura inscrita en cuanto a una cuarta parte indivisa a nombre de Julián Vicente Villanueva. Inscrita al tomo 4.229, folio 49, finca registral núm. 6.715 (antes 58.387). Valor de una cuarta parte indivisa, 1.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 65.028

La ilustrísima señora magistrada-jueza doña Juana Serrano González, del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición núm. 775 de 1996-A, sobre reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por Comunidad de propietarios de las calles Manuel Viola, 5-3-1, y Pablo Bruna, 2, de Zaragoza, representada por el procurador don Angel Ortiz Enfedaque, siendo demandado Agustín Cobo Gracia, en paradero desconocido, ha dictado resolución acordando se emplace al demandado que más adelante se dirá para que comparezca en autos en el término de nueve días, apercibiéndole que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Agustín Cobo Gracia, en paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

Núm. 65.273

La ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de cognición número 938 de 1996-B, sobre reclamación de cantidad, seguidos como demandante por Comunidad de propietarios de casa 7 de la plaza del Pilar, representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, siendo demandados Sonia Lacosta Ronco y Antonio Lacosta Lavilla, en paradero desconocido, ha dictado resolución acordando se emplace a dichos demandados para que comparezcan en autos en el término de nueve días, apercibiéndoles que de no verificarlo seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados Sonia Lacosta Ronco y Antonio Lacosta Lavilla, en paradero desconocido, a los fines y por el término anteriormente indicados, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 65.274

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de liquidación de sociedad conyugal registrados bajo el núm. 1.351 de 1996-A, seguidos

a instancia de Manuel Juan Rubio Martín, representado por la procuradora doña Pilar Amador Guallar, contra su esposa, Ana Andrea Viloria Rosario, que se encuentra en ignorado paradero, y en los cuales y por providencia de esta fecha he acordado citar a la misma, a fin de que el día 14 de enero de 1997, a las 10.30 horas, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número, edificio A, cuarta planta) para asistir a la comparecencia de inventario que previene la ley.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 65.275

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 878 de 1996-B, a instancia de Rosario Roso Jiménez, representada por la procuradora de los Tribunales doña Belén Gómez Romero, contra su esposo, José Manuel Martínez Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 26 de noviembre de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña Belén Gómez Romero, en nombre y representación de Rosario Roso Jiménez, contra su esposo, José Manuel Martínez Fernández, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y en su consecuencia la disolución del vínculo conyugal civil que les une, sin perjuicio del canónico, sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos, que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, manteniendo por ahora y sin límite de tiempo las medidas adoptadas en sentencia de separación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber los recursos que cabe interponer.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 65.276

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación contenciosa bajo el núm. 418 de 1996-C, a instancias de Rosa María Hormigó Espés, representada por la procuradora de los Tribunales doña Dolores Sanz Chandro, contra su esposo, Javier Alonso Rubio, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 26 de noviembre de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora Sanz Chandro, en nombre y representación de Rosa María Hormigó Espés, contra su esposo, Javier Alonso Rubio, debo acordar y acuerdo la separación de dichos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas en la tramitación de este procedimiento. Como efectos de esta resolución se tendrán en cuenta los siguientes:

Primero. — Se atribuye a Rosa María Hormigó la guarda y custodia de la hija Andrea, así como el uso del mobiliario y enseres domésticos, pudiendo fijar su domicilio donde estime conveniente.

Segundo. — La patria potestad sobre dicha menor será ejercida conjuntamente por ambos padres.

Tercero. — La determinación del régimen de visitas y vacaciones se llevará a cabo en ejecución de sentencia, si se solicitase.

Cuarto. — Javier Alonso Rubio deberá abonar a Rosa María Hormigó, en concepto de pensión por alimentos para la hija, el 30% de los haberes líquidos que obtenga por cualquier concepto, sin perjuicio de poder fijarse una cantidad determinada en ejecución de sentencia, y en base a la prueba que se practique.

Quinto. — No procede hacer señalamiento alguno en concepto de pensión por desequilibrio.

Sexto. — Procede la disolución del régimen económico matrimonial, cuya determinación podrá llevarse a cabo en trámite de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber los recursos que cabe interponer.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Eloy López Millán. (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 65.277

Doña María Pilar Salas Ausens, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de justicia gratuita número 1.054 de 1996-A, instado por Ana María Saz Odriozola, contra Alessaro Antonio Magro, he acordado por resolución de esta fecha citar a éste, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 15 de enero de 1997, a las 9.30 horas, comparezca en la sede de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, edificio A, planta cuarta) para asistir como parte demandada a la comparecencia prevenida en la ley, a cuyo

acto deberá comparecer con los medios de prueba admisibles en derecho de los que intente valerse, y con la prevención de que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza sustituta, María Pilar Salas Ausens. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 65.278

Doña María Pilar Salas Ausens, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de justicia gratuita número 1.115 de 1996-A, instado por Bienvenida Sánchez Lamata, contra Joaquín Mariano Madre Laín, he acordado por resolución de esta fecha citar a éste, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 14 de enero de 1997, a las 9.30 horas, comparezca en la sede de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, edificio A, planta cuarta) para asistir como parte demandada a la comparecencia prevenida en la ley, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba admisibles en derecho de los que intente valerse, y con la prevención de que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La jueza sustituta, María Pilar Salas Ausens. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 65.316

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.139 de 1993-B se tramitan autos declarativos de menor cuantía, a instancia de Lourdes Maisanaba Lana, representada por el procurador don Víctor Viñuales Nuez, contra Angel Agea Herreros, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su respectivo avalúo, los bienes que, junto con su valor de tasación, más adelante se indicarán.

La primera subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Zaragoza (plaza del Pilar, 2, edificio A, cuarta planta), el día 3 de febrero de 1997, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será el del precio de su tasación que luego se indica, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4.905, el 20%, por lo menos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, resguardo justificativo del ingreso en la cuenta de consignaciones del 20% del tipo del remate.

4.ª Solo la parte ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

5.ª A instancia del actor se reservarán en depósito las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad o, en su defecto, la certificación del Registro de la Propiedad prevenida en el artículo 1.489.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda subasta el día 3 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en el mismo lugar, con las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera.

9.ª Para el supuesto de quedar desierta dicha segunda subasta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 1 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, en el mismo lugar, rigiendo para ella las mismas condiciones que para la segunda.

10.ª Se hace extensiva el presente para notificar a la parte deudora el lugar, día y hora señalados para el remate, en el supuesto de no poder practicarse dicha notificación por los medios ordinarios.

Bienes del consorcio objeto de liquidación y que son objeto de subasta:

1. Piso vivienda centro, en la tercera planta, tipo D, de 63,21 metros cuadrados útiles. Corresponde a la casa B y forma parte del edificio en esta ciudad, en el término de Miraflores, partida del "Sábado", en calle Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, núms. 14-16-18. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza al tomo 3.374, folio 1, finca 9.147. Sin perjuicio que

de los derechos que sobre dicha ostenta la actora Lourdes Maisanaba Lana. Valor, 7.250.000 pesetas.

2. Derecho de traspaso del local sito en Zaragoza, en calle Cervantes, núm. 19, bajo, destinado a taller de electricidad. Valor, 3.000.000 de pesetas.

3. Vehículo turismo marca "Renault 6", modelo GTL, con matrícula Z-2974-P. Valor, 100.000 pesetas.

4. Diversos bienes muebles que se encuentran depositados, para su examen, en el piso sito en Zaragoza, en calle Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza, 14-16-18, tercera planta, tipo D. Valor, 889.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 65.281**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento hipotecario número 316 de 1996, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Andía Louvers, S.A., en los cuales se ha celebrado tercera subasta con el siguiente resultado:

«Acta de tercera subasta. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de noviembre de 1996. — Dado principio al acto, por el agente judicial se ha leído en alta voz el edicto donde constan los bienes objeto de la presente subasta y condiciones de la misma, y llamados que han sido los licitadores, no comparece ninguno.

La actora manifiesta que sí interviene en el remate, estando exenta de la prestación del depósito.

Se hace constar expresamente que, como figura en los autos en los Juzgados de lo Social números 5 y 2, se siguen ejecuciones, cuyos números constan, que tienen el carácter de créditos superprivilegiados y gozan de preferencia sobre cualquier otro crédito, aunque se encuentre garantizado por prenda o hipoteca.

Y abierta la licitación, por el procurador de la parte actora se ofrece, con facultad de ceder el remate a tercero, la cantidad de 8.995.000 pesetas por la finca número 6.461, cuya descripción ya consta en autos.

En su vista, el señor secretario anuncia al público el precio del remate y el nombre del mejor postor.

Y no llegando a las dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, hágase saber el precio ofrecido a la parte demandada, la cual dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a la acreedora, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de aprobarse el remate.»

Y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación y traslado a la demandada en ignorado paradero Andía Louvers, S.A., a los efectos previstos por la ley, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 64.968**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición núm. 544 de 1996, promovido a instancia de compañía mercantil La Zaragozana, S.A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa, contra Daniel Lorenzo Burgos Soler, con domicilio en Monzón (Huesca), calle Ozcoi-dí, 18, y Juan Bauza Amer, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 26 de noviembre de 1996 se ha mandado emplazar a Juan Bauza Amer, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, 4.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, mediante su publicación en el BOP, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 65.032**

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 263 de 1996, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Mario Vallejo Puente, Julia Castro Navarrete y herencia yacente y herederos desconocidos de María Felipa Puente García, en reclamación de 2.145.992 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha demandada Julia Castro Navarrete, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 65.282**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 501 de 1996, promovido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, contra Pescados y Mariscos Rubio, S.L. (CIF B-50.627.868), domiciliada en avenida de Pablo Gargallo, 76, 5.º D, de Zaragoza, sobre reclamación de cantidad, y por proveído del día 25 de noviembre de 1996 se ha mandado emplazar a Pescados y Mariscos Rubio, S.L., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 4.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la parte demandada mediante su publicación en el BOP, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 64.969**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en juicio de justicia gratuita número 364 de 1996 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de noviembre de 1996. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio verbal civil número 364 de 1996, sobre obtención de justicia gratuita dimanante del juicio de menor cuantía seguido a instancia del demandante Juan Carlos Izquierdo Morte, mayor de edad, con domicilio en la avenida Puente del Pilar, número 3, 2.º D, de Zaragoza, representado por el procurador don Jorge Luis Guerrero Fernández y asistido por el letrado don Manuel Asensio Belanche, contra los demandados María Eugenia Montoya Avelino, mayor de edad, con domicilio en calle Progreso Español, 1, de esta ciudad, y contra Alejandro Izquierdo Montoya, representado por su madre, y siendo parte el ministerio fiscal y el abogado del Estado, y...»

Fallo: Que se reconoce a Juan Carlos Izquierdo Morte el derecho a justicia gratuita para litigar en el juicio de menor cuantía número 364 de 1996, instado por el mismo contra Eugenia, con declaración de oficio de las costas causadas por los presentes autos. Notifíquese en legal forma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a María Eugenia Montoya Avelino y Alejandro Izquierdo Montoya, representado por su madre, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 67.872**

Doña Pilar Salas Ausens, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 520 de 1994-A se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Mapfre Leasing, S.A., contra Orduna Pérez, S.A., y Manuel Pérez Rubio, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que tenga lugar el acto del remate, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de enero de 1997, a las 10.00 horas, con las siguientes prevenciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4.878, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá hacer concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 25 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda se señala para la celebración de una tercera el día 25 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora señalados se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

Una furgoneta marca "Nissan", modelo "Trade", matrícula Z-5042-Z. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de diciembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza sustituta, Pilar Salas Ausens. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de notificación

Núm. 64.970

En el procedimiento de cognición núm. 439 de 1996-C, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 12 de Zaragoza a instancia de Comunidad de propietarios de urbanización de Vadorrey, contra Vicente Giménez Giménez (48.756 pesetas), Francisco Javier Blasco Santacatalina (69.071 pesetas), Carmelo Ambroj Cavero y Dolores Aznar Montañés (37.240 pesetas), sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia núm. 619 de 1996. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1996. Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición número 439 de 1996-C, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, por Comunidad de propietarios de urbanización de Vadorrey, representada por el procurador don Pedro Amado Chárlez Landívar y defendida por el letrado don Marco Antonio Menjón Millas, y de otra, como demandados, Vicente Giménez Giménez, Francisco Javier Blasco Santacatalina, Carmelo Ambroj Cavero y Dolores Aznar Montañés, declarados rebeldía, y...

Fallo: Que estimando demanda formulada por Comunidad de propietarios de urbanización de Vadorrey contra Vicente Giménez Giménez, Francisco Javier Blasco Santacatalina, Carmelo Ambroj Cavero y Dolores Aznar Montañés, debo condenar y condeno a Vicente Giménez Giménez a pagar a la parte actora la cantidad de 48.756 pesetas, imputando a ese pago la consignada en el procedimiento; a Francisco Javier Blasco Santacatalina a pagar a la parte actora la cantidad de 69.071 pesetas y a Carmelo Ambroj Cavero y María Dolores Aznar Montañés a pagar solidariamente a la parte actora la cantidad de 37.240 pesetas, con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la parte demandada Francisco Javier Blasco Santacatalina, Carmelo Ambroj Cavero y Dolores Aznar Montañés, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 64.971

En autos de juicio de cognición seguidos al núm. 898 de 1996-D, a instancia de María Pilar Mercedes Villagómez de la Cal, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Lorenzo Soria Gómez, sobre cognición, se dictó la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de resolución. — Secretaria doña María Pilar Lacasa Claver. — En Zaragoza a 19 de noviembre de 1996. — Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastateado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a María Pilar Mercedes Villagómez de la Cal, y en su nombre al procurador don David Sanau Villarroja, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que, en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y la forma previstos en la ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a herencia yacente y herederos desconocidos de Lorenzo Soria Gómez, a quienes se emplazará en legal forma para que, si lo creyeran oportuno, dentro del plazo de nueve días comparezcan por escrito, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOP, expidiéndose los despachos necesarios.

Lo que así se propone y firma; doy fe. — Conforme: La magistrada-jueza. La secretaria.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de Lorenzo Soria Gómez, se extiende la presente, para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 67.880

Doña María Jesús de Gracia Muñoz, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 673 de 1996-D se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Pastor, S.A., contra Jesús Francisco Gabarre Díaz y Ana Díaz Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para el acto del remate el día 3 de febrero de 1997, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4.879, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.ª Podrán participar en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 3 de marzo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera el día 7 de abril próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en ésta el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta:

Piso segundo derecha, en la tercera planta alzada, de 85,50 metros cuadrados, que forma parte de una casa sita en el barrio del Arrabal, de Zaragoza, señalada con el número 10 de la calle Santiago Lapuente. Inscrito al tomo 1.936, folio 42, finca registral número 8.611-N del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Tipo de subasta, 7.900.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a la parte demandada para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, María Jesús de Gracia Muñoz. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 65.030

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición bajo el número 416 de 1996-B, a instancia de Hermanos Zapata del Río, S.A., contra Cadecar, Carpintería y Decoración Aragonesa, S.L., en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de octubre de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto el ilustrísimo don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 416 de 1996-B, instados por Hermanos Zapata del Río, S.A., con domicilio en esta capital (calle San Vicente de Paúl, 20, 2.ª 2.ª), representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Beltrán, contra Cadecar, Carpintería y Decoración Aragonesa, S.L., con domicilio en Utebo (Zaragoza), polígono industrial San Ildefonso, carretera de Logroño, kilómetro 13,700, nave 21, declarado en situación procesal de rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por Hermanos Zapata del Río, S.A., contra Cadecar, Carpintería y Decoración Aragonesa, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vinculaba a ambas partes procesales y que tenía por objeto el inmueble sito en esta ciudad, en polígono industrial San Ildefonso, carretera de Logroño, kilómetro 13,700, nave 21, de Utebo, condenando a la demandada a dejarlo libre y a disposición de la actora en el plazo legalmente previsto, procediendo de otro modo a su lanzamiento forzoso y a su costa.

Asimismo, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 232.000 pesetas, más sus intereses legales desde la fecha en que tuvo lugar la presentación de la demanda hasta su pago.

Se impone a la condenada el pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Cúmplase al notificar esta resolución lo establecido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y por la rebeldía de la demandada, notifíquese la sentencia por edictos si en el plazo de tres días la parte actora no insta la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva el presente de notificación a la demandada Cadecar, Carpintería y Decoración Aragonesa, S.L., la cual se encuentra en paradero desconocido, libro el presente edicto en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 65.283**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 922 de 1994-C, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Almacenes Beta, S.L., y Secundino Sánchez Rafael, que se encuentran en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por resolución de esta fecha dar traslado a los expresados demandados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de la postura presentada en la subasta celebrada en fecha 21 de noviembre de 1996, habiéndose ofrecido por la licitadora Banco de Santander, S.A., la cantidad de 500.000 pesetas por la finca núm. 7.961, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza. Y resultando inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate se le hace saber el precio ofrecido para que, si le conviniera, dentro de los nueve días siguientes al recibo de esta notificación pueda pagar a la acreedora, liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura ofrecida haciendo el depósito del 20% del tipo de la segunda subasta, que fue de 4.725.000 pesetas, o abonar la cantidad ofrecida por el postor a que se ha hecho mención anteriormente, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá ser aprobado por el juez; ello a fin de que en el término de nueve días pueda hacer pago a la parte actora de las cantidades adeudadas o presentar persona que mejore la postura.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 14**Cédula de notificación****Núm. 65.285**

En el procedimiento de cognición número 501 de 1996, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza a instancia de Comunidad de propietarios de trasteros de edificio núms. 19 a 33 de la calle Cineasta Adolfo Aznar, y núm. 1 de la calle Segundo Chomón, contra Manuel Forcano Simón, Salvador Gil Gil, Francisco Castellanos Perona, Santos Cristóbal del Olmo y José Romero Caro, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de noviembre de 1996. — En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de cognición número 501 de 1996-D, seguidos ante este Juzgado a instancia de Comunidad de propietarios de trasteros de edificio núms. 19 a 33 de la calle Cineasta Adolfo Aznar, y núm. 1 de la calle Segundo Chomón, representada por el procurador don Pedro A. Chárlez Landívar y defendida por el letrado don Bernardo Royo Ibor, y de otra, como demandados, Manuel Forcano Simón, Salvador Gil Gil, Francisco Castellanos Perona, Santos Cristóbal del Olmo y José Romero Caro, y...

Fallo: Que desestimando la demanda planteada por la Comunidad de propietarios de trasteros de edificio núms. 19 a 33 de la calle Cineasta Adolfo Aznar, y núm. 1 de la calle Segundo Chomón, contra Manuel Forcano Simón y Salvador Gil Gil, debo absolver y absuelvo a éstos de la misma, imponiendo a la actora las costas que se hayan podido generar, y estimando la demanda respecto a los otros tres demandados Francisco Castellanos Perona, Santos Cristóbal del Olmo y José Romero Caro, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la actora, respectivamente, las cantidades de 6.990, 44.635 y 29.875 pesetas, las cuales devengarán el interés legal desde la interposición judicial, imponiéndoles asimismo, en su parte proporcional, las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Castellanos Perona, cuyo paradero se desconoce, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 67.145**

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 248 de 1996-C se tramita procedimiento de cognición, a instancia de Raúl Ramos Rodríguez, contra José Jiménez Gil, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de febrero de 1997, a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4.944-6902, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 4 de marzo siguiente, a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de abril próximo inmediato, a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Terreno o parcela industrial, con una extensión superficial de 2.052,50 metros cuadrados, con el aprovechamiento urbanístico de 1.420 metros cuadrados en planta baja y de 1.026,25 metros cuadrados en planta alzada. Es la parcela núm. 1 del polígono industrial Cuencas Mineras, de Montalbán (Teruel). Finca registral núm. 3.297, inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha (Teruel) al tomo 1.268, folio 57. Valor de una mitad indivisa, 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Jesús Ignacio Pérez Burred. — La secretaria.

D A R O C A**Cédula de citación de remate****Núm. 65.268**

Don Francisco José Polo Marchador, juez en prórroga del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 89 de 1995, instados por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por la procuradora señora Juberías Hernández, contra Marcelo Legua Fusté, Marcelo Legua Morales, Nuria Humet García y otros, en los que se ha acordado por medio de la presente citar de remate a Marcelo Legua Morales y Nuria Humet García, a fin de que dentro del término de nueve días se opongan a la ejecución contra los mismos despachada, mediante procurador que les represente y letrado que les defienda, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar para conocimiento de los mismos que se ha procedido al embargo de los bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a Marcelo Legua Morales y Nuria Humet García, se expide la presente en Daroca a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 1**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 66.663**

Don Francisco Javier Frauca Azcóna, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 142 de 1996, seguido a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Santiago Lacambra Alastuey y María Rosa Artaso Uruén, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, como mínimo, al acto de la primera subasta, anunciándose la venta pública de los bienes que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subasta, y en la tercera y posteriores subastas el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda subasta; dicho ingreso lo será en la cuenta número 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercera persona.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

5.^a Se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Tendrá lugar en este Juzgado (sito en Independencia, número 23), a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 31 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Campo de regadío en este término municipal, en la "Vega de Trillar", de 00-67-71 hectáreas, en cuyo interior están construidas dos naves unidas entre sí, de planta baja. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.420, folio 96, finca 6.982. Tasado en la cantidad de 19.200.000 pesetas a efectos de tipo en subasta.

Dado en Ejea de los Caballeros a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Francisco Javier Frauca Azcona. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 65.902

Don Francisco José Polo Marchador, juez titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 6 de 1996, tramitado en este Juzgado a instancia de Maveventa, S.L., representada por el procurador señor García Gayarre, contra Alfredo Castillo Catalán, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta de los bienes que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, núm. 4869000017000696, clave de la oficina 1.457.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Solamente la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los certificados registrales de las fincas que figuran inscritas y los datos catastrales de las restantes, así como la totalidad de las actuaciones, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de febrero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De quedar desierta, segunda subasta el 3 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias que en la anterior, tercera subasta el 3 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Campo de secano en el término municipal de Santa Cruz de Grío, partida "Carrasquilla" (Zaragoza). Inscrito al tomo 1.472, libro 38, folio 107, finca número 4.235 del Registro de la Propiedad de Calatayud (Zaragoza). Valorada en 134.750 pesetas.

2. Rústica. — Campo de secano en el término municipal de Santa Cruz de Grío, paraje "Umbría del Val" (Zaragoza). Inscrito al tomo 1.472, libro 38, folio 108, finca número 4.236 del Registro de la Propiedad de Calatayud. Valorada en 72.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo de secano en el término municipal de Orera, paraje "Los Campillos" (Zaragoza). Inscrito al tomo 1.472, libro 38, folio 109, finca número 4.237 del Registro de la Propiedad de Calatayud. Valorada en 79.600 pesetas.

Valor total de los bienes, 286.350 pesetas.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El juez, Francisco José Polo Marchador. — Ante mí: El secretario.

JUZGADO NUM. 31. — MADRID

Núm. 65.024

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.150 de 1993, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el procurador don Francisco José Abajo Abril, contra Sociedad Cooperativa de Viviendas Teniente Coronel Venz, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

1.^a El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla sép-

tima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y por los siguientes tipos de licitación:

Primera subasta, 5 de febrero de 1997, a las 9.40 horas; tipo de licitación, 17.029.600 pesetas, sin que sea admisible postura inferior. Segunda subasta, 5 de marzo siguiente, a las 9.40 horas; tipo de licitación, 12.772.200 pesetas, sin que sea admisible postura inferior. Tercera subasta, 10 de abril próximo inmediato, a las 9.40 horas, sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia, y número de expediente o procedimiento, 2459000001150/1993. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo del ingreso correspondiente.

3.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

4.^a Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

5.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

8.^a Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

9.^a Si se hubiere pedido por la parte acreedora, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, siempre por el orden de las mismas.

10.^a La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta:

Finca matriz núm. 103.787, con una participación indivisa de 70,7679. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza, tomo 3.853, libro 1.767, sección 36.^a, folio 36, finca registral 103.787, inscripción 2.^a. Sita en calle Miguel Servet, 86-88-90.

Madrid a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Uceda Ojeda. — El secretario.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 5

Núm. 65.803

Doña María Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de lo Penal número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento abreviado número 200 de 1995, ejecutoria número 327 de 1995, seguido por delito continuado de apropiación indebida, contra Ramón Laredo Lombardero, y por proveído de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta del bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresará, librando el presente y su publicación por término de veinte días, en las siguientes condiciones:

1.^a La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (plaza del Pilar, 2, edificio B, tercero derecha), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 5 de febrero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 5 de marzo siguiente, sirviendo de tipo el 75% de la anterior; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 2 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que luego se dirá, una cantidad igual por lo

menos al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del edificio de los Juzgados, cuenta número 4.945.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente; igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero (solamente por parte del ejecutante).

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada al penado en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Bien objeto de subasta:

Piso sito en Roquetas de Mar (Almería), sito en avenida de los Baños, sin número, edificio Edursán, portal 1, 1.º, de 100 metros cuadrados útiles. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 65.804

Doña Ana Isabel Franco de la Iglesia, secretaria del Juzgado de lo Penal número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento abreviado número 407 de 1994, ejecutoria número 181 de 1995-S, seguido por un delito de estafa, contra Gabriel García Rosales y María Teresa Delgado, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que más adelante se dirá:

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B, tercera planta) el día 13 de febrero de 1997, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El bien señalado sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado (4.800.000 pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que luego se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirva de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal del edificio de los Juzgados, cuenta 4946-78-362/94-B.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta a la celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Cuando el adjudicatario hubiera hecho la postura por escrito y no asistiera al acto de remate, se le requerirá para que en el plazo de tres días acepte la adjudicación; si no lo hiciera, perderá la cantidad consignada.

4.ª Sólo los perjudicados podrán hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieran, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

6.ª Los títulos de propiedad, suplididos por certificaciones del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de marzo siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora, en las mismas condiciones de la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75% del de la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el día 17 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda notificarse al penado en el domicilio que consta en autos, sirva el presente a tal fin.

Si por causas de fuerza mayor u otras circunstancias no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se celebrarán, a la misma hora, en el día siguiente hábil.

Bien objeto de la subasta: Nuda propiedad.

Urbana número 33. — Vivienda C, sita en la planta segunda, que tiene una superficie útil de unos 59,66 metros cuadrados. Linda: por la izquierda entrando, con rellano y piso letra D de la misma casa; por la derecha, con patio de luces y piso letra H de la casa número 32 duplicado y 34 del propio bloque; por el fondo, con calle Oviedo, y por el frente, con rellano, patio de luces centro y piso letra B de la propia casa. Cuota de 2,57%. Se halla inscrita con el número de finca registral 71.845 al folio 197 del tomo 2.999, libro 1.352, sección segunda, del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Forma parte de una casa en esta ciudad señalada con los números 30 y 32 de la calle Oviedo. La nuda propiedad del inmueble objeto de subasta está valorada en 4.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, Ana Isabel Franco de la Iglesia.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 64.956

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 721 de 1996, instados por José Antonio González Martínez, Emilio Benito Jiménez, Manuel Andrés Marín, Angel García Esquinas y Manuel J. García Amor, contra Construcciones José Cristóbal Lázaro, S.L., y Estructuras Aragón, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 26 de noviembre de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando parcialmente las demandas, debo condenar y condeno a la empresa Construcciones José Cristóbal Lázaro, S.L., a que pague, con carácter principal, a José Antonio González Martínez la cantidad de 272.015 pesetas, a Emilio Benito Jiménez la cantidad de 272.015 pesetas, a Manuel Andrés Marín la cantidad de 223.348 pesetas, a Angel García Esquinas la cantidad de 223.252 pesetas y a Manuel J. García Amor la cantidad de 223.252 pesetas, y solidariamente con ella, debo condenar y condeno a la empresa Estructuras Aragón, S.A., a que pague a José Antonio González Martínez la cantidad de 238.066 pesetas, a Emilio Benito Jiménez la cantidad de 238.066 pesetas y a Manuel Andrés Marín la cantidad de 194.147 pesetas, todas ellas componentes del total a que, con carácter principal, es condenada Construcciones José Cristóbal Lázaro, S.L.,

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones José Cristóbal Lázaro, S.L., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 64.957

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 498 de 1996, instados por Jesús Trigo Ariño, contra Martín Blázquez Portero, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" de fecha 30 de octubre de 1996 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su señoría ilustrísima declara conclusos los autos, y, en nombre de Su Majestad el Rey, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 50 del vigente texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, pronuncia en este acto sentencia de viva voz, por la que, con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que se indican a continuación, emite el siguiente

Fallo: Acreditados los hechos de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.2.f), 26 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, procede estimarla, condenando a la parte demandada Martín Blázquez Portero a que pague al demandante Jesús Trigo Ariño la cantidad de 437.447 pesetas, y además, al 10% de interés por demora en el pago.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Martín Blázquez Portero, en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 67.083

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 857 de 1996, instados por Rosario Aranda Hernández, contra Industrias Metálicas Cuma, S.L., en solicitud de reclamación de cantidad, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 13 de enero de 1997, a las 9.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Industrias Metálicas Cuma, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 65.816

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 820 de 1996, instados por Armando Aragón

Font, contra Lorry Truck, S.L., y otros, sobre salarios, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 9 de enero de 1997, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Lorry Truck, S.L., y Luis Arnal García, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 64.961**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 64 de 1996 y acumulados, a instancia de Angel Hernández Ezquerro y otros, contra Visimar, S.A., sobre extinción de contrato, se ha dictado providencia de fecha 22 de noviembre de 1996, que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón. Se tienen por cesados a Miguel Angel Auqué Cortés y Francisco García Gregorio del cargo de depositarios de los bienes embargados a la empresa Visimar, S.A., y requiérase a la parte ejecutante, al objeto de que en el plazo de seis días proponga otro depositario de dichos bienes.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada Visimar, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 64.962**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 649 de 1996, a instancia del INEM, contra Natividad Neira Vicente, sobre demanda de recurso jurisdiccional, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de Empleo, contra Natividad Neira Vicente, debo revisar y reviso parcialmente las resoluciones de la gestora de 3 de marzo y 26 de octubre de 1994, por las que se concedía el subsidio de desempleo a Natividad Neira, condenando a ésta a reintegrar al INEM la suma de 164.588 pesetas.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Y para que sirva de notificación a la demandada Natividad Neira Vicente por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 64.963**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 666 de 1996, a instancia de Carmine Gagliardi, contra Lorry Truck, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados Lorry Truck, S.L., Luis Arnal García, Pilar García Suárez y Pilar Arnal Yáñez a que abonen al actor Carmine Gagliardi la cantidad de 294.710 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora, en los conceptos que engloban que tengan naturaleza salarial.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Lorry Truck, S.L., Luis Arnal García, Pilar García Suárez y Pilar Arnal Yáñez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 66.508**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 895 de 1996, a instancia de Roberto Guillén Vicente, contra José Luis Esteban Bel y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 19 de noviembre de 1996 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Roberto Guillén Vicente, contra José Luis Esteban Bel y otro, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 9 de enero de 1997, a las 10.30 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la parte demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose en ignorado paradero el demandado José Luis Esteban Bel, con último domicilio conocido en calle Don Pedro de Luna, 17, de Zaragoza, se inserta el presente en el BOP para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GELSA****Núm. 67.935**

Con arreglo a los artículos 37 y siguientes de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca Junta general ordinaria que se celebrará en la sede de la entidad el día 8 de enero de 1997, miércoles, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19.30 horas en segunda, para tratar los siguientes asuntos del

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes a 1996.
- 3.º Aprobación, si procede, del presupuesto para 1997.
- 4.º Memoria de actividades principales de la Comunidad.
- 5.º Todo cuanto mejor convenga a la administración de aguas, limpiezas y funcionamiento en general de la Comunidad.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Gelsa, 11 de diciembre de 1996. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Félix Falcón Gonzalvo.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial